



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

8

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de octubre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» y de su Consejo Regulador.

8

Orden de 25 de octubre de 2006, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón (BOJA núm. 146, de 12.12.2002).

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

17

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se cesan y nombran miembros del Consejo Escolar de Andalucía.

17

Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se cesa y nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

18



Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial del Equipo Técnico para la Orientación Educativa y Profesional de Jaén.

18

Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de dicha fase de prácticas.

19

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

Resolución de 2 de noviembre de 2006, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

20

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la Sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales, para la financiación de Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

32

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede a doña María Soledad Martínez Berbel la beca de Formación e Investigación convocada por la Orden que se cita.

33

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones de carácter excepcional para atender con carácter inmediato daños producidos en viviendas, mobiliarios y enseres por las inundaciones acaecidas en Cuevas Bajas el día 15 de junio de 2006.

33

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones de carácter excepcional para atender con carácter inmediato daños producidos en viviendas, mobiliarios y enseres por las inundaciones acaecidas en Villanueva de Tapia el día 3 de mayo de 2006.

35

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones de carácter excepcional para atender con carácter inmediato daños producidos en viviendas, mobiliarios y enseres por las inundaciones acaecidas en Fuente de Piedra el día 3 de mayo de 2006.

36

Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publica el contenido de la resolución de concesión de subvenciones en materia de Inmigración, en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).

37

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 122/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

38

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

38

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

39

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar. (PP. 3902/2006).

39

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 25 de octubre de 2006 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

40

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

50

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

50

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Salmón y Bacalao Ahumado», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

50

Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Atún y Pez Espada Ahumado», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

50

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la provincia de Sevilla para el año 2005.

51

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

51

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1038/2006 procedimiento abreviado negociado AG interpuesto por doña María Belén Villar Martín ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

51

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 773/2006, promovido por don José Rodríguez Caro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

52

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 819/2006, promovido por don José Antonio Gullón Folgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

52

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 773/2006, promovido por doña Natalia León Claro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

52

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 829/2006, promovido por don Juan Francisco García Jaldón y doña Reyes Escudero Carrillo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 854/2006, promovido por don Enrique Gómez Aldaz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

53

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 848/2006, promovido por doña Pilar Pardillos Torres, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 850/2006, promovido por don Diego Jesús Romero Salado y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 873/2006, promovido por don Vicente Rodríguez Muñoz y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

54

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 747/2006, promovido por don Alfredo Martín Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

55

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 765/2006, promovido por don Luis Marín Fatuarte, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

55

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 800/2006, promovido por don Raúl Avelino García Ramos, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

56

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 835/2006, promovido por doña Virginia Ramírez Pascual, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

56

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 23 de octubre de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en el titular de la Delegación Provincial de Almería, para delegarla en la titular de la Secretaría General Técnica.

56

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la sociedad Vorsevi, S.A.

57

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1647/2006, interpuesto por don Juan Bédmar Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

58

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1648/2006, interpuesto por don Francisco Contreras Amezcua, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

58

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1649/2006, interpuesto por don Tomás Crespo Alcalá, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

58

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1650/2006, interpuesto por don Antonio Maldonado Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

59

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1651/2006, interpuesto por don Jaime Contreras Amezcua, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

59

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1652/2006, interpuesto por don Antonio Contreras Amezcua, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

59

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1653/2006, interpuesto por don Manuel Escobar Reyes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

59

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter nominativo al Centro para la Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) para el desarrollo de actuaciones de investigación, divulgación y participación.

60

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1073/2005. **(PD. 4643/2006)**

62

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 27 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Andújar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 426/2004. **(PD. 4642/2006)**.

62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

64

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita (Expte. OBS-261/06-MY). **(PD. 4661/2006)**.

64

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. **(PD. 4678/2006)**.

65

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. **(PD. 4679/2006)**.

65

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 4680/2006).	66	Anuncio de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, de la licitación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 4364/2006).	71
Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 4681/2006).	66	Anuncio de 19 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y Las Artes de Sevilla, de licitación. (PP. 4577/2006).	71
Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4682/2006).	67	EMPRESAS PUBLICAS	
Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4683/2006).	67	Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca por el trámite de urgencia concurso público para la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de determinados inmuebles en los que realiza su actividad, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad, sin admisión de variantes. (PD. 4645/2006).	72
Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.	68	Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contrato de obras con suministro de materiales de 6 viviendas protegidas de régimen especial en venta en calle Ildefonso Romero, 27 y 29 (Casa Marchante) de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 4666/2006).	72
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional. (PD. 4662/2006).	68	5.2. Otros anuncios	
Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional. (PD. 4663/2006).	69	CONSEJERIA DE GOBERNACION	
Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional. (PD. 4664/2006).	69	Anuncio de 19 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía a amparo de la Orden que se cita.	74
AYUNTAMIENTOS			
Edicto de 21 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal S.I.P.S. (PP. 4249/2006).	70	Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.	74
Edicto de 21 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 4247/2006).	70	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Edicto de 25 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 4248/2006).	71	Anuncio de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1201/2006).	75
CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA			
		Anuncio de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3231/2006).	75
		Anuncio de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica Parque Eólico «El Pandero», Tarifa, Cádiz (Expte. AT-4393/98). (PP. 4653/2006).	75

Anuncio de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. **(PP. 4152/2006)**.

76

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Francisca Fernanda Gómez Follente el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-38/06.

76

Anuncio de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Manuela Cárdenas Payán la resolución del acto administrativo que se indica, en relación al expediente disciplinario 01/06.

76

Anuncio de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 3/06, de 25 de julio de 2006, en relación al expediente: «EM-CSM-15: Modificación de elementos de las NN.SS. de Cuevas de San Marcos para la clasificación de dos parcelas P1-P2 como Suelo Urbano para la construcción de Viviendas de Protección Oficial».

76

Anuncio de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

80

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

82

Anuncio de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 3/06, de 25 de julio de 2006, en relación al expediente «EM-AG-69-Innovación del PGOU de Alhaurín el Grande, relativa a la Ordenanza Manzana Cerrada (MC), promovida por el Ayuntamiento».

86

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.

89

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 27 octubre de 2006, por la que se somete a información pública el Programa de Recualificación de Destino de la Costa del Sol Occidental.

89

Notificación de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente Sancionador CO-SN-GR-0031/2006, seguido contra doña Angeles Guerrero Sánchez, con establecimiento comercial denominado «Galería del Regalo», con domicilio en C/ Isaac Albéniz, 17, de Granada.

90

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

90

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

90

Anuncio de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica al interesado García García, Francisco la desestimación de la Solicitud del Número de Autorización para el funcionamiento como Establecimiento de Comercio al por menor de carne fresca y derivados.

91

Anuncio de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 741/2006, interpuesto por doña Isabel Camacho Gascó contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

91

Anuncio de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1014/2006, interpuesto por don Cristóbal Herrera García, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Alhaurín el Grande (Málaga).

91

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

92

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

92

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

92

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

92

Notificación de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de requerimientos dictados en los expedientes de Adopción Nacional e Internacional correspondientes a las familias que se citan.

93

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente sancionador por infracción tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio.

93

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el Decreto 229/2005, de 18 de octubre, por la que se declara Bién de Interés Cultural, con la categoría de monumento, de la iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos a todos aquellos interesados a los que no ha sido posible efectuar la misma o cuyos datos se desconocen.

93

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los Bienes y Derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Salinilla en Palencia (Córdoba)», clave: A5.435.637/2111.

94

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Gómez. Lora del Río (Sevilla)». Clave A5.400.622/0411.

96

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

98

Anuncio de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/497/G.C./ENP

98

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Inicio de las Operaciones Materiales (Apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00022/2005, del grupo de montes públicos «Poyo de Santo Domingo», Código JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo», código JA-10007-JA.

98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Arboleas, de bases para la selección de Policías Locales.

99

Corrección de errores del Anuncio del Ayuntamiento de Maracena, de Bases para la selección de personal (BOJA núm. 182, de 19.9.2006).

99

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, por la que se acuerda someter a Información Pública el estudio de viabilidad del expediente de concesión de obras públicas para la ejecución de obras necesarias para la ampliación y reforma del Hospital Costa del Sol, aparcamiento subterráneo, guardería y zonas comerciales.

100

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Romualdo Ruiz Domínguez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en Teresa de Jesús, bloque 1, 3.º A, en Jerez de la Frontera (Cádiz) CA-930, cuenta 10.

100

Anuncio de 16 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en Jerez de la Frontera (Cádiz) CA-930, cuenta 16.

100

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo AL-0905, finca 267 a 315, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

100

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo AL-0905, fincas 400 a 404, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

101

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública SE-0902, fincas 51779 a 51840.

101

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública AL-0905, finca 164 a 176.

102

EMPRESAS

Anuncio de 3 de octubre de 2006, del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, de convenio de colaboración suscrito con otras Administraciones Públicas para actuación preferente en materia de fomento del transporte público. **(PP. 4356/2006).**

102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 19 de octubre de 2006, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte estableció, mediante Orden de 9 de mayo de 2006, las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, otorgando un decidido apoyo a la mejora en el tratamiento profesional y especializado de la información y documentación archivística, tanto en las unidades de los Servicios Centrales de la Consejería, como en sus Delegaciones Provinciales.

La convocatoria, realizada a través de la Orden citada, excluía la posibilidad de elegir más de un destino geográfico para el disfrute de las becas a los solicitantes, con el objetivo de evitar la variabilidad continua de los beneficiarios en sus destinos. No obstante, a la vista de la diferencia numérica de solicitudes entre las distintas provincias, se hace necesario, para no desvirtuar la finalidad de la convocatoria de las becas, establecer un instrumento que asegure la disponibilidad de beneficiarios en todas las provincias, independientemente del destino originario que cada uno haya elegido.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

1. En el apartado 2 del artículo 2 «Modalidad, distribución y cuantía de las becas», se suprime el siguiente párrafo: «La elección de un destino excluye la posibilidad de acceder al disfrute de la beca en otro distinto».

2. Se modifica el apartado 5 del artículo 14 «Modificación de las condiciones, renuncia y pérdida», quedando redactado de la forma siguiente:

«5. Cuando una beca quede vacante por renuncia aceptada del beneficiario, podrá ser adjudicada por el período restante, por orden de puntuación, atendiendo al siguiente orden de prelación:

a) Suplentes de la provincia objeto de vacante.

b) Suplentes de un listado general de todas las provincias que será elaborado al efecto. En caso de aceptación de la suplencia, el beneficiario deberá renunciar a la misma en cualquier otra provincia, aun cuando inicialmente la hubiera elegido como destino.

La adjudicación de las suplencias se realizarán mediante Resolución dictada a tal efecto por el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siempre que el citado período permita cumplir las finalidades de la beca y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.»

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de octubre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» y de su Consejo Regulador.

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur», de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 292, de 5 de octubre de 1970) y su Reglamento, aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo (BOE núm.87, de 11 de abril de 1972); la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino (BOE núm. 165, de 11 de julio); el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen, Específicas y Genéricas de productos agroalimentarios no vínicos (BOE núm. 166, de 12 de julio); el Reglamento (CEE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. 93, de 31 de marzo de 2006); el Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas (BOE núm. 293, de 8 de diciembre); y en virtud de las facultades conferidas:

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Protección nacional transitoria.

Conforme se establece en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, así como el artículo 5 del Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas, la aprobación del presente Reglamento de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» se realiza a los efectos de la concesión de la protección transitoria que se prevé en tales artículos, la cual cesará a partir de la fecha en que se adopte por la Comisión una decisión sobre su inscripción en el citado registro comunitario.

Disposición transitoria segunda. Consejo Regulador de la Denominación de Origen.

El actual Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur», asumirá la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador al que se refiere el Capítulo VII, de este Reglamento, continuando sus actuales vocales en el desempeño de sus cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 28 del Reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «JAEN SIERRA SUR» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Producto protegido.

Quedan protegidos con la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» los aceites que reúnan las características definidas en este Reglamento, y cumplan los requisitos exigidos por el mismo y la legislación vigente.

Artículo 2. Extensión de la protección.

1. La protección otorgada se extiende al nombre de Denominación de Origen y al nombre geográfico de «Jaén Sierra Sur» aplicado a aceites.

2. El nombre de la Denominación de Origen se empleará en su integridad, es decir, con las tres palabras que lo componen en el mismo orden y con idénticos caracteres.

3. Queda prohibida la utilización en otros aceites de nombres, marcas, términos, expresiones y signos, que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos, puedan inducir a confundirlos con los que son objeto de esta Reglamentación, aun en el caso de que vayan precedidos por las expresiones «tipo», «gusto», «elaborado en», «manipulado en», «fabricado en» u otros análogos.

Artículo 3. Organos competentes.

1. La defensa de la Denominación de Origen, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia del cumplimiento del mismo, así como el fomento y control de la calidad de los aceites amparados, quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación de Origen, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aprobará el Manual de Calidad y Procedimientos elaborado por el Consejo Regulador en aplicación de la norma EN-45011: «Criterios generales relativos a organismos de productos» y que será puesto a disposición de los inscritos.

3. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación.

CAPITULO II

De la Producción

Artículo 4. Zona de producción.

1. La Zona de producción de los aceites amparados por la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de: Alcalá la Real, Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, Valdepeñas de Jaén y Los Villares, que el Consejo Regulador considere aptos para la producción de aceituna de las variedades indicadas en el artículo 5, con la calidad necesaria.

2. La calificación de terrenos y olivos a efectos de su inclusión en la zona de producción, la realizará el Consejo Regulador, debiendo quedar delimitado en la documentación cartográfica correspondiente que obre en el Consejo Regulador y los criterios recogidos en el Manual de Calidad y Procedimientos.

3. En caso de que el titular del terreno u olivar, esté en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador sobre la calificación del mismo, podrá interponer un recurso de alzada ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de Jaén que resolverá, previo informe del Organismo competente de la Junta de Andalucía y de los Organismos técnicos que estime necesarios.

Artículo 5. Variedades aptas

1. Para la elaboración de los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» se empleará exclusivamente las variedades de aceitunas: Picual (denominada también Martaña y localmente Nevado), Picudo, Carrasqueño de Alcaudete, Hojiblanca y Lechín.

De estas variedades de olivo, se considerarán a Picual, Picudo y Carrasqueño de Alcaudete variedades principales.

2. En caso de aumento de la plantación de olivar en la zona de producción, el Consejo Regulador fomentará las plantaciones de las variedades principales.

3. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que sean autorizadas nuevas variedades que, previos los ensayos y experiencias convenientes, se compruebe que producen aceites de calidad, que puedan ser asimilados a los aceites tradicionales de la zona.

Artículo 6. Prácticas culturales.

1. Las prácticas de cultivo serán las tradicionales de la zona, que tiendan a conseguir la mayor sanidad de las plantaciones y las mejores calidades de los frutos, para lo cual el Consejo Regulador propondrá las normas que estime oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.

2. El Consejo Regulador podrá solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la autorización de la aplicación de nuevas prácticas culturales, tratamientos o labores que, constituyendo un avance en la técnica agrícola, se compruebe que no afecten desfavorablemente a la calidad de la aceituna y del aceite producido.

Artículo 7. Recolección.

1. La recolección se realizará con el mayor esmero, separando suelo y vuelo, y dedicando exclusivamente a la elaboración de aceites protegidos la aceituna sana recogida directamente del árbol, con el grado de madurez que permita la obtención de los aceites vírgenes característicos de la Denominación.

2. El fruto que no esté sano y el caído en el suelo antes de la recolección, que se denomina «aceituna de soleo», así como el que, por las condiciones climáticas o de producción específicas del año, no reúna las características exigidas para producir los aceites representativos de la Denominación, no

podrá emplearse para la elaboración de los aceites vírgenes protegidos.

3. El Consejo Regulador podrá determinar las fechas de comienzo y finalización de la recolección que garanticen el adecuado grado de madurez del fruto. También podrá adoptar acuerdos sobre las prácticas de recolección, especialmente las relacionadas con el ritmo de recogida de la aceituna por zonas que deberán estar en consonancia con la capacidad de molturación de las almazaras. Así mismo podrá adoptar acuerdos sobre el transporte de las aceitunas a las almazaras, apoyadas en ensayos y experiencias convenientes, que deterioren en la menor medida el fruto.

CAPITULO III

De la elaboración

Artículo 8. Zona de elaboración.

1. La Zona de elaboración de la Denominación de Origen coincide con la de producción, definida en el artículo 4.

Artículo 9. Plazo de extracción.

El Consejo Regulador establecerá cada año el plazo máximo de tiempo que puede mediar entre la recolección de cada partida de aceituna y la extracción de su aceite, teniendo en cuenta las características de la cosecha y condiciones ambientales. Este plazo nunca superará las 48 horas.

Artículo 10. Molturación.

Los aceites amparados por la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» serán elaborados en almazaras situadas en la zona de producción y con aceitunas de las variedades contempladas en el artículo 5.

Artículo 11. Técnicas de elaboración.

Las técnicas empleadas en la manipulación y molturación de la aceituna y en la extracción y conservación de los aceites serán las adecuadas para obtener productos de la máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los aceites de la zona de producción y siempre de acuerdo con la legislación vigente. Se admitirán las modernas prácticas que aconseje el avance de la elaiotecnia, suficientemente experimentadas, que no produzcan demérito de la calidad de los aceites. Para ello las almazaras:

a) Dispondrán de instalaciones para la limpieza y lavado del fruto.

b) Emplearán técnicas correctas de extracción, que vigilará el Consejo Regulador.

c) Se vigilará que en el proceso de extracción los aceites y las masas se mantengan a temperatura moderada que no perjudique las características biológicas y sensoriales del producto. Igual prevención en cuanto a temperatura se adoptará con el agua que se adicione a los sistemas continuos, termofiltros, centrifugado o lavado de aceites en fase de decantación.

d) Almacenarán el aceite virgen en condiciones que garanticen su mejor conservación, preferentemente en depósitos de acero inoxidable o en trujales o depósitos metálicos revestidos interiormente de material cerámico, resinas epoxídicas, o cualquier material inerte de calidad alimentaria. Todos los depósitos deberán estar totalmente cerrados.

CAPITULO IV

Características de los aceites

Artículo 12. Características.

Los aceites protegidos por la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» serán, necesariamente, aceites de oliva virgen extra, que respondan a las características definidas por la

legislación vigente y a las específicas definidas en este Reglamento.

Las restantes especificaciones analíticas, deberán responder a las siguientes exigencias:

Parámetros físico-químicos:

Acidez (%): Máximo 0,5

Índice de peróxidos: Máximo 15 meq. de oxígeno activo por kilogramo de aceite (meq O₂/K)

K₂₇₀ (Absorbancia 270 nm): Máximo 0,20.

Características organolépticas:

Mediana del frutado: Mayor o igual a 3.

Mediana de los defectos: Igual a 0.

Estos índices estarán expresados y se determinarán según los métodos oficiales de análisis y siempre de acuerdo con la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles y la Normativa Comunitaria, y, en particular, con el Reglamento (CEE) 2568/91 y sus modificaciones posteriores.

CAPITULO V

Registros

Artículo 13. Registros

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:

a) Registro de Plantaciones de olivar.

b) Registro de Almazaras.

c) Registro de Plantas envasadoras-comercializadoras.

2. Las peticiones de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, en los impresos que disponga el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador denegará, de forma motivada, las peticiones de inscripción que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento, a las condiciones complementarias de carácter técnico que deban reunir las plantaciones, las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras, contenidas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

4. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos que, con carácter general, estén establecidos y, en especial, en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, cuya certificación deberá acompañarse a la solicitud de inscripción.

Artículo 14. Registro de Plantaciones de olivar.

1. En el Registro de Plantaciones de olivar, podrán inscribirse antes del 31 de octubre de cada año todas aquellas parcelas plantadas con las variedades de olivo incluidas en el apartado 1 del artículo 5, situadas en la zona de producción, cuya aceituna sea destinada a la elaboración de aceites protegidos por la Denominación de Origen.

2. En el Registro de Plantaciones de olivar se crearán dos secciones:

a) Plantaciones de olivar de socios de entidades asociativas agrarias.

b) Resto de plantaciones de olivar.

3. En la inscripción figurará: El nombre del propietario o, en su caso, el del aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otro titular de propiedad útil; su documento nacional de identidad si se trata de persona física o número de identificación fiscal en caso de que sea persona jurídica, el nombre del paraje, de la finca o parcela, el término municipal en que esté situada, polígono y parcelas catastrales, superficie total plantada y en producción, año de plantación, variedades existentes

y número de olivos de cada una de ellas, así como cuantos datos se precisen para la localización y clasificación.

4. El Consejo Regulador podrá entregar, a solicitud de los propietarios de los olivares inscritos, una credencial de dicha inscripción.

5. Las inscripciones en este registro serán voluntarias al igual que la correspondiente baja del mismo. Una vez producida ésta, deberá transcurrir un tiempo mínimo de un año antes de proceder a una nueva inscripción, salvo cambio de titularidad.

Artículo 15. Registro de almazaras.

1. En el Registro de Almazaras se inscribirán sólo las situadas en la zona de producción que molturen aceituna de olivares inscritos y que el Consejo Regulador compruebe que son aptas para elaborar aceites que puedan optar a ser protegidos por la Denominación de Origen, tal y como está descrito en el Manual de Calidad y Procedimientos del Consejo Regulador.

2. En la inscripción figurará: El nombre de la empresa, su número de identificación fiscal, localidad, lugar de emplazamiento, características y capacidad de la maquinaria instalada y de la bodega de almacenaje, así como cuantos datos sean necesarios para la perfecta identificación y catalogación de la almazara.

En el caso de que la empresa elaboradora no sea la propietaria de los locales e instalaciones, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

3. Se acompañará a la petición de inscripción un plano, a escala conveniente, donde queden reflejados los detalles de construcción e instalaciones.

4. Para la inscripción de la almazara en el registro correspondiente, el Consejo Regulador comprobará que reúne las características necesarias a fin de que la molturación de la aceituna, así como la obtención y almacenaje del aceite, garanticen la calidad del mismo.

Artículo 16. Registro de Plantas envasadoras-comercializadoras.

En el registro de Plantas envasadoras-comercializadoras se inscribirán todas las situadas en la zona de producción que se dediquen al envasado o a la comercialización de aceite protegido por la Denominación. En la inscripción figurarán los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 15.

Artículo 17. Vigencia de las inscripciones.

Para la vigencia de las inscripciones en los respectivos Registros será indispensable cumplir, en todo momento, con los requisitos que imponen los artículos del presente Capítulo, debiendo comunicarse al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción, cuando ésta se produzca.

El Consejo Regulador podrá revocar las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atengan a tales prescripciones.

El Consejo Regulador realizará inspecciones periódicas para comprobar la veracidad de cuanto se dispone en el párrafo anterior.

CAPITULO VI

Derechos y obligaciones

Artículo 18. Titulares de los derechos.

1. Sólo las personas físicas o jurídicas que tengan olivares, almazaras o plantas envasadoras-comercializadoras inscritos en los Registros a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento podrán, respectivamente, producir aceituna con destino a la elaboración de aceites vírgenes protegidos, o molturar dicha aceituna y obtener aceite virgen con derecho a la

Denominación de Origen o envasar aceites protegidos por la Denominación.

2. Únicamente puede aplicarse la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» a los aceites vírgenes extra procedentes de las almazaras inscritas en el registro correspondiente del Consejo Regulador, que hayan sido producidos y elaborados conforme a las normas exigidas por este Reglamento y por el Manual de Calidad y Procedimientos y que reúnan las características o índices a que se refiere el artículo 12.

3. El derecho al uso de la Denominación de Origen en documentación, etiquetas, contraetiquetas, precintos, publicidad o propaganda, será exclusivo de las firmas inscritas en los Registros correspondientes.

4. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros de la Denominación de Origen, estarán obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y del Manual de Calidad y Procedimientos y de los acuerdos que, en el ámbito de sus competencias, dicten el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía así como a satisfacer las tasas que les correspondan.

Artículo 19. Separación de materias primas y productos.

1. En los terrenos ocupados por olivares inscritos en el Registro de plantaciones de olivar y en sus construcciones anejas, no podrá entrar ni haber existencia de aceituna o aceite no acogidos a la Denominación, con excepción de la aceituna no sana o de «soleo» de la propia parcela.

2. En las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros deberá existir una neta separación entre materias primas, elaboración, almacenamiento o manipulación de los productos destinados a ser amparados por la Denominación de Origen de los que no están destinados a este fin.

Artículo 20. Reserva de nombres y marcas.

Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier tipo de propaganda que se use en los aceites vírgenes protegidos por la Denominación de Origen, no podrán emplearse, ni siquiera por los propios titulares, en la comercialización de otros aceites, salvo las que, previa solicitud del interesado, estime el Consejo Regulador que su aplicación no causa perjuicio a la Denominación, en cuyo caso elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 21. Normas particulares de identificación.

1. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema como símbolo de la Denominación de Origen.

2. En las etiquetas y precintos de los aceites vírgenes extra envasados, bajo protección, figurará obligatoriamente y de forma destacada, el nombre de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

3. Antes de la puesta en circulación de las etiquetas, éstas deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y en el Manual de Calidad y Procedimientos. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor. También podrá ser revocada la autorización de una ya concedida anteriormente, cuando hayan variado las circunstancias a que se aludía en la etiqueta de la firma propietaria de la misma.

4. Los envases de vidrio de capacidad igual o inferior a cinco litros irán provistos de una etiqueta o contraetiqueta numerada, y, en caso necesario, de una precinta en el tapón para asegurar la inviolabilidad de éste, expedida por el Consejo Regulador. Los envases metálicos de capacidad igual o inferior a diez litros irán provistos de una precinta de garantía numerada, expedida por el Consejo Regulador y, por acuerdo

del mismo, podrá ser sustituida por el emblema de la Denominación de Origen litografiada con numeración del envase a troquel o estampado. Los restantes tipos de envase irán provistos de una contraetiqueta del Consejo Regulador.

En todos los casos las condiciones de aplicación y de utilización de etiquetas, contraetiquetas, precintas o precintos, o litografías, a que se refieren los párrafos anteriores se adaptarán a la legislación vigente y a las normas que se establezcan a tal efecto en el Manual de Calidad y Procedimientos, y siempre de forma que no permitan una nueva utilización de las mismas.

5. El Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros figure una placa que aluda a la Denominación de Origen.

Artículo 22. Volante de circulación.

El aceite de oliva virgen protegido por la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» podrá expedirse a granel en bidones o cisternas sin límite de capacidad, siempre que su tránsito se produzca entre firmas inscritas.

En todo caso, los envases deberán precintarse y acompañar al transporte un volante de circulación expedido por el Consejo Regulador en la forma que determine el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 23. Envasado.

1. El envasado de aceite virgen amparado por la Denominación de Origen deberá realizarse, exclusivamente, en las plantas envasadoras inscritas, perdiendo el aceite, en otro caso, el derecho a la protección por la Denominación de Origen.

2. Los aceites vírgenes amparados por la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» podrán circular y ser expedidos por las almazaras y plantas envasadoras inscritas en los registros del Consejo Regulador, en los tipos de envases que no perjudiquen su calidad y que serán especificados en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 24. Declaraciones.

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias, así como las calidades, tipos y cuanto sea necesario para acreditar el origen de los aceites vírgenes protegidos, las personas físicas o jurídicas titulares de plantaciones de olivar, almazaras o plantas envasadoras-comercializadoras inscritas, vendrán obligadas a presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Las personas físicas o jurídicas poseedoras de la propiedad útil de plantaciones inscritas en el Registro de plantaciones de olivar presentarán, una vez terminada la recolección y, en todo caso, antes del 31 de junio de cada año, declaración de la cosecha obtenida de cada una de las plantaciones inscritas, indicando el destino de la aceituna y, en caso de venta, el nombre del comprador y visado de la factura. Así mismo se declarará la cantidad de aceituna no sana o de soleo obtenida y su destino.

b) Las personas físicas o jurídicas, con almazaras inscritas en el Registro de almazaras, deberán declarar antes del 31 de junio de cada año la cantidad de aceite obtenido, debiendo consignar la procedencia de la aceituna según variedades y el destino de los aceites que venda, indicando comprador y cantidad. En tanto tengan existencias de aceite certificado deberán declarar en los diez primeros días de cada mes, el movimiento de mercancías durante el mes anterior y las existencias finales referidas al día primero del mes en curso.

c) Las personas físicas y jurídicas con plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en el Registro de planta envasadoras-comercializadoras presentarán, dentro de los diez días primeros de cada mes, declaración de entradas y salidas de aceites habidas en el mes anterior, indicando la proceden-

cia o destino de los aceites y declaración de existencias referida al día 1 del mes en curso.

d) Todas las personas físicas o jurídicas inscritas cumplimentarán, además, los formularios que con carácter particular, establezca el Consejo Regulador o los que, con carácter general, pueda establecer la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre producción, elaboración, existencias en bodega, comercialización, y demás aspectos tendientes al control del cumplimiento de las prescripciones del Reglamento.

Las declaraciones a que se refiere este artículo tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse más que datos numéricos, sin referencia alguna de carácter individual.

Artículo 25. Certificación.

1. Para que los aceites de oliva virgen extra puedan ser certificados deberán cumplir con las características e índices a que se refiere el artículo 12.

2. Todas las personas físicas o jurídicas titulares de bienes inscritos en los registros, las explotaciones, instalaciones y sus productos, estarán sometidas al control realizado por el Consejo Regulador, de acuerdo al artículo 27.3 con objeto de verificar que los aceites que ostentan la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» cumplen los requisitos de este Reglamento.

3. Los controles se basarán en inspecciones de las plantaciones de olivar, almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras, revisión de la documentación y análisis de los aceites.

Si en las auditorías de seguimiento se detecta la no conformidad del producto con los requisitos o parámetros establecidos en este Reglamento así como en el Manual de Calidad y Procedimientos, el Consejo Regulador retirará la certificación de acuerdo con lo previsto al efecto en el procedimiento de certificación del Manual de Calidad y Procedimientos, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

4. El aceite que haya perdido la certificación, deberá permanecer en envases independientes que se rotularán con signos que adviertan claramente tal circunstancia.

El Consejo Regulador vigilará en todo momento el destino de dichos aceites que, en ningún caso, podrán ser con Denominación de Origen.

CAPITULO VII

Del Consejo Regulador

Artículo 26. Definición.

1. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur», es un órgano dependiente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el carácter de órgano desconcentrado, con capacidad para obligarse, con plena responsabilidad y atribuciones decisorias en cuantas funciones le encomiende este Reglamento, de acuerdo con lo que determinen las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito de competencia estará determinado:

- a) En lo territorial, por la zona de producción.
- b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación.
- c) En razón de las personas, por las personas físicas y jurídicas inscritas en los diferentes Registros.

3. El Consejo Regulador será el organismo de control y certificación que de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CEE) 2081/92 del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denomi-

naciones de origen de los productos agrícolas y alimentarios; se encargará de garantizar que los productos protegidos por la Denominación cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

El Consejo Regulador debe cumplir la norma EN-45.011.

Artículo 27. Funciones.

Es misión principal del Consejo Regulador aplicar los preceptos de este Reglamento, y los del Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen «Jaén Sierra Sur» y velar por su cumplimiento, para lo cual ejercerá las funciones que se encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, sobre el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento.

El Consejo Regulador velará especialmente por la promoción del producto amparado, para la expansión de sus mercados, recabando la cooperación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 28. Composición.

1. El Consejo Regulador estará constituido por:

a) Un Presidente, propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, que tendrá voto de calidad. En el caso de que el Presidente sea elegido de entre los vocales, para mantener la paridad perderá su voto de calidad, no siendo necesario cubrir su puesto de vocal.

b) Un Vicepresidente, superior autoridad del Consejo Regulador en ausencia del Presidente, elegido de entre los vocales del Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Agricultura y Pesca, no pudiendo en su caso, estar inscrito en el mismo Registro del Presidente. El Vicepresidente mantendrá su condición de Vocal.

c) Seis vocales representantes del sector olivarero, elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de Plantaciones de olivar, de los que al menos cinco de ellos han de ser miembros de entidades asociativas, a las que se refiere el artículo 14.2.a).

d) Seis Vocales, representantes de los sectores almazarero y envasador-comercializador, elegidos por y de entre los inscritos en los registros b) y c) del artículo 13, de los que cuatro corresponderán al sector almazarero y dos al envasador-comercializador.

2. Por cada uno de los Vocales del Consejo Regulador, se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector del Vocal que va a suplir.

3. Los cargos de Vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Las normas reguladoras de las elecciones serán aprobadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. En caso de cese de un Vocal, por cualquier causa, se procederá a designar sustitutos en la forma establecida, si bien, el mandato del nuevo Vocal, sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

5. El plazo para la toma de posesión de los Vocales será como máximo de un mes, a contar desde la fecha de su designación.

6. Los miembros del Consejo Regulador causarán baja:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) Por voluntad propia.

c) Cuando durante el periodo de vigencia de su cargo sea sancionado con infracción grave en materias que regula este Reglamento.

d) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas.

e) Por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen o dejar de estar vinculado al Sector que representa.

7. Asistirá a las reuniones del Consejo Regulador, un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

Artículo 29. Vinculación de los Vocales.

1. Los Vocales regulados en el artículo 28.1.c) y 1.d), deberán estar vinculados a los Sectores que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios registros no podrá tener en el Consejo Regulador representación doble, ni directamente ni a través de firmas filiales o socios de la misma. Los Vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos a una firma inscrita, cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma aunque siguieran vinculados al Sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a su sustituto en la forma establecida.

Artículo 30. Funciones del Presidente.

1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente de manera expresa en los casos que sea necesario.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y complementarias.

c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, recabar la percepción de los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes.

d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la discusión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.

e) Organizar el régimen interior del Consejo.

f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal.

g) Organizar y dirigir los servicios.

h) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

i) Remitir a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aquellos acuerdos que para cumplimiento general adopte el Consejo Regulador en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y, aquellos que, por su importancia, estime que deben ser conocidos por la misma.

j) Aquellas otras funciones que el Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años pudiendo ser reelegido.

3. El Presidente cesará:

a) Al expirar el término de su mandato.

b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.

c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses del Consejo, o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.

4. En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador en el plazo de un mes propondrá a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía un candidato.

5. Las sesiones del Consejo Regulador en las que se estudie la propuesta de candidato para nuevo Presidente serán presididas por el funcionario que designe la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 31. Funciones del Vicepresidente.

1. Al Vicepresidente le corresponde:

- a) Colaborar en las funciones del Presidente.
- b) Ejercer las funciones que el Presidente expresamente le delegue.
- c) Sustituir al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será la del período del mandato de los Vocales, salvo que se dé alguna de las circunstancias aludidas en el punto siguiente.

3. El cese del Vicepresidente se producirá:

- a) Al expirar el término de su mandato.
- b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.
- c) Por decisión de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente, con la audiencia del interesado, por causa de mala gestión de los intereses del Consejo, o incumplimiento de sus obligaciones o incapacidad. Este expediente podrá ser iniciado de oficio o a petición de más de un tercio de los miembros del Consejo Regulador.
- d) Por la pérdida de la condición de Vocal.

4. Si por cualquier causa se produjera vacante de la Vicepresidencia, se procederá a la nueva elección por el Consejo Regulador y nombramiento por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, si bien el mandato del nuevo Vicepresidente sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo Regulador.

Artículo 32. Convocatoria de las reuniones.

1. El Consejo Regulador se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa, o a petición de un tercio de los Vocales, siendo obligatorio celebrar sesión por lo menos, una vez al primer trimestre.

2. La convocatoria de las sesiones del Consejo Regulador se comunicará con cinco días de antelación al menos, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión, en la que no se podrán acordar más asuntos que los previamente señalados. La documentación correspondiente se hallará a disposición de los miembros del Consejo Regulador en la sede del mismo.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto, o a juicio del Presidente, se citará los Vocales por telegrama, fax o cualquier otro medio técnico que deje constancia de que se ha recibido con veinticuatro horas de anticipación, como mínimo.

4. Cuando un titular no pueda asistir lo notificará al Consejo Regulador.

Artículo 33. Constitución y quórum.

1. El Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes el Presidente, y al menos la mitad de los Vocales que componen el Consejo.

2. No alcanzado el quórum establecido en el apartado anterior, el Consejo Regulador quedará válidamente constituido en segunda convocatoria transcurrida media hora de la citación en primera, con la presencia del Presidente, dos vocales uno de cada sector y el Secretario General.

Artículo 34. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros con voto presentes.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y sea

declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

3. El Acta de cada sesión, firmada por los asistentes a la misma, recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, el Orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados y los demás supuestos contemplados en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 35. Régimen interno.

1. El Pleno del Consejo Regulador podrá aprobar circulares, que serán expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Regulador y de los Ayuntamientos de los términos municipales de la zona de producción y elaboración indicadas en este Reglamento.

2. Los acuerdos de carácter particular que adopte el Consejo, de carácter particular, se notificarán en legal forma a los inscritos.

3. Los acuerdos de carácter particular, las circulares y las resoluciones que adopte el Consejo Regulador, serán recurribles ante el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en Jaén.

Artículo 36. Comisión Permanente.

Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará constituida por el Presidente, el Vicepresidente y dos Vocales titulares, uno del sector productor y otro del sector elaborador, designados por el Pleno del Consejo Regulador, actuando como Secretario el del Consejo Regulador. En la sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente, se acordará también las misiones específicas que le competen y las funciones que ejercerá. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo en la primera reunión que se celebre.

Artículo 37. El Secretario y los servicios del Consejo.

1. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Regulador contará con la plantilla de personal necesario, que figurará dotada en el presupuesto propio del Consejo.

2. El Consejo Regulador tendrá un Secretario General, perteneciente a la plantilla del Consejo, encargado de realizar las funciones administrativas, técnicas y financieras del mismo y que desarrollará los contenidos siguientes:

a) Preparar los trabajos del Pleno del Consejo y tramitar la ejecución de sus acuerdos y los tomados por la Comisión Permanente.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar Actas de la Sesión, custodiar los libros y documentos del Consejo.

c) Los asuntos relativos al régimen interior del Organismo, tanto de personal como administrativos.

d) Organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Consejo, de los servicios administrativos, financieros, técnicos, y de promoción.

e) Confección de la información técnica solicitada por el Consejo, la Comisión Permanente el Comité de Calificación y el Comité Consultivo.

f) Evaluar sistemáticamente el desarrollo de las campañas.

g) Las funciones propias de su trabajo y cometidos específicos que se le encomienden por el Presidente del Consejo Regulador.

h) Recibir los actos de comunicación de los vocales por el Consejo, y por tanto las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

i) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y a cuerdos aprobados.

3. El Consejo Regulador tendrá un Servicio de Control y Vigilancia, que contará con Veedores propios que serán designados por el Consejo Regulador y habilitados por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con las siguientes atribuciones inspectoras:

a) Sobre las Plantaciones de olivar inscritas en el Registro del Consejo Regulador.

b) Sobre las almazaras y plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los correspondientes Registros del Consejo Regulador.

c) Sobre el aceite amparado por la Denominación de Origen.

4. El Consejo Regulador podrá contratar, para realizar trabajos puntuales, el personal necesario, o bien encargar la realización de éste a una entidad que estime competente, siempre que tenga aprobada en el presupuesto dotación para este concepto.

5. A todo el personal del Consejo Regulador tanto con carácter fijo como temporal, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

Artículo 38. Comité de calificación.

1. A efectos del cumplimiento de la función de control y certificación el Consejo Regulador dispondrá de un Comité de Calificación de los aceites, formado por los expertos necesarios, que tendrá como cometido informar sobre la calidad de los mismos.

Este informe constituirá un ensayo más del producto y será puesto a disposición del Consejo Regulador.

2. Se establecerá en el Manual de Calidad y Procedimientos las normas de la constitución y funciones del Comité de Calificación.

Artículo 39. Comité Consultivo.

El Comité Consultivo es el encargado de asegurar la adecuada imparcialidad en la certificación, cuya composición y funcionamiento se contemple en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Artículo 40. Financiación.

1. La financiación de las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

a) La cantidad recaudada de la aplicación de las Tasas que establece el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 4/1988, de 5 de julio (BOJA núm. 55, de 14 de julio), de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos, rentas y ventas del mismo.

c) Subvenciones, legados y donativos que reciba.

d) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

e) Cualquier otro recurso que proceda.

2. Las tasas se establecen como sigue:

a) Tasa anual sobre las plantaciones de olivar inscritas.

b) Tasa sobre el producto amparado.

c) Tasa por derecho de expedición de cada certificado de origen, factura y visado, compulsas y venta de precintos y contraetiquetas.

3. Las bases de las tasas a cobrar por el Consejo Regulador serán respectivamente:

a) El producto del número de hectáreas inscritas a nombre de cada interesado por el valor medio en euros de la producción de una hectárea en la zona y campaña precedente.

b) El valor de la base imponible de las facturas por la venta del aceite protegido.

c) El valor documentado.

4. Los tipos a aplicar sobre la base de la tasa serán respectivamente:

a) El 0,1 por ciento, a la tasa sobre olivares.

En caso de árboles diseminados o de plantaciones en bordes, se considerará el marco medio de la zona, con el fin de determinar la superficie sujeta a la tasa.

b) El 1,5 por ciento, de los productos amparados y vendidos.

c) 1,80 euros, por derecho de expedición de cada certificado de origen, y hasta el doble del precio de coste de las precintas o contraetiquetas por su utilización.

Estos tipos podrán variarse por el Consejo Regulador cuando las necesidades presupuestarias así lo exijan, ajustándose a los límites establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, mediante la modificación del presente Reglamento.

5. El sujeto pasivo de cada tasa será la persona física o jurídica a cuyo nombre esté inscrito el bien objeto de cada tasa, la solicitante de cualquier acto administrativo y la adquirente de cualquier documento, precintos y contraetiquetas.

Artículo 41. Presupuesto.

El Consejo Regulador, aprobará el presupuesto de gastos e ingresos del Consejo, en el que hará constar los gastos necesarios para su funcionamiento durante el año y los ingresos para atención de aquéllos.

El presupuesto aprobado será remitido para ratificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de Jaén, a efectos del ejercicio de la acción de tutela y control de la legalidad que le corresponde como órgano dependiente de dicha Consejería.

Artículo 42. Gestión y control económico.

1. La gestión de los ingresos y gastos que figuran en los presupuestos corresponden al Consejo Regulador.

2. El control de las operaciones económicas del Consejo Regulador y su régimen de contabilidad se someterán a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo, así como a las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias.

CAPITULO VIII

Régimen Sancionador

Artículo 43. Régimen sancionador.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino será de aplicación el régimen sancionador establecido en el Título III de la citada Ley, por incumplimientos cometidos contra esta Denominación de Origen.

Artículo 44. Publicidad de las sanciones.

Se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las sanciones impuestas a efecto de ejemplaridad.

Artículo 45. Incoación e Instrucción de expedientes.

1. La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus Registros.

El Consejo Regulador designará de entre sus miembros o de entre el personal del mismo un instructor para cada uno de estos expedientes sancionadores.

2. En los casos de infracciones cometidas contra lo dispuesto en este Reglamento por empresas ubicadas en el terri-

torio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador, será el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía el encargado de incoar e instruir el expediente.

3. La instrucción de expedientes por infracciones contra lo dispuesto en este Reglamento realizadas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 46. Resolución de Expedientes.

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 300,50 euros. En todo caso, deberá quedar garantizada la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora.

Si la multa excediera de 300,50 euros, se elevará la propuesta al órgano competente de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación de Origen por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra esta Denominación de Origen, corresponderá a la Administración General del Estado.

4. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1 se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la Resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 25 de octubre de 2006, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Algodón (BOJA núm. 146, de 12.12.2002).

La producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Mediante Orden de 27 de noviembre de 2002, se publicaba el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Algodón, estableciendo en la práctica «recolección» la tolerancia máxima de impurezas del algodón producido bajo el mencionado sistema de producción integrada, en un 3%.

Asimismo, la Orden APA 684/2006, de 28 de febrero, que aprueba la norma técnica específica de la identificación de garantía nacional de producción integrada del algodón, es-

tablece en su Anexo I, Sección IV.8. (Recolección) en la letra c) del apartado «Práctica recomendada» la tolerancia máxima de impurezas del algodón producido bajo este sistema, en un 5%.

Por otro lado, el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería, establece en el Capítulo I «Pagos adicionales en el sector del algodón», en su artículo 71.1b) «Ayuda en el sector del algodón», que la ayuda se concederá a los agricultores que entreguen un producto de calidad sano, cabal y comercial, exento de restos de plásticos, y que cumplan, como uno de los requisitos, un porcentaje máximo de impurezas o materias extrañas del 5%; todo ello por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, al Programa Nacional de desarrollo de la PAC en España.

Por todo lo anterior, es aconsejable la adaptación de la Orden de 27 de noviembre de 2002 a la legislación estatal, mediante la modificación de la citada Orden.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agraria, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Reglamento Especifico de Producción Integrada de Algodón.

Se modifica el cuadro correspondiente a la práctica «Recolección» del Reglamento Especifico de Producción Integrada de Algodón, aprobado mediante Orden de 27 de noviembre de 2002, que queda sustituido por el que figura en el Anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Algodón recolectado en la campaña 2006.

Al algodón recolectado en la campaña 2006 le será de aplicación lo estipulado en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

Prácticas: Recolección.

Obligatorias:

Regular correctamente las unidades recolectoras de la cosechadora.

Mantener en buen estado dedos y almohadillas de forma que se evite la rotura de fibra.

Prohibidas:

Realizar la recolección:

- Nocturna.

- Con tiempo húmedo (mayor del 70%).

- Con humedad superior al 12,5%.

- Con impurezas por encima del 5%.

Recomendadas:

Triturado e incorporación del rastrojo a la parcela.

Iniciar la recolección mecanizada cuando, al menos, el 90% de las cápsulas estén abiertas y el defoliante haya producido la caída de hojas.

Evitar durante la recolección y el transporte la presencia de elementos extraños (cuerdas, alambres, trozos de plástico, grasa, etc.) que puedan mezclarse con el algodón bruto.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 30 de agosto de 2006 (BOJA núm. 179, de 14 de septiembre), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.461.269-B.
Primer apellido: Real.
Segundo apellido: Montero.
Nombre: Adela María.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificac., Presup. y Coordinac. Admva.
Código: 9791610.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 2 de octubre de 2006, por la que se cesan y nombran miembros del Consejo Escolar de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se

regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la renovación y nombramiento por mitad de los grupos de Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

Por lo cual, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo primero. Ceses de Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

Profesores de Enseñanza Pública.

Titular: Don José Manuel Fernández Fernández.

Sustituto: Don José Moreno Bejarano.

Titular: Don Francisco Hidalgo Tello.

Sustituto: Don Rafael García Jordán.

Titular: Don Narciso Simón Galindo.

Sustituto: Don Francisco M. Tallón Moreno.

Titular: Doña Teresa Huete Cano.

Sustituta: Doña Trinidad Pérez López.

Titular Don Antonio López Bédmar.

Titular: Don Juan Francisco Martín García.

Profesores de Enseñanza Privada Concertada.

Titular: Don Antonio Delgado Martínez.

Sustituta: Doña Mercedes Rosas Lozano.

Titular: Doña Margarita García Schiaffino.

Personal de Administración y Servicios.

Titular: Don Manuel Macías Silva.

Padres de Alumnos de Enseñanza Pública.

Titular: Don Isidro Prieto Lucena.

Titular: Don Francisco Ortiz López.

Titular: Don José María Mesa Siles.

Padres de Alumnos de Enseñanza Privada Concertada.

Titular: Don Miguel Serrano Trujillo.

Sustituto: Don Francisco Parra Cabeza.

Consejo de la Juventud de Andalucía.

Titular: Don Raúl Marín Olmedo.

Titular: Doña Susana Peña Montiel.

Centrales Sindicales.

Titular: Don Germán Domínguez Soto.

Sustituto: Don Dionisio Valverde Pozo.

Titular: Don Isidoro García Sánchez.

Organizaciones Patronales.

Titular: Don Rafael Caamaño Aramburu.

Sustituto: Don Luis Picón Bolaños.

Titulares de Centros Privados Concertados.

Titular: Don Isaac García Guerrero.

Sustituto: Don Francisco José González Díaz.

Sustituto: Don Joaquín Martínez González.

Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Titular: Don Santiago Pozo Pérez (Almería).

Titular: Don Cristóbal Rivera Hormigo (Cádiz).

Sustituta: Doña Irene García Macías.

Titular: Doña Inmaculada López Calahorro (Granada).
Sustituto: Don Fabián Severiano Almenara García.
Titular: Doña Fuensanta Ramos López (Málaga).
Sustituta: Doña Teresa Pérez Leal.

Universidades de Andalucía.

Titular: Don Antonio Sánchez Cañadas (Almería).
Titular: Doña Vicenta Pérez Ferrando (Córdoba).
Titular: Don José Ignacio Morillo-Velarde Pérez (Sevilla-UPO).

Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

Titular: Don Juan Luis Veza Iglesia.
Sustituto: Don Rogelio Macías Molina.
Titular: Doña Berta Muñoz Luque.
Sustituto: Don Antonio Montero Alcaide.
Titular: Doña M.^a del Carmen Ruiz Hidalgo.
Titular: Don Carlos Sampedro Villasán.
Titular: Don José María Zapico Ramos.

Artículo segundo. Nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

Profesores de Enseñanza Pública.

Titular: Don José Manuel Fernández Fernández.
Sustituto: Don José Moreno Bejarano.
Titular: Don Francisco Hidalgo Tello.
Sustituto: Don Rafael García Jordán.
Titular: Don Narciso Simón Galindo.
Sustituto: Don Francisco José Padilla Ruiz.
Titular: Doña M.^a Teresa Huete Cano.
Sustituta: Doña Trinidad Pérez López.
Titular: Don Antonio López Bédmar.
Sustituta: Doña Sonia Gaya Sánchez.
Titular: Don Juan Francisco Martín García.
Sustituto: Don José Carlos García Ríos.

Profesores de Enseñanza Privada Concertada.

Titular: Don Antonio Delgado Martínez.
Sustituta: Doña Mercedes Rosas Lozano.
Titular: Doña Margarita García Schiaffino.
Sustituto: Don Francisco Beltrán Sánchez.

Personal de Administración y Servicios.

Titular: Don Manuel Macías Silva.

Padres de Alumnos de Enseñanza Pública.

Titular: Don Mario García Rodríguez.
Titular: Don Francisco Ortiz López.
Titular: Doña Antonina Buendía Cortina.
Sustituta: Doña Rocío Cordero Gómez.

Padres de Alumnos de Enseñanza Privada Concertada.

Titular: Don Miguel Serrano Trujillo.
Sustituta: Doña Emma Varo Moriana.

Consejo de la Juventud de Andalucía.

Titular: Don Carlos Flores Martínez.
Titular: Doña Minerva Frías Neira.

Centrales Sindicales.

Titular: Don Germán Domínguez Soto.
Sustituto: Don Dionisio Valverde Pozo.
Titular: Don Isidoro García Sánchez.

Organizaciones Patronales.

Titular: Don Rafael Caamaño Aramburu.
Sustituta: Doña María Dolores Gessa Sorroche.

Titulares de Centros Privados Concertados.

Titular: Don José Rafael Rich Ruiz.
Sustituta: Doña Dolores Abril Guerrero.

Titular: Don Joaquín Martínez González.
Sustituto: Don Andrés López Osuna.

Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Titular: Don Ginés Martínez Balastegui (Almería).
Titular: Don Cristóbal Rivera Hormigo (Cádiz).
Sustituta: Doña Irene García Macías.
Titular: Doña Inmaculada López Calahorro (Granada).
Sustituto: Don Fabián Severiano Almenara García.
Titular: Doña Fuensanta Ramos López (Málaga).
Sustituta: Doña Teresa Pérez Leal.

Universidades de Andalucía.

Titular: Don Antonio Sánchez Cañadas (Almería).
Titular: Doña Vicenta Pérez Ferrando (Córdoba).
Titular: Don José Ignacio Morillo-Velarde Pérez (Sevilla-UPO).

Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

Titular: Don Juan Luis Veza Iglesia.
Sustituto: Don Rogelio Macías Molina.
Titular: Doña Berta Muñoz Luque.
Sustituto: Don Antonio Montero Alcaide.
Titular: Doña M.^a del Carmen Ruiz Hidalgo.
Titular: Don Carlos Sampedro Villasán.
Titular: Don José María Zapico Ramos.

Sevilla, 2 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de octubre de 2006, por la que se cesa y nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10.1.d) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo primero. Cesar, a petición propia, como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza a:

Titular: Don Jorge Martín-Lagos Contreras.

Artículo segundo. Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza a:

Titular: Doña M.^a Jesús Cortizo Suárez.

Sevilla, 2 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial del Equipo Técnico para la Orientación Educativa y Profesional de Jaén.

El artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA del 21) establece el procedimiento de nombramiento de

los Coordinadores Provinciales de los Equipos Técnicos para la orientación educativa y profesional.

Efectuada propuesta por la Delegación Provincial de Jaén, conforme a lo regulado en el Decreto mencionado, esta Consejería

HA DISPUESTO

1. Nombrar como Coordinador Provincial del Equipo Técnico para la orientación educativa y profesional de Jaén a don Juan García Colmenero, con D.N.I. núm. 25945845M, funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, en régimen de comisión de servicios.

2. El presente nombramiento tendrá efectos de 1 de septiembre de 2006.

3. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 11 de octubre de 2006, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal opositor que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de dicha fase de prácticas.

Por Orden de la Consejería de Educación de 5 de julio de 2005, se declara en situación de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas al profesorado que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 2004 (BOJA del 5 de abril) y no había desarrollado el correspondiente período de prácticas por causas legalmente establecidas. Asimismo dicha Orden, declaraba «no apto» en fase de prácticas a don José Antonio García Rodríguez.

Concluida la fase de prácticas procede normalizar la situación del profesorado que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de la misma, así como la del profesor que tenía que realizar por segunda vez dicha fase de prácticas por haber sido declarado «no apto».

En su virtud, esta Consejería de Educación dispone:

1.º Declarar apto en la realización de la fase de prácticas, al profesorado que superó el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de marzo de 2004 y no había desarrollado el correspondiente período de prácticas por causas legalmente establecidas o había resultado «no apto» en la misma, que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden.

Los efectos del nombramiento como personal funcionario de carrera del profesorado reseñado es del 1 de septiembre de 2006.

2.º De conformidad con el apartado 14.5 de la Orden de 23 de marzo de 2004, declarar la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de

carrera a quienes se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, por su no incorporación a la fase de prácticas.

3.º Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia el nombramiento como personal funcionario de carrera al profesorado comprendido en el apartado 1.º (Anexo I) de esta Orden, con los efectos que se indican en dicho apartado.

4.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común o, alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 8.2.ª, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

PERSONAL DECLARADO ACTO EN LA FASE DE PRACTICAS,
PROCEDENTE DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ORDEN
DE 23 DE MARZO DE 2004

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Apellidos y nombre: García Rodríguez José Antonio.
DNI: 35462426.
Especialidad: Latin.

Apellidos y nombre: Moreno Martín Natalia.
DNI: 52584616.
Especialidad: Matemáticas.

Apellidos y nombre: Vergara Lafuente Alvaro.
DNI: 27339679.
Especialidad: Tecnología.

Apellidos y nombre: León Morales Inmaculada.
DNI: 53689677.
Especialidad: Administración de Empresas.

Apellidos y nombre: Arias García María Belén.
DNI: 26025312.
Especialidad: Formación y Orientación Laboral.

Apellidos y nombre: Cazorla Montosa Nuria.
DNI: 45585661.
Especialidad: Informática.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Apellidos y nombre: Cruz Jara María Lourdes.
DNI: 28876237.
Especialidad: Estética.

Apellidos y nombre: Cabrera López Javier.
DNI: 08978131.
Especialidad: Instla. y Mantenimiento Equipos Térmicos y de Fluidos.

Apellidos y nombre: Espinosa Zafra Juan Pablo.
DNI: 77331188.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos y nombre: Martín Guitart Rafael José.
DNI: 29787277.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos Y Nombre: Menéndez Magdalena Alberto Javier.
DNI: 09413103.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos y nombre: Sanabria Borreguero Antonia Narcisa.
DNI: 34052599.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Apellidos y nombre: Barrio Insausti María.
DNI: 71125585.
Especialidad: Flauta Travesera.

Apellidos y nombre: López Lechado Jorge.
DNI: 53687698.
Especialidad: Piano.

Apellidos y Nombre: Marquez Sánchez Salve Pilar.
DNI: 74925860.
Especialidad: Piano.

Apellidos y nombre: Martos Roldán Caridad.
DNI: 01934441.
Especialidad: Violín.

ANEXO II

PERSONAL QUE NO SE INCORPORA A LA REALIZACION DE LA FASE DE PRACTICAS

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Apellidos y nombre: Torres Clemente Elena.
DNI: 74652231.
Especialidad: Música.

Apellidos y nombre: Ruiz Mico Abel.
DNI: 29073751.
Especialidad: Informática.

Apellidos y nombre: Cifredo Chacón María Angeles.
DNI: 31265412.
Especialidad: Sistemas Electrotécnicos.

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Apellidos y nombre: García Cozar Juan José.
DNI: 32040873.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos y nombre: Lizana Jiménez José Manuel.
DNI: 44288744.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Apellidos y nombre: Montes Soldado Rosa Ana.
DNI: 44297158.
Especialidad: Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas

Apellidos y nombre: Bonet Majo Nuria.
DNI: 50856224.
Especialidad: Violín.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Presidencia de 11 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- El Presidente, Manuel Angel Vázquez Medel.

A N E X O

DNI: 28732436P.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: María de la Paz.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Personal y Asuntos Generales (9817910).
Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la Sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05.

La modificación de los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, introducida por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, ha sido objeto de varios recursos contencioso-administrativos.

El 10 de julio de 2006 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, dictó la Sentencia número 370/2006, estimatoria del recurso contencioso-administrativo 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía.

Instanda por la Administración la ejecución provisional de la citada sentencia ante los perjuicios que se derivarían de la paralización de los veintinueve concursos de méritos convocados en enero de 2006 por las catorce Consejerías de la Junta de Andalucía y por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha acordado en Auto de 26 de octubre de 2006, declarar que ha lugar la ejecución provisional de la sentencia núm. 370/2006, de 10 de julio de 2006, lo que significa, de acuerdo con el fundamento jurídico segundo del Auto, «hacer efectiva la nulidad de la redacción dada por los puntos 1.2 y 2 al artículo 54 del Decreto 2/02 por la modificación operada por Decreto 528/04, y la vigencia de la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado».

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados, se da publicidad a la Sentencia núm. 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía contra el Decreto 528/04, de 16 de noviembre, que modifica el Reglamento General de Ingreso de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 2/02, de 9 de enero) respecto a la nueva dicción dada a los puntos 1.2 y 2 del art. 54; y consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado por no ser ajustado

a derecho, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.»

Segundo. De conformidad con el Auto de 26 de octubre de 2006, por el que la Sala acuerda declarar que ha lugar la ejecución provisional de la sentencia número 370/2006, de 10 de julio de 2006, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Tercero. Por ejecución de la Sentencia número 370/2006 dictada el 10 de julio de 2006 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, seguido a instancia del Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía, los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, tienen la siguiente redacción:

1. Redacción del apartado 1.2 del artículo 54.

«1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.»

2. Redacción del apartado 2 del artículo 54.

«2. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.»

Cuarto. Procedimientos en tramitación.

1. Las comisiones de valoración de los concursos convocados por las Ordenes de 17 de enero de 2006, de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Obras Públicas y Transportes, y de Agricultura y Pesca; por las Ordenes de 18 de enero de 2006, de las Consejerías de la Presidencia, de Justicia y Administración Pública, de Educación, para la Igualdad y Bienestar Social, y de Cultura; por las Ordenes de 19 de enero, de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, de Salud y de Medio Ambiente; por la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Empleo; por la Resolución de 19 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación; y por las Resoluciones de 20 de enero de 2006, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, Cádiz, Cór-

doba, Granada, Huelva, Jaén y Málaga; publicadas todas ellas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 7 de febrero; reanudarán el proceso de valoración de méritos aplicando el baremo que resulta de la redacción de los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

2. Dadas las consecuencias que implican la ejecución de la mencionada sentencia en los concursos en tramitación, los funcionarios participantes dispondrán de una nueva posibilidad para desistir de su solicitud, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los concursos de méritos indicados en el apartado anterior.

Asimismo, en el plazo de alegaciones previsto en la base undécima de los concursos convocados, los interesados podrán presentar también las alegaciones y los documentos que consideren oportunos en relación con los méritos afectados por la modificación de los apartados 1.2 y 2 del artículo 54 del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06), y Baremo de contratación, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de

2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo IV). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

1. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

1.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

1.2. Requisitos específicos para cada figura.

a) Ayudantes:

- Haber superado todas las materias de estudio que la normativa vigente exija para la obtención del título de Doctor.

b) Profesores Asociados:

- Ser titulado universitario, especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del período de contratación.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta), y en la página de web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

2.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón

de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aula Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

2.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

De carácter general:

- a) Modelo de solicitud.
- b) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).
- c) Fotocopias de los documentos que se estimen convenientes para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.
- d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- e) Fotocopia del título académico universitario.
- f) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).
- g) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 euros, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga.

Específica para cada figura:

- a) Ayudantes:
 - Fotocopia del certificado-diploma acreditativo de haber superado todas las materias de estudio que la normativa vigente exija para la obtención del título de Doctor.
- b) Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional se deberá presentar los siguientes documentos, que cubran el período de 3 años requerido:

 - Trabajador por cuenta ajena:
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (actualizado), y
 - Fotocopia del contrato o contratos de trabajo.
 - En el caso de ser empleado público, se aportará certificado de servicios (actualizado).
 - Trabajador por cuenta propia:
 - Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la Mutualidad correspondiente. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional (actualizados).
 - Fotocopias de los modelos de declaración a Hacienda de la actividad económica, que comprendan al período/s en que se ha cotizado como autónomo: modelos 130, 131, 300, 102, ... o, en su defecto, certificado de Hacienda.

3. Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en la página web, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como

cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

4. Resolución del concurso.

Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

5. Trámite de alegaciones.

Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

6. Resolución del concurso.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá al/la Rector/a la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

6. Formalización de los contratos

Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excm. Sra. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Código de identificación: 018AYU06.
Area de Conocimiento: Ecología.
Departamento: Ecología y Geología.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de identificación: 019AYU06.
Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de identificación: 020AYU06
Area de Conocimiento: Derecho Administrativo.
Departamento: Derecho Público.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de identificación: 021AYU06
Area de Conocimiento: Fisiología.
Departamento: Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de identificación: 022AYU06
Area de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica.
Departamento: Ingeniería Eléctrica.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de identificación: 023AYU06
Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de identificación: 024AYU06
Area de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.
Departamento: Ingeniería mecánica y mecánica de fluidos.

Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo..

Código de identificación: 025AYU06.
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de identificación: 026AYU06.
Area de Conocimiento: Radiología y Medicina Física.
Departamento: Radiología y Medicina Física, Otorrinolaringología.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

Código de identificación: 028ASD06.
Area de Conocimiento: Farmacología.
Departamento: Farmacología y Pediatría.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).

Código de identificación: 029ASD06.
Area de Conocimiento: Fisiología.
Departamento: Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Código de identificación: 030ASD06.
Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Departamento: Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Código de identificación: 030ASD06
Area de Conocimiento: Periodismo.
Departamento: Periodismo.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Código de identificación: 030ASD04.
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad (Ciencias Actuariales y Financieras).
Departamento: Finanzas y Contabilidad.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Código de identificación: 016ASD05
Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Departamento: Contabilidad y Gestión.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Código de identificación: 048ASD03
Area de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.
Departamento: Máquinas y Motores Térmicos.
Categoría: Profesor Asociado.
Dedicación: Tiempo parcial (6 + 6 horas).

Código de identificación: 009AYU04
Area de Conocimiento: Medicina Legal y Forense.
Departamento: Anatomía y Medicina Legal.
Categoría: Ayudante.
Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a concurso de méritos plazas de Ayudantes y Profesores Asociados en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Datos personales:

Apellidos y nombre:
 DNI: Fecha de nacimiento: Nacionalidad: Domicilio:
 Teléfono: C.P.: Localidad: Provincia:

Datos de la plaza solicitada:

Núm. de plaza: Categoría:
 Área de conocimiento:
 Departamento:

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20....
 (Firma)

Nota informativa:

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

- Los documentos que justifiquen los requisitos deberán entregarse conforme al siguiente orden:

1. Justificante pago.
2. DNI.
3. Título.
4. Notas expediente.
5. Vida laboral/Hoja de servicios.
6. Contratos/Declaraciones a Hacienda.
7. Currículum vitae.

- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no teniendo

que estar compulsados. Aquellos justificantes que no sean adjuntados a esta instancia podrán aportarse durante el plazo de subsanación que se abra una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso o al serles solicitados por la Comisión baremadora.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM

I. Formación académica.

- 1.1. Expediente académico.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Programa de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.
4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

4.3. Contratos de investigación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

5.1. Asistencia a Congresos.

5.2. Gestión universitaria.

5.3. Organización de eventos científicos.

5.4. Otros méritos relevantes

ANEXO IV

BAREMO DE CONTRATACION

A) Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concurra.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concurra. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia alta (área de la plaza): 1.

Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.

Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.

Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) Baremo de las plazas de Ayudante y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 50 puntos):

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se

puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura} \cdot \text{número créditos asignatura}) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

ANEXO IV

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos si la calificación es Matrícula de Honor y 0,02 puntos si es sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} \cdot 10$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de Doctor.

La obtención del grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos

por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado: Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado: Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,3 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 10 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 30 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras:

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por

cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales: Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales: Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.

Las becas o contratos de investigación predoctorales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

3.14.1 De formación de personal investigador.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2 de la 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en relación con la consideración del mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de Ayudante, se concederán 7,5 puntos por año completo de disfrute de una beca o contrato al personal investigador en formación. Como se establece en el artículo 64.1 del referido texto legal, el personal investigador en formación es aquél que desarrolla un periodo de formación con una duración mínima de cuatro años que culminará con la obtención del grado de doctor.

3.14.2. Otras becas o contratos de investigación:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómica: Se concederán 3 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

b) De otras entidades públicas y privadas: Se concederán 2,25 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

c) De proyectos de investigación: Se concederán 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

C) Baremo para las plazas de Profesor Asociado y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 15 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Puntuación expediente académico = Nota Media * 2,5

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de Doctor

La obtención del grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de Doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado: Las estancias formativas de pregrado en otros centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo, se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado: Las estancias formativas de posgrado en otros centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo, se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 25 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 15 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor: Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador: Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas

de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública: Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación: La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales: Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales: Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos

18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas: Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas: Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación: Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgará 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorarán en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales, para la financiación de Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención, otorgada al amparo de la Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2006-06-21, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81 A.8.

Entidad: Alcalá de los Gazules.
Finalidad: Gastos de consumo de energía eléctrica y telefónico.
Importe: 10.731,86 euros.

Entidad: Alcalá del Valle.
Finalidad: Gastos de combustible, telefonía, papel y tóner.
Importe: 15.547,69 euros.

Entidad: Algar.
Finalidad: Gastos de personal de vigilancia.
Importe: 7.611,12 euros.

Entidad: Algodonales.
Finalidad: Gastos de electricidad.
Importe: 15.729,87 euros.

Entidad: Arcos de la Frontera.
Finalidad: Gastos de consumo de telefonía móvil.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Barca de la Florida, La.
Finalidad: Electricidad y telefonía.
Importe: 9.000,00 euros.

Entidad: Barrios, Los.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.
Importe: 7.000,00 euros.

Entidad: Benalup-Casas Viejas.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 15.000,00 euros.

Entidad: Benaocaz.
Finalidad: Gastos de electricidad y teléfono.
Importe: 7.500,00 euros.

Entidad: Bornos.
Finalidad: Gastos de alumbrado público.
Importe: 14.042,75 euros.

Entidad: Bosque, El.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Castellar de la Frontera.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Chipiona.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Conil de la Frontera.
Finalidad: Contratación de servicio de limpieza, mantenimiento de alcantarillado y bombeo.
Importe: 16.334,19 euros.

Entidad: Espera.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Estella del Marqués.
Finalidad: Suministro eléctrico.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Facinas.
Finalidad: Material de oficina y consumible de informática, telefonía móvil y mantenimiento de edificios.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Gastor, El.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.
Importe: 7.909,04 euros.

Entidad: Grazalema.
Finalidad: Consumo de electricidad.
Importe: 13.575,00 euros.

Entidad: Guadalcaçín.
Finalidad: Suministro de luz.
Importe: 9.000,00 euros.

Entidad: Jimena de la Frontera.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica.
Importe: 18.462,02 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica, teléfono, combustible, desplazamientos, dietas, correos y teléfono.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Finalidad: Combustible, electricidad, telefonía móvil.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Medina Sidonia.
Finalidad: Gastos de consumo de energía eléctrica de alumbrado público.
Importe: 14.508,40 euros.

Entidad: Nueva Jarilla.
Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Olvera.
Finalidad: Gastos de electricidad.
Importe: 14.687,56 euros.

Entidad: Paterna de Rivera.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Importe: 15.547,02 euros.

Entidad: Prado del Rey.

Finalidad: Gastos de electricidad y teléfono.

Importe: 9.000,00 euros.

Entidad: Puerto Serrano.

Finalidad: Gastos de alumbrado público.

Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: San Isidro del Guadalete.

Finalidad: Gastos de suministro eléctrico.

Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: San José del Valle.

Finalidad: Gastos de consumo eléctrico.

Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Setenil de las Bodegas.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Importe : 17.714,00 euros.

Entidad: Tahivilla.

Finalidad: Gastos de material de oficina, combustible, mantenimiento de fotocopiadora y fax, telefonía móvil, adquisición de productos de limpieza y para mantenimiento, trofeos.

Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Tarifa.

Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Importe: 20.986,47 euros.

Entidad: Torno, El.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Torre-Alháuquime.

Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Torrecera.

Finalidad: Alumbrado y suministro eléctrico.

Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Trebujena.

Finalidad: Electricidad.

Importe: 13.566,61 euros.

Entidad: Ubrique.

Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Importe: 15.071,64 euros.

Entidad: Vejer de la frontera.

Finalidad: Mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones eléctricas y de alumbrado público y artístico.

Importe: 12.650,00 euros.

Entidad: Villaluenga del Rosario.

Finalidad: Prensa, revistas, libros, publicaciones, material informático no inventariable, electricidad, teléfono, combustible, servicio de correos, publicidad y propaganda.

Importe: 13.500,00 euros.

Entidad: Villamartín.

Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

Importe: 15.000,00 euros.

Entidad: Zahara de la Sierra.

Finalidad: Gastos de electricidad.

Importe: 7.524,88 euros.

Cádiz, 23 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede a doña María Soledad Martínez Berbel la beca de Formación e Investigación convocada por la Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística convocada por Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006), y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes en la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística a doña María Soledad Martínez Berbel, con DNI 44.282.638-W.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.09.00.01.18.482.00.22A.6 y 31.09.00.01.18.482.00.22A.3.2007, siendo su dotación económica de 1.020 euros mensuales y su duración de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación de la adjudicataria a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 1 de noviembre de 2006, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese a la adjudicataria con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguiente a la recepción de la notificación, declarando no hallarse incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Granada, 24 de octubre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones de carácter excepcional para atender con carácter inmediato daños producidos en viviendas, mobiliarios y enseres por las inundaciones acaecidas en Cuevas Bajas el día 15 de junio de 2006.

Las inundaciones provocadas por las lluvias acaecidas en el municipio de Cuevas Bajas el 15 de junio de 2006 han causado daños en viviendas, mobiliario y enseres en algunos vecinos de dicha localidad.

Vistos las solicitudes de los vecinos afectados y el informe municipal al respecto presentados en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga con fecha 17 de julio de 2006, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En el Presupuesto de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2006 figura una partida presupuestaria destinada a fondo de emergencia, entre las que encajan absolutamente las necesidades planteadas por los vecinos de Cuevas Bajas.

Segundo. Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2006, el Ayuntamiento de Cuevas Bajas nos remite las solicitudes de vecinos de su localidad en las que solicitan colaboración económica para la reparación de los daños causados en sus viviendas, mobiliario y enseres producidos por las inundaciones sufridas el pasado 15 de junio, a las mismas se acompaña informe técnico municipal sobre la identificación y evaluación de los daños, cuantificando los daños en 41.540,00 €.

Tercero. La situación creada en las familias afectadas por los daños producidos en sus viviendas, mobiliario y enseres de primera necesidad y teniendo en cuenta las razones de interés social y la finalidad pública que concurren en el caso, es aconsejable que la Administración Autonómica participe en sufragar los gastos de los daños que las referidas inundaciones han provocado en la localidad.

Cuarto. Con fecha 20 de julio de 2006 se acordó el inicio del preceptivo expediente para la tramitación de la solicitud de subvención

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se concederá de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Segundo. El artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, párrafo 3.º, así como el artículo 3.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establecen que con carácter excepcional y en supuestos especiales se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social y económico que la justifique.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador aplicable y reintegro, en el caso de que proceda, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. No existiendo normativa específica reguladora del objeto de la subvención, que por su carácter urgente requiere la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias para su solución, y en uso de las atribuciones que le confieren a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía el artículo 1.2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, modificada por Orden de 29 de abril de 2005, por la que se delegan competencias en el titular de la Delegación del Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones,

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que abajo se relacionan una subvención de carácter excepcional con el objeto de financiar los daños producidos en sus viviendas, mobiliarios y enseres, con el importe y características que a continuación se indican:

1. Soledad Gómez Cabrera.
Objeto: Reparación de daños en pared de 10 m por tres de alto.
Importe de la subvención: 4.380 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.380 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
2. José Roper Peláez.
Objeto: Diversos mobiliario y enseres (se describen en informe técnico municipal).
Importe: 5.200 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.200 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
3. Antonio Sánchez Moyano.
Objeto: Diversos mobiliario y enseres (se describen en informe técnico municipal).
Importe: 11.930 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.930 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
4. José Sánchez Moyano.
Objeto: Diversos mobiliario y enseres (se describen en informe técnico municipal).
Importe: 5.380 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.380 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
5. Angel Sánchez Moyano.
Objeto: Diversos mobiliario y enseres (se describen en informe técnico municipal).
Importe: 6.700 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.700 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
6. Adela Sánchez Moyano.
Objeto: Diversos mobiliario y enseres (se describen en informe técnico municipal).
Importe: 7.950 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.950 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

Segundo. La subvención se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.29 780.00 22 B (fondo de emergencias) del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, haciéndose efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud de lo establecido en el art. 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas, y se justificarán documentalmente ante el órgano concedente en el plazo de tres meses desde su ingreso.

Cuarto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Quinto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 19 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones de carácter excepcional para atender con carácter inmediato daños producidos en viviendas, mobiliarios y enseres por las inundaciones acaecidas en Villanueva de Tapia el día 3 de mayo de 2006.

Las inundaciones provocadas por las lluvias acaecidas en el municipio de Villanueva de Tapia el 3 de mayo de 2006 han causado daños en viviendas, mobiliario y enseres en algunos vecinos de dicha localidad.

Vistos la solicitud de la vecina afectada y el informe municipal al respecto presentados en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga con fechas 9 y 22 de agosto de 2006, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En el Presupuesto de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2006 figura una partida presupuestaria destinada a fondo de emergencia, entre las que encajan absolutamente las necesidades planteadas por una vecina de Villanueva de Tapia.

Segundo. Mediante escrito de fecha 9 de agosto de 2006, el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia nos remite la solicitud de una vecina de su localidad en la que solicita colaboración económica para la reparación de los daños causados en su vivienda producidos por las inundaciones sufridas el pasado 3 de mayo, a las mismas se acompaña informe técnico municipal sobre la identificación y evaluación de los daños, cuantificando los daños en 12.299,48 euros.

Tercero. La situación creada en las familias afectadas por los daños producidos en sus viviendas, mobiliario y enseres de primera necesidad y teniendo en cuenta las razones de interés social y la finalidad pública que concurren en el caso, es aconsejable que la Administración Autonómica participe en sufragar los gastos de los daños que las referidas inundaciones han provocado en la localidad.

Cuarto. Con fecha 22 de agosto de 2006 se acordó el inicio del preceptivo expediente para la tramitación de la solicitud de subvención.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se concederá de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Segundo. El artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, párrafo 3.º, así como el artículo 3.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establecen que con carácter excepcional y en supuestos especiales se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social y económico que la justifique.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador aplicable y reintegro, en el caso de que proceda, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. No existiendo normativa específica reguladora del objeto de la subvención, que por su carácter urgente requiere la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias para su solución, y en uso de las atribuciones que le confieren a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía el artículo 1.2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, modificada por Orden de 29 de abril de 2005, por la que se delegan competencias en el titular de la Delegación del Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones,

RESUELVO

Primero. Conceder a la beneficiaria que abajo se menciona una subvención de carácter excepcional con el objeto de financiar los daños producidos en su vivienda, mobiliarios y enseres, con el importe y características que a continuación se indican:

1. Sara Sánchez Molina.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.

Importe de la subvención: 6.460 euros.

Aportación del beneficiario: 5.839,48 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 12.299,48 euros.

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 52,52 %.

Segundo. La subvención se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.29 780.00 22 B (fondo de emergencias) del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, haciéndose efectiva mediante el abono de un único pago por el 100%, de su importe, en virtud de lo establecido en el art. 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas, y se justificarán documentalmente ante el órgano concedente en el plazo de tres meses desde su ingreso.

Cuarto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales

o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Quinto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 18 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones de carácter excepcional para atender con carácter inmediato daños producidos en viviendas, mobiliarios y enseres por las inundaciones acaecidas en Fuente de Piedra el día 3 de mayo de 2006.

Las inundaciones provocadas por las lluvias acaecidas en el municipio de Fuente de Piedra el 3 de mayo de 2006 han causado daños en viviendas, mobiliario y enseres en algunos vecinos de dicha localidad.

Vistas las solicitudes de los vecinos afectados y el informe municipal al respecto, presentadas en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga con fecha 12 de julio de 2006, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En el Presupuesto de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2006 figura una partida presupuestaria destinada a fondo de emergencia, entre las que encajan absolutamente las necesidades planteadas por los vecinos de Fuente de Piedra.

Segundo. Mediante escrito de fecha 11 de julio de 2006, el Ayuntamiento de Fuente de Piedra nos remite las solicitudes de vecinos de su localidad en las que solicitan colaboración económica para la reparación de los daños causados en sus viviendas, mobiliario y enseres producidos por las inundaciones sufridas el pasado 3 de mayo, a las mismas se acompaña informe técnico municipal sobre la identificación y evaluación de los daños, cuantificando los daños en 12.000 €.

Tercero. La situación creada en las familias afectadas por los daños producidos en sus viviendas, mobiliario y enseres de primera necesidad y teniendo en cuenta las razones de interés social y la finalidad pública que concurren en el caso, es aconsejable que la administración autonómica participe en sufragar los gastos de los daños que las referidas inundaciones han provocado en la localidad.

Cuarto. Con fecha 14 de julio de 2006 se acordó el inicio del preceptivo expediente para la tramitación de la solicitud de subvención.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se concederá de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Segundo. El artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, párrafo 3.º, así como el artículo 3.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establecen que con carácter excepcional y en supuestos especiales, se podrán conceder subvenciones, debiéndose acreditar la finalidad pública o interés social y económico que la justifique.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador aplicable y reintegro, en el caso de que proceda, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. No existiendo normativa específica reguladora del objeto de la subvención, que por su carácter urgente requiere la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias para su solución, y en uso de las atribuciones que le confieren a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, el artículo 1.2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, modificada por Orden de 29 de abril de 2005, por la que se delegan competencias en el titular de la Delegación del Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones,

RESUELVO

Primero. Conceder a los beneficiarios que abajo se relacionan una subvención de carácter excepcional con el objeto de financiar los daños producidos en sus viviendas, mobiliarios y enseres, con el importe y características que a continuación se indican:

1. José Reina Aguilar.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.

Importe de la subvención: 1.400 euros.

Aportación del beneficiario: 0 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.400 euros.

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

2. Kathleen Beard.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.

Importe: 1.400 euros.

Aportación del beneficiario: 0 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.400 euros.

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

3. Daniel Pérez García.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.

Importe: 800 euros.

Aportación del beneficiario: 0 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 800 euros.

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

4. Encarnación Suarez Otero.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.

Importe: 1.500 euros..

Aportación del beneficiario: 0 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.500 euros.

Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

5. M.ª Angeles Cortes Rubio.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.

Importe: 400 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 400 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

6. Jacinta Cortes Rubio.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.
Importe: 400 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 400 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

7. Juan Cañete Pérez.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.
Importe: 700 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 700 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

8. M.ª Teresa Vega García.

Objeto: Reparación de diversos daños que se describen en el informe técnico.
Importe: 700 euros.
Aportación del beneficiario: 0 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 700 euros.
Porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

Segundo. La subvención se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.29 780.00 22 B (fondo de emergencias) del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, haciéndose efectiva mediante el abono de un único pago por el 100%, de su importe, en virtud de lo establecido en el art. 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas, y se justificarán documentalmente ante el órgano concedente en el plazo de tres meses desde su ingreso.

Cuarto. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Quinto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 18 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publica el contenido de la resolución de concesión de subvenciones en materia de Inmigración, en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 203, de 19.10.2006).

Advertido error en la publicación de la Resolución arriba indicada (BOJA núm. 203, de fecha 19 de octubre de 2006), en el Anexo de dicha Resolución se incluye una tabla de datos de subvenciones que no corresponde a las subvenciones concedidas (pág. 46), debiendo ser sustituida por la correcta que a continuación se detalla.

Granada, 19 de octubre de 2006.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN MATERIA DE INMIGRACION EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS

Núm. Expte.	Nombre Asociación	Localidad	Título Proyecto	Presupuesto aceptado	Subv. concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
2006 P1	Asoc. de Ecuatorianos Eloy Alfaro	Granada	Jornadas de integración entre inmigrantes y españoles	36.975,00 €	16.000,00 €	Potenciar el asociacionismo entre inmig. y españoles	12 meses
2006 P4	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad	Granada	Aula abierta 2006. Ludoteca para la integración cultural en el polígono de Almanjayar	18.362,56 €	10.000,00 €	Optimizar el desarrollo global del niño inmigrante	12 meses
2006 P9	Caritas Diocesana de Granada	Granada	Atención Socio-Laboral a inmigrantes residentes en la comarca de Alhama	26.534,00 €	11.970,00 €	Potenciar la inserción socio-laboral de los inmigrantes en la zona	12 meses
2006 P16	Asoc. de intermediadores Interculturales ASMIN	Granada	Capacitación en Mediación Intercultural a trabajadores de instituciones públicas -2ª Edición	17.800,00 €	10.000,00 €	Capacitar trabajadores de instituciones y Adm. públicas	12 meses
2006 P19	Asoc. Pro-Derechos Humanos Andalucía-Granada	Granada	Jornadas de mediación social con mujeres inmigrantes en contexto de prostitución	4.622,00 €	3.500,00 €	Conocer los contextos de prostitución de las mujeres inmig.	1 mes
2006 P20	Asoc.- cooperación y Desarrollo con el Norte de Africa CODENAF	Granada	Jornadas de intercambio intercultural " OTRA MIRADA AL SUR"	16.107,65 €	10.000,00 €	Potenciar diálogo entre colectivos inmigrantes y ciudadanía	16 meses

Núm. Expte.	Nombre Asociación	Localidad	Título Proyecto	Presupuesto aceptado	Subv. concedida	Objeto a subvencionar	Plazo ejecución
2006 P21	Obra social San Vicente de Paúl	Granada	Granada abierta	18.370,00 €	11.860,00 €	Promover y normalizar la convivencia pob. Inmigrante-autoctona	12 meses
2006 P23	AMPA Nuestra Sra. del Rosario	Jatar	Jornadas de interculturalidad	2.000,00 €	2.000,00 €	Fomentar la interculturalidad	1 mes
2006 P27	Granada Acoge	Granada	Fomento de la participación social y del asociacionismo de inmigrantes	17.000,00 €	9.000,00 €	Conocer el grado de inf. y partic. en la soc. de la pob. Inmig.	7 meses
2006 P31	SOS Racismo Granada	Granada	Salón de Educación Intercultural	5.670,00 €	5.670,00 €	Crear espacio de convivencia intercultural	1 mes
TOTAL					90.000,00 €		

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 122/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 122/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, que comunicaba la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 122/2006, interpuesto por don Juan Navarro Alcántara, contra la Resolución de la Consejería de Justicia y Administración Pública de ocho de marzo de dos mil seis, de desestimación del recurso de alzada que impugnaba la Resolución de esta Delegación Provincial de dos de agosto de dos mil cinco, que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba, convocado por Resolución de veintiuno de marzo de dos mil cinco, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Córdoba, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

PROGRAMA: FOMENTO DE EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0084.JA/05.

Entidad beneficiaria: Servicios Agrícolas Noalejo, S.L.L.

Municipio: Noalejo.

Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0064.JA/05.

Entidad beneficiaria: UD2 Gabinete Técnico de Publicidad, S.L.L.

Municipio: Torredelcampo.

Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0048.JA/05.

Entidad beneficiaria: Lara Frit, S.L.L.

Municipio: Mengíbar.

Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0057.JA/05.

Entidad beneficiaria: Pilotajes y Cimentaciones Mengíbar, S.C.A.

Municipio: Mengíbar.

Importe subvención: 9.000 euros.

Núm. expediente: RS.0039.JA/05.

Entidad beneficiaria: Talleres Cañas González, S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0028.JA/05.

Entidad beneficiaria: Tridiseño Cocinas, S.L.L.

Municipio: Mancha Real.

Importe subvención: 15.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0065.JA/05.

Entidad beneficiaria: Aluminios Bulevar de Jaén, S.L.L.

Municipio: Jaén.

Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 13 de octubre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: FOMENTO DE EMPLEO ASOCIADO

Núm. expediente: RS.0070.JA/05.
Entidad beneficiaria: BV & PRINT, S.C.A.
Municipio: Martos.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0068.JA/05.
Entidad beneficiaria: SIA. Servicios Integrales, S.L.L.
Municipio: Alcalá la Real.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0033.JA/05.
Entidad beneficiaria: Grupo Global Asesores, S.C.A.
Municipio: Martos.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0041.JA/05.
Entidad beneficiaria: Peraber, S.C.A.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 3.000 euros.

Núm. expediente: RS.0072.JA/05.
Entidad beneficiaria: Toldos Esconasa, S.L.L.
Municipio: Ubeda.
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0062.JA/05.
Entidad beneficiaria: Spa-Sport Bailén, S.L.L.
Municipio: Bailén.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0038.JA/05.
Entidad beneficiaria: Ballestas y Carrocerías Los Cinco Socios, S.C.A.
Municipio: Bailén.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0035.JA/05.
Entidad beneficiaria: Ballestas y Carrocerías Los Cinco Socios, S.C.A.
Municipio: Bailén.
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace publica la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar. (PP. 3902/2006).

Con fecha 28 de agosto de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión extraordinaria de 31 de enero de 2006, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Hasta 30 km	0,55 €
b) Resto	0,55 €
c) Discrecional	9,63 €
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
Alquiler mensual, cada taquilla	132,79 €
III. Por la utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:	
Servicios regulares permanentes de uso general:	
a) Cercanías (hasta 30 km)	0,05 €
b) Recorrido medio (recorrido de 31 a 90 km)	0,12 €
c) Largo recorrido (recorrido mayor de 90 km)	0,32 €
Servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
Cualquier recorrido: Discrecional	0,32 €
IV. Por aparcamiento de autobuses:	
Servicios regulares:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas	0,80 €
b) Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas	0,80 €
Servicios discrecionales:	9,63 €
V. Otros conceptos:	
Alquiler local de prensa	88,88 €

Segundo. Las futuras revisiones tarifarias se calcularán por aplicación del I.P.C a las cifras con cuatro decimales, correspondientes a cada concepto tarifario, recogidas bajo la denominación de «Base para Futuras Revisiones».

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar (Granada) entrarán en vigor, el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 25 de octubre de 2006 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que en el plazo de tres meses desde la proclamación definitiva a que se refiere el artículo 23.4 de dicha Ley, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación elevará, a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, propuesta de Reglamento de Régimen Interior.

Culminado el proceso de renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía en cumplimiento de las determinaciones de la referida Ley 10/2001, aprobada la propuesta de Reglamento de Régimen Interior por el Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y comprobada la adecuación de la propuesta a la referida Ley 10/2001, procede la aprobación del referido Reglamento por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.

En virtud, y en su uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 20 de diciembre de 2002 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Naturaleza, fines, régimen jurídico, funciones, informes y domicilio

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en adelante Consejo Andaluz de Cámaras, es una Corporación de Derecho Público, sujeta a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, para la representación, relación y coordinación de las Cámaras andaluzas, especialmente en lo que se refiere al asesoramiento y colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, conforme dispone la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos, de acuerdo con lo que se dispone en la Ley referida en el apartado anterior y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Personalidad jurídica, capacidad y competencias.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras tiene personalidad jurídica propia, así como capacidad y competencias reconocidas en la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

2. El Consejo Andaluz de Cámaras podrá ejercitar todas las acciones y utilizar todos los medios y recursos que le reconozcan las disposiciones de carácter general, relacionarse con las Administraciones Públicas, Empresas privadas y demás entidades.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras se regirá por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, por las normas de desarrollo que se dicten por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y demás normas que sean de aplicación, así como por el presente Reglamento de Régimen Interior.

2. En los términos establecidos por las disposiciones de aplicación, el Consejo Andaluz de Cámaras tiene capacidad para adquirir toda clase de bienes.

Artículo 4. Funciones.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras tiene las funciones y atribuciones establecidas en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, para el ejercicio de la representación, el fomento, y la defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En particular, corresponde al Consejo Andaluz de Cámaras:

a) Defender los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Representar al conjunto de las Cámaras de Andalucía ante las diversas instancias autonómicas y estatales.

c) Coordinar e impulsar acciones que afecten al conjunto de Cámaras andaluzas, con competencia para la creación o participación en toda clase de asociaciones, fundaciones o sociedades de ámbito supraprovincial, de conformidad con la normativa vigente.

d) Informar preceptivamente los proyectos de disposiciones generales autonómicas de ámbito regional que afecten directamente a los intereses generales del comercio, industria y navegación.

e) Informar preceptivamente los expedientes de creación e integración de Cámaras y de modificación de las demarcaciones camerales.

f) Emitir informes que, en su caso, le requiera la Administración de la Junta de Andalucía, relativos al comercio, industria y navegación de la Comunidad Autónoma que tenga un ámbito o repercusión superior al de las Cámaras que lo integran.

g) Emitir los informes que, en su caso, le requiera la Administración General del Estado conforme a su legislación propia.

h) Colaborar directamente con la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezcan, en el desarrollo y gestión de las actividades públicas propias de ésta que deban afectar por igual a todo su ámbito territorial, o que, por la naturaleza de la actividad de que se trate, resulten de difícil o inconveniente asignación individualizada a las distintas Cámaras andaluzas.

i) Colaborar con la Administración del Estado en los supuestos y formas que ésta establezca, de conformidad con su legislación propia, especialmente en las funciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

j) Asesorar y colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma relativas a Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

k) Elaborar y actualizar estadísticas del comercio, la industria y navegación, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y normativa que la desarrolle, y realizar las encuestas de evaluación y los estudios necesarios que permitan conocer la situación de los distintos sectores en Andalucía, coordinando las actuaciones realizadas por las Cámaras en estas materias.

l) Proponer a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, por propia iniciativa o a petición de las Cámaras, cuantas reformas y medidas crea necesarias o convenientes.

m) Establecer servicios de asesoramiento y apoyo a las Cámaras andaluzas o acordar convenios de colaboración con éstas, previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

n) Mediar y dirimir en los conflictos o discrepancias que se planteen entre las Cámaras andaluzas.

o) Emitir informe previo a la declaración de servicios mínimos obligatorios para cada Cámara en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 5. Informes.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras deberá emitir los informes que se le solicite como entidad consultiva, valorando especialmente los intereses del comercio, la industria y la navegación de la Comunidad Autónoma.

2. Los informes del Consejo Andaluz de Cámaras sólo serán vinculantes si expresamente así se establece por norma con rango de Ley.

3. El Consejo Andaluz de Cámaras emitirá informe con carácter preceptivo en los siguientes casos:

a) En el procedimiento de elaboración de disposiciones generales referidas en el artículo 40.4.a) de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

b) En el procedimiento de elaboración de disposiciones generales de la Comunidad Autónoma, sea cual fuere su rango, relativas a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación o al Consejo Andaluz de Cámaras.

c) Cuando la Administración de la Junta de Andalucía pretenda adoptar medidas de suspensión o disolución de los órganos de las Cámaras u otras similares de tutela que incidan sobre éstos.

d) En los procedimientos de creación o integración de Cámaras y de modificación de las demarcaciones camerales.

e) En los procedimientos para la declaración de servicios mínimos obligatorios de las Cámaras.

f) Para la celebración de convenios de colaboración que afecten a dos o más Cámaras.

g) En los demás supuestos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 6. Domicilio.

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito territorial del Consejo Andaluz de Cámaras se extiende a toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose su domicilio en Sevilla como ciudad sede del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. El Consejo Andaluz de Cámaras podrá acordar la celebración de las sesiones de sus órganos colegiados en cualquier lugar de Andalucía, de conformidad con lo que establezca el mismo Consejo.

TITULO II

COMPOSICION DEL CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS Y REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO UNICO

Composición del Consejo Andaluz de Cámaras y sistema electoral

Artículo 7. Composición.

Son miembros del Consejo Andaluz de Cámaras todas las Cámaras de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Sesión constitutiva del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras se constituirá dentro del mes siguiente a la constitución de las Cámaras andaluzas y en la fecha que determine la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, a la que corresponderá realizar la convocatoria. Será necesaria la asistencia de, al menos, la mitad de los Presidentes o Presidentas de las Cámaras andaluzas.

2. Se formará una Mesa presidida por la persona representante de la Administración competente de la Junta de Andalucía en el Consejo Andaluz de Cámaras, y compuesta, además, por los Presidentes o Presidentas de Cámaras de mayor y menor edad.

3. Se procederá en primer lugar a la elección de las personas vocales colaboradoras del Pleno. A tal efecto se formularán propuestas por las Presidencias de las Cámaras, exponiendo el cumplimiento de los requisitos de competencia y prestigio por parte de las personas candidatas. Si las propuestas no superasen el número de vocalías a cubrir, se le tendrá por electas sin necesidad de votación. En caso contrario, todas las propuestas formuladas con los debidos requisitos se votarán conjuntamente. Resultarán electas las más votadas sea cual fuere el número de los sufragios obtenidos.

4. A continuación, se procederá a la elección de la Presidencia del Consejo Andaluz de Cámaras, y después sucesivamente y por este orden, a la Vicepresidencia, la Tesorería y miembros Vocales del Comité Ejecutivo, elecciones que recaerán en cualquiera de las personas vocales natas. Para cada una de ellas se formularán candidaturas por quienes asistan, y sólo podrá emitirse el voto a favor de alguna de las formalmente propuestas. Si hubiera una única persona candidata se considerará sin más trámites electa.

Resultará elegida la persona candidata al cargo que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos válidamente. De no lograrse esta mayoría, se celebrará una segunda votación en la que únicamente serán candidatas las dos más votadas en la primera, salvo renuncia de una de ellas, en cuyo caso pasará a ser candidata la tercera más votada, aunque no haya sido nominada hasta ese momento, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación se proclamará electa la de mayor edad. En caso de una sola candidatura se considerará electa.

5. Tras cada una de las votaciones, la Mesa realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente las personas electas, informando de ello al Pleno, así como de la facultad de plantear reclamaciones. Se levantará inmediatamente acta de la sesión, en la que constará todas las incidencias, resultados y reclamaciones formuladas en el acto. Del acta aprobada por la Mesa se dará traslado seguidamente a la persona titular de la Consejería competente, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia, en todo caso, de las personas interesadas, nombrando a las elegidas.

Artículo 9. Cese y nueva elección de las personas vocales del Pleno.

1. Las personas vocales colaboradoras del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras sólo podrán cesar en tal condición por las siguientes causas:

- a) Por expiración del mandato.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por resolución administrativa o judicial firme.
- d) Por pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos necesarios para ser elegidas.
- e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.
- f) Por concurso culpable o por condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico cuando haya recaído sentencia firme.
- g) Por incapacidad judicialmente declarada, renuncia o destitución motivada por incumplimiento grave y reiterado de sus obligaciones derivadas del presente Reglamento de Régimen Interior. Esta destitución sólo podrá acordarse previo expediente incoado y resuelto por mayoría absoluta de los Presidentes y Presidentas de Cámaras, garantizando en todo caso la audiencia de las personas interesadas.

2. Las personas vocales natas sólo cesarán al perder su condición de Presidentes o Presidentas de Cámaras, y serán sustituidos automáticamente en el Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras por quien lo haya hecho en la presidencia de la respectiva Cámara.

3. Producida vacante en una de las vocalías de colaboradores del Pleno, se procederá inmediatamente a su elección por los miembros del Pleno que sean Presidentes o Presidentas de Cámaras y por el tiempo que reste hasta su renovación. Si faltasen menos de dos años para esa renovación general, las Presidencias podrán acordar no cubrir la vacante.

Artículo 10. Cese y nueva elección de los órganos unipersonales y miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Cámaras.

1. Las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería y demás miembros del Comité Ejecutivo cesarán:

- a) Por pérdida de confianza, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de las Presidencias de las Cámaras. La propuesta de destitución deberá ser formulada por el mismo Comité Ejecutivo o por, al menos, cuatro Presidencias de Cámaras Andaluzas.
- b) Por pérdida de la condición de miembro del Pleno.
- c) Por renuncia a estos cargos, sin perjuicio de mantener su condición de miembro del Pleno.

2. Las vacantes que se produzcan en los órganos unipersonales o en el Comité Ejecutivo se cubrirán igualmente por votación de las personas vocales natas entre cualquiera de los miembros del Pleno y para el tiempo que faltase hasta cumplir el mandato de aquellas a quien suceda.

3. Para las elecciones y acuerdos a que se refiere este artículo y el anterior, se convocará a todas las personas miembros del Pleno, pero sólo votarán los Presidentes y Presidentas de Cámaras y será su número el que se tenga en cuenta a efectos de quórum de constitución y votación. Se exigirán los mismos requisitos y formalidades establecidos con carácter general para estas elecciones en la sesión constitutiva, pero sin la convocatoria de la Consejería competente, ni Presidencia de la representación de la Administración, estándose a este respecto a las reglas sobre el funcionamiento del Pleno, sin perjuicio de las adaptaciones que prevé este Reglamento de Régimen Interior.

TITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 11. Organos de gobierno.

1. Los órganos de gobierno del Consejo Andaluz de Cámaras son el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia.

2. El Consejo Andaluz de Cámaras contará igualmente con un Secretario o Secretaria General y el personal necesario para su buen funcionamiento.

CAPITULO II

El Pleno

Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 12. Naturaleza y composición.

1. El Pleno es el órgano supremo de gobierno y representación del Consejo Andaluz de Cámaras. Estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Vocales natos: Los Presidentes o Presidentas de todas las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.
- b) Vocales colaboradores: Cuatro vocales elegidos por los anteriores entre personas de acreditada competencia en los

temas que incumben al Consejo Andaluz de Cámaras y reconocido prestigio en la vida económica.

2. Los vocales colaboradores serán nombrados para igual período de mandato que los órganos de las Cámaras de Andalucía, salvo los supuestos de cese anticipado previstos en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el presente Reglamento.

3. La condición de miembro del Pleno es única e indelegable.

4. Las Vicepresidencias de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación, de Andalucía, podrán sustituir a los Presidentes o Presidentas de estas Cámaras en las sesiones plenarias del Consejo Andaluz de Cámaras.

Sección 2.ª Funciones

Artículo 13. Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

a) La adopción de acuerdos, en relación con las funciones que como órgano consultivo se le reconoce en la legislación vigente. No obstante, en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

b) La aprobación y modificación, en su caso, de los programas anuales de actuación y gestión corporativa relacionados con las actividades que para el cumplimiento de sus fines se recogen en la legislación vigente.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos y acciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, para su aprobación o modificación, propuesta de Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras.

e) La elección y cese de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de sus miembros, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

f) La creación, constitución y supresión de comisiones de carácter consultivo y nombramiento y cese del Presidente de cada una de ellas.

g) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que le sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes.

h) Nombramiento y destitución de la persona titular de la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del presente Reglamento, Contaduría y Gerencia si las hubiera, y de los demás cargos de alta dirección a propuesta del Comité Ejecutivo.

i) Informar previamente a la celebración de convenios de colaboración entre las Cámaras andaluzas.

j) Aprobar la participación del Consejo en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles a que se refiere el artículo 45 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

k) Aprobar las plantillas de personal y sus modificaciones, así como la adopción de toda clase de acuerdos relacionados con esta materia.

l) Informar las propuestas de Reglamento de Régimen Interior de las Cámaras andaluzas.

m) Cuantas otras facultades puedan corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno del Consejo Andaluz de Cámaras.

Sección 3.ª Régimen de las sesiones

Artículo 14. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones al año. Podrá celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de los componentes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Artículo 15. Quórum de asistencia y votación.

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus componentes, estando presentes el Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria o personas que legalmente les sustituyan.

Cuando en la primera convocatoria no se hubiera conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la mitad más uno de sus componentes, estando presentes el Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria o personas que legalmente les sustituyan.

2. En primera y segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Artículo 16. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en casos de extrema urgencia.

1. De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que éste celebre.

2. En ningún caso el Comité Ejecutivo podrá adoptar acuerdos sobre materias a que se refieren las letras b), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del artículo 13 del presente Reglamento.

Artículo 17. Asistencia y ejercicio del derecho al voto.

1. La asistencia a las sesiones del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras es obligatoria para sus miembros y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones, suplencias o emisión por correo.

Para que puedan ser tenidas en cuenta las excusas deberán formularse por escrito.

2. Los miembros del Pleno podrán emitir su voto sólo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.

3. La ausencia de uno o varios miembros del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del orden del día, equivale, a efectos de quórum y votación de ese asunto, a la abstención.

4. Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 18. Convocatoria y orden del día de las sesiones.

1. Las sesiones se convocarán por la Presidencia con setenta y dos horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de veinticuatro horas.

2. En la convocatoria figurará el día y hora de la sesión y el orden del día de la misma, que será fijado por la Presidencia

teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de convocatoria.

3. La documentación deberá estar a disposición de los miembros del Pleno para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, no pudiendo salir de ésta sin la autorización de la Presidencia.

4. La Presidencia dirigirá la sesión concediendo y retirando la palabra a los miembros del Pleno.

Artículo 19. Desarrollo de las sesiones.

1. El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

Después de declarada abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario o Secretaria dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta de si existe o no quórum de asistencia. Si lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiera remitido con anterioridad a todos los miembros, quienes, en cualquier caso, manifestarán si procede, su conformidad, o propondrán enmiendas, reparos u observaciones.

A continuación, la Presidencia dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

Antes de levantar la sesión, la Presidencia abrirá el turno de proposiciones, ruegos y preguntas, en el cual los miembros podrán formular las propuestas, ruegos y preguntas que estimen oportunas.

El Consejo Andaluz de Cámaras hará públicos sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo considera oportuno.

2. Las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde dicho órgano al inicio de las mismas.

Artículo 20. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.

1. No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia del Consejo Andaluz de Cámaras.

3. La Presidencia levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar. Por acuerdo unánime de los asistentes al Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas después o en el día que se designe, sin previa convocatoria por escrito.

Artículo 21. Votaciones.

1. Las votaciones podrán ser:

- a) Por aclamación.
- b) A mano alzada.
- c) Nominales.
- d) Nominales secretas, por papeletas.

2. Cuando el asunto afecte a personas determinadas, la votación habrá de ser nominal secreta por papeletas.

Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida la Presidencia, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pidan al menos el veinte por ciento de los miembros asistentes.

La votación nominal se verificará leyendo el Secretario o Secretaria la lista de los miembros del Consejo Andaluz de Cámaras y contestando éstos, desde su asiento y por el orden en que sean llamados, «sí» o «no», según su voto sea de

aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta, por papeletas, se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente.

Artículo 22. Actas.

La Secretaría General levantará acta de cada sesión que certificará con su firma y con el visto bueno de la Presidencia, coleccionándose y custodiándose bajo la responsabilidad de aquella.

CAPITULO III

El Comité Ejecutivo

Sección 1.ª Naturaleza, composición y duración del mandato

Artículo 23. Naturaleza, composición y quórum.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería y dos personas vocales natas elegidas todas ellas entre los miembros del Pleno para un mandato de duración igual al de éste, y en la forma establecida en el artículo 8 del presente Reglamento.

3. La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación nombrará una persona representante de la Administración en el Consejo Andaluz de Cámaras que, sin condición de miembro, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocada en las mismas condiciones que sus miembros.

Actuará de Secretario o Secretaria con voz consultiva, pero sin voto, el de la Corporación. Asimismo podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, las personas que ostenten el cargo de la Gerencia y la Contaduría, si las hubiere.

4. Para poder celebrar válidamente sus sesiones el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto, estando presentes la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan.

Artículo 24. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos y vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 25. Suplencia de la persona titular de la Tesorería.

El Comité Ejecutivo determinará, por votación, en la primera reunión que celebre, quien de entre sus vocales actuará de suplente de la persona titular de la Tesorería en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de aquella.

Sección 2.ª Funciones

Artículo 26. Funciones.

1. Sin perjuicio de las funciones del Comité Ejecutivo que establece la legislación vigente, le corresponden especialmente las siguientes:

a) Realizar y dirigir las actividades del Consejo Andaluz de Cámaras necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas en la legislación vigente.

b) Ejercitar, en el supuesto de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, las funciones del mismo previstas en las letras a) y c) del artículo 13 del presente Reglamento, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la Primera sesión que éste celebre.

c) Proponer al Pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquél de su cumplimiento.

d) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción, así como su desistimiento, sin perjuicio de los acuerdos que deba adoptar el Comité conforme a lo previsto en la letra b) de este apartado.

e) Adoptar toda clase de acuerdos en materia de gestión económica y adquisición de bienes dentro de los límites de los presupuestos aprobados por el Pleno y la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como sobre actos de adquisición y disposición de bienes cuando los mismos estuvieran previstos en el presupuesto o autorizados por el Pleno.

f) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y la plantilla de personal.

g) Proponer al Pleno la creación y constitución de comisiones consultivas así como el nombramiento de los miembros del Pleno que deban ostentar sus Presidencias.

h) Confeccionar y proponer al Pleno la aprobación de los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como de sus liquidaciones.

i) Adoptar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente reconoce a la Presidencia.

j) Inspeccionar la contabilidad general y la auxiliar de cada instalación o servicio, así como los procedimientos y prácticas para hacer efectivos los cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Tesorería y a la Contaduría, si las hubiera.

k) Proponer al Pleno el régimen de convenios entre el Consejo Andaluz y el resto de Cámaras para la realización de actividades de interés común, y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la preparación, aprobación y ejecución de convenios, así como establecer convenios de colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas.

l) Realizar, disponer y contratar la elaboración de informes y estudios relacionados con los fines de la Corporación.

m) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios de la Corporación.

n) Realizar, disponer o contratar la elaboración de la memoria resumen de la actividad desarrollada durante el año anterior y la memoria económica de la demarcación, así como estudios e informes relacionados con los fines de la Corporación.

o) Proponer al Pleno la constitución y participación del Consejo Andaluz de Cámaras en todo tipo de entidades públicas y privadas.

p) Proponer al Pleno el nombramiento de la persona titular de la Secretaría General, la Gerencia y la Contaduría, si las hubiera, y de los demás cargos de alta dirección.

q) Delegar funciones ejecutivas en la Secretaría General.

2. El Comité Ejecutivo, con el voto, al menos de la mitad más uno de sus miembros, podrá delegar en la Presidencia, en la Vicepresidencia y en la Secretaría General o en la Gerencia, si la hubiere, las funciones señaladas en el apartado anterior, de acuerdo con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo a dictar instrucciones de actuación en las funciones que se delegan y a ser informado de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento, por acuerdo adoptado con igual quórum.

Sección 3.ª Régimen de las sesiones

Artículo 27. Convocatoria de las sesiones.

1. El Comité Ejecutivo se reunirá como mínimo seis veces al año.

Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por la normativa vigente.

2. La convocatoria corresponderá a la Presidencia y deberá ser comunicada con una antelación mínima de setenta y dos horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de veinticuatro horas, y acompañará el orden del día.

3. A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocado el representante que designe la persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

4. Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa de la Presidencia o a petición de dos vocales del mismo, con expresión de los asuntos a tratar.

5. A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios.

Artículo 28. Orden del día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

1. El orden del día se fijará por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produzca la convocatoria.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo, cuando, aún sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 29. Constitución.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo la Secretaría dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente.

En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse extendiéndose diligencia por la Secretaría en la que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes y las excusadas, así como la circunstancia de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quórum.

Artículo 30. Adopción de acuerdos y actas de las reuniones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

CAPITULO IV

La Presidencia

Artículo 31. Funciones.

1. La Presidencia, además de las atribuciones que le asigna la legislación vigente, tiene las siguientes:

Ostentar la representación del Consejo Andaluz de Cámaras, impulsar y coordinar la actuación de todos sus órganos.

Presidir el Pleno, el Comité Ejecutivo y demás órganos colegiados del Consejo Andaluz, dirigir los debates y resolver los empates con su voto de calidad.

Dar las órdenes de convocatoria y aprobar el orden del día de los órganos colegiados de la Corporación, propuesto por la Secretaría.

Presidir las entidades que dependan del Consejo Andaluz de Cámaras.

Visar las actas y certificaciones que de los acuerdos de los órganos colegiados deban librarse.

Informarse por el Secretario o Secretaria de la correspondencia oficial, dando instrucciones a éste para su despacho, tramitación y resolución de los asuntos que plantee.

Velar por la puntual ejecución y el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Corporación, dando al efecto las instrucciones que estime oportunas y resolviendo las incidencias que surjan, así como velar por el respeto a la legislación vigente y al Reglamento de Régimen Interior.

Representar al Consejo Andaluz de Cámaras en todas sus actuaciones jurídicas e instancias administrativas y judiciales.

Asegurar la emisión, en tiempo y forma, de los informes que le requiera la Administración.

Sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de gobierno, dictar cuantas resoluciones estime necesarias o ventajosas para la buena marcha de la Corporación y, respecto a los asuntos de extrema urgencia de la competencia del Comité Ejecutivo, dando cuenta al mismo en la primera sesión que éste celebre. Sólo se consideraran a estos efectos asuntos de extrema urgencia los comprendidos en las letras d), l) y n) del artículo 26.1 de este Reglamento.

Disponer, a través de la Secretaría, el reparto de asuntos, temas o cuestiones a las comisiones consultivas que hubiere, cuando, a su juicio, deban ser objeto de estudio o examen previo a su consideración por el Comité Ejecutivo o por el Pleno.

Delegar funciones ejecutivas en la Secretaría General.

2. La Presidencia podrá delegar facultades concretas y determinadas en la Vicepresidencia y, en su defecto, en cualesquiera de las personas que forman parte del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, o en la Secretaría General o, en su caso, en la Gerencia, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO V

La Vicepresidencia

Artículo 32. Funciones y suplencia.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras contará con una única Vicepresidencia que sustituirá al Presidente o Presidenta en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o imposibilidad de actuación.

2. En los citados supuestos, la persona vocal de mayor edad del Comité Ejecutivo será la que ostente la Vicepresidencia, que sustituirá al Presidente o Presidenta en la totalidad de sus funciones.

3. Además, ejercerá las competencias que le deleguen el Comité Ejecutivo y la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el presente Reglamento de Régimen Interior.

CAPITULO VI

La Tesorería

Artículo 33. Funciones de la Tesorería y suplencia.

1. Son funciones de la Tesorería la disposición y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación, de acuerdo con lo que el Pleno determine, así como firmar todos los documentos de cobros y pagos.

2. El Tesorero o Tesorera será miembro del Comité Ejecutivo y de cuantos organismos e instituciones dependan de la Corporación.

3. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad el Tesorero o Tesorera será sustituido en sus funciones por el vocal del Comité Ejecutivo que este órgano de gestión haya designado, conforme a lo establecido en el artículo 25 del presente Reglamento.

Artículo 34. Disposiciones de fondo.

Para la disposición de los fondos del Consejo Andaluz de Cámaras situados en cualquier entidad bancaria o de ahorro, se precisará la firma indistinta y conjunta de la persona que ostente el cargo de la Presidencia o Vicepresidencia, junto con la persona titular de la Tesorería o su suplente.

No obstante, lo anteriormente señalado, la Presidencia podrá disponer cuanto sea necesario en lo referente a la disposición de fondos del Consejo Andaluz de Cámaras, por razones de urgencia, previa consulta a la Tesorería y dando cuenta al Comité Ejecutivo y al Pleno en la primera sesión inmediatamente posterior que cada uno de los respectivos órganos celebre.

TITULO IV

ORGANOS CONSULTIVOS

CAPITULO UNICO

Las Comisiones

Artículo 35. Creación.

Corresponde al Pleno crear las comisiones que estime oportunas a propuesta del Comité Ejecutivo, en las que se distribuirán sus miembros.

Artículo 36. Naturaleza y número de miembros.

1. Las comisiones son órganos colegiados y de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo. Sus informes y acuerdos no tendrán carácter vinculante.

2. Las comisiones estarán integradas por el número de miembros del Pleno que se determine en el momento de su creación.

Artículo 37. La Presidencia y la Secretaría.

1. El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, elegirá un Presidente o Presidenta para cada comisión, que habrá de ser necesariamente miembro del Pleno, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente atribuye a la Presidencia del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, la Presidencia de la comisión será sustituida por el vocal de la misma miembro del Pleno de más edad de los que asistan a la reunión.

3. Ejercerá de Secretario o de Secretaria de todas las comisiones la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Cámaras, que podrá delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

Artículo 38. Convocatoria y actuación.

1. Las comisiones se reunirán siempre que el Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras, el Comité Ejecutivo, la Presidencia de la Corporación o el de la propia comisión lo estimen oportuno.

2. Su convocatoria, por escrito y con el orden del día, se hará por conducto de la Secretaría con una antelación mínima de setenta y dos horas, salvo en los casos de urgencia en que podrán ser convocados con una antelación mínima de veinticuatro horas.

3. Las comisiones elevarán al Pleno, a través del Comité Ejecutivo, los informes y dictámenes que elaboren.

Asimismo, las comisiones para documentar su actuación podrán proponer en todo momento al Comité Ejecutivo la realización o contratación de estudios e informes.

Artículo 39. Actuación de la Presidencia.

La Presidencia de la comisión actuará en todo momento de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Eje-

cutivo y, en caso de urgencia, de la Presidencia del Consejo Andaluz de Cámaras.

Artículo 40. Reuniones conjuntas.

Cuando se reúnan dos o más comisiones para deliberar conjuntamente, la reunión será presidida por el Presidente o Presidenta de más edad y, en caso de ausencia de los Presidentes o Presidentas, por la persona miembro del Pleno que para aquella sesión elijan los presentes.

Artículo 41. Información y consulta.

1. Para la realización de sus trabajos, las comisiones podrán servirse de todos los datos, documentos y publicaciones que obren en el Consejo Andaluz de Cámaras o bien solicitarlos de otras entidades o consultar con otras personas a propuesta siempre de la Presidencia de la misma o de quien la sustituya.

2. La correspondencia oficial de las comisiones será cursada por conducto y con la firma de la Presidencia del Consejo Andaluz de Cámaras.

3. Las comisiones, previa consulta a la Presidencia del Consejo Andaluz de Cámaras, podrá invitar a sus reuniones a personas ajenas a la Corporación que, por sus conocimientos, preparación técnica, especialidad o experiencia en el asunto que haya de tratar, pudieran contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

Artículo 42. Cese de los miembros de las comisiones.

Los miembros de las comisiones cesarán en sus cargos automáticamente al producirse la renovación cuatrienal del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras, pudiendo ser reelegidos al constituirse el nuevo Pleno y las comisiones correspondientes.

Artículo 43. Comisiones no permanentes.

Además de las comisiones constituidas con carácter permanente, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, podrán también constituirse comisiones no permanentes o ponencias para la realización de un cometido específico, las cuales se extinguirán de forma automática una vez concluido el trabajo para el que fueron creadas.

TITULO V

REGIMEN ECONOMICO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 44. Recursos del Consejo.

Para la financiación de sus actividades, el Consejo Andaluz de Cámaras dispondrá de los siguientes recursos:

a) La contribución de las Cámaras al sostenimiento de la Corporación, con una cantidad anual equivalente al tres por ciento de los rendimientos líquidos globales a que se refiere la letra a) del artículo 49 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, cantidad que podrá incrementarse hasta seis por ciento como máximo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 55.3 de la mencionada Ley, y en atención a la extensión de las funciones del Consejo Andaluz de Cámaras y los servicios que haya de prestar.

b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que preste, y en general por el ejercicio de sus actividades.

c) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

d) Las aportaciones que realicen las Cámaras voluntariamente al Consejo Andaluz de Cámaras para la realización de acciones de interés.

e) Las subvenciones, donaciones o legados que reciba.

f) Los procedentes de operaciones de crédito.

g) Cualquiera otros que le puedan ser atribuidos por Ley, o en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento que, en el marco legal establecido, pueda conseguir para el desarrollo y funcionamiento del mismo.

Artículo 45. Destino de los recursos.

Los recursos del Consejo Andaluz de Cámaras se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Corporación, consignados en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, sin que por ningún concepto puedan destinarse a otros diferentes.

Artículo 46. Subvenciones y donaciones.

El Consejo Andaluz de Cámaras sólo podrá conceder subvenciones y donaciones si se hallan directamente relacionadas con sus propios fines, y sin que puedan exceder globalmente del diez por ciento del presupuesto ordinario de cada ejercicio.

Artículo 47. Ingresos de los recursos.

1. Para el cumplimiento de los fines del Consejo Andaluz de Cámaras, cada Cámara deberá proceder a ingresar el porcentaje de la recaudación del Recurso Cameral Permanente legalmente establecido.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, remitirán al Consejo Andaluz de Cámaras los datos y antecedentes acreditativos de los ingresos que deban realizarse.

Las Cámaras, en su respectiva cuantía, realizarán esta aportación dentro del ejercicio económico correspondiente.

CAPITULO II

El presupuesto ordinario

Artículo 48. Contenido, estructura y aprobación del presupuesto ordinario.

1. Antes del día 1 de noviembre de cada año, el Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras aprobará, a propuesta del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente. En él se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que como máximo podrán reconocerse en dicho ejercicio.

2. El proyecto se ordenará en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, de acuerdo con la estructura y forma que, en su caso, se determine por Orden de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

3. El proyecto se elevará por la Presidencia, en los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta, acompañado de la documentación que reglamentariamente se señale, a la Consejería anteriormente citada para su aprobación.

Si el día 1 de enero no estuviera aprobado el presupuesto, por resolución expresa o por silencio estimatorio, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

Artículo 49. Carácter limitativo, destino y modificaciones de los créditos presupuestarios.

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo, salvo que el propio presupuesto establezca lo contrario. Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y normas que la desarrollen.

2. Las transferencias entre capítulos tendrán carácter extraordinario y deberán ser aprobadas, a propuesta del Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras, por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Indus-

tria y Navegación, cuando afecten a capítulos de inversión o cuando excedan del veinte por ciento del total el capítulo durante el ejercicio.

CAPITULO III

El presupuesto extraordinario

Artículo 50. Presupuesto extraordinario.

Para la realización de gastos como consecuencia de actividades, obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, el Consejo Andaluz de Cámaras deberá formalizar presupuesto extraordinario. Dicho presupuesto, una vez aprobado por el Pleno, se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, con carácter previo a la realización de la actividad u objeto previsto, salvo en los casos de extrema urgencia, dando cumplimiento con ello al carácter cerrado y limitativo de los créditos contemplados en el presupuesto ordinario de gastos.

CAPITULO IV

Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría

Artículo 51. Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría.

1. La cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité Ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del día 1 de enero.

2. Las cuentas y los balances serán invertidos por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido libremente por la Corporación, y remitidas al Pleno, junto con el informe de auditoría, antes del día 31 de mayo. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien rechazándolas, antes del día 30 de junio.

3. Las cuentas, el informe de auditorías y el acuerdo del Pleno serán remitidos, en el plazo máximo de diez días, a la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para su fiscalización.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 52. Fiscalización.

La superior fiscalización del destino dado a las cantidades percibidas por el Consejo Andaluz de Cámaras, corresponde a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio del control de carácter financiero a que hace referencia el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TITULO VI

LA SECRETARÍA GENERAL, LA CONTADURÍA, LA GERENCIA Y DEMÁS PERSONAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

CAPITULO I

La Secretaría General

Artículo 53. Nombramiento y destitución.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras tendrá un Secretario o Secretaria General que asistirá, con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados del mismo, correspondiéndole las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno, dar fe de lo actuado en el Consejo Andaluz de Cámaras y asesorarlo legalmente, sin que sus funciones se extiendan al ámbito de gestión del propio Consejo.

2. La persona que ostente el cargo de la Secretaría General habrá de ser nombrado por el Pleno con la mayoría prevista en el artículo 7.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, cuyas bases deberán ser aprobadas por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

3. La Secretaría General ejercerá sus funciones con carácter permanente, imparcialidad y estricto sometimiento a la legalidad. Para el desenvolvimiento de las mismas goza de inamovilidad y autonomía funcional.

Sólo podrá ser destituido por la comisión de alguna de las faltas que en la legislación de la función pública tenga la consideración de muy graves. Su apreciación compete al pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada al efecto y previa instrucción de expediente, en el que se dará audiencia al expedientado. La instrucción corresponderá al miembro del Comité Ejecutivo que éste designe.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada que se refiere el artículo 47 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 54. Requisitos para el desempeño del cargo.

Para el desempeño del cargo de Secretario o Secretaria, además de las condiciones y requisitos que se exijan en el oportuno concurso-oposición, cuyas bases y condiciones habrán de ser aprobadas por la Consejería competente en materias de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, a propuesta del Pleno, deberá estar en posesión del título de licenciado en derecho.

Artículo 55. Sustitución.

En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario o Secretaria será sustituido en sus funciones por la persona que ostente la Vicesecretaría y, de no existir esta, por el personal técnico del Consejo Andaluz de Cámaras, de entre los que ostenten el título de Licenciado en Derecho, que el Comité Ejecutivo designe.

Artículo 56. Funciones.

Corresponden a la Secretaría los siguientes deberes y atribuciones:

Actuar como tal en las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Cámaras y cumplimentar sus acuerdos, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Presidencia.

Velar por la legalidad de los acuerdos del Consejo Andaluz de Cámaras y el cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo hacer, cuando proceda, las advertencias pertinentes en tal sentido, dejando constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes; pudiendo solicitar, previamente, el asesoramiento o formular las consultas a que hubiese lugar.

Redactar y firmar las actas, custodiarlas y firmar con el Presidente o Presidenta toda la documentación oficial que así lo requiera.

Expedir cuantas certificaciones sean de la competencia del Consejo Andaluz de Cámaras y dar fe de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de éste.

Ser Secretario o Secretaria de todas las Comisiones que se constituyan en el Consejo Andaluz de Cámaras, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

Dirigir la oficina de Secretaría, recibir la correspondencia oficial, gestionar su registro, distribución, archivo y custodia, tanto del registro de entrada y salida como del archivo general, así como custodiar el sello del Consejo Andaluz de Cámaras.

Ostentar la representación de la Presidencia, cuando éste así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas.

Redactar los dictámenes e informes que le encarguen los órganos de la Corporación, pudiendo solicitar a tal fin, previamente, el asesoramiento o formular las consultas que considere necesarias.

Proponer al Comité Ejecutivo la adopción de toda clase de acuerdos en materia de personal adscritos a los servicios de Secretaría.

Asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno de la Corporación, así como a la Gerencia si lo hubiere, dirigiendo los servicios jurídicos del Consejo Andaluz de Cámaras.

Proponer a la Presidencia el orden del día de las sesiones de los distintos órganos colegiados.

Cualquier otra función que le delegue el Comité Ejecutivo o la Presidencia del Consejo Andaluz de Cámaras, conforme a la legislación vigente.

2. Hasta la creación de la figura titular de la Gerencia, la Secretaría General asumirá la gestión del personal.

Artículo 57. La Vicesecretaría.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras también podrá tener un Vicesecretario o Vicesecretaria, que dependerá directamente de la Secretaría General, de quién, asimismo, será colaborador permanente y al que sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del mismo.

2. El nombramiento del Vicesecretario o Vicesecretaria se realizará por el Pleno de la Corporación, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, a propuesta del Comité Ejecutivo, conforme a la formulada por la Secretaría General.

3. La Vicesecretaría sólo podrá asistir a los órganos colegiados del Consejo Andaluz de Cámaras, cuando sustituya al Secretario o Secretaria General, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, o bien, cuando lo establezca el propio órgano colegiado.

4. Su destitución se hará por el Pleno en la forma prevista para la Secretaría General.

CAPITULO II

La Contaduría

Artículo 58. Funciones, nombramiento y destitución.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras podrá tener un Contador o Contadora, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, correspondiéndole las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, interviniendo en todos los documentos de ingresos y gastos y supervisando la contabilidad.

Su nombramiento y destitución se hará por el Pleno de la forma prevista para la Secretaría General.

Para el desempeño de sus funciones goza de autonomía e inamovilidad en los mismos términos establecidos para la Secretaría General.

El Contador o Contadora, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el personal técnico del Consejo Andaluz de Cámaras, Licenciado preferentemente en ciencias económicas o empresariales, que el Comité Ejecutivo designe.

2. Las funciones de la Contaduría se podrá acumular en la persona empleada del Consejo Andaluz de Cámaras que, ostentando el título de Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o en Empresariales, designe el Comité Ejecutivo, siempre que no se trate del Secretario o Secretaria General del Consejo Andaluz de Cámaras.

3. La Contaduría podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno del Consejo Andaluz de Cámaras y mantendrá informado de su actividad al Comité Ejecutivo y a la Presidencia.

CAPITULO III

La Gerencia

Artículo 59. Funciones, nombramiento y cese.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras podrá contratar una persona que ostente el cargo de la Gerencia a quien corresponderá, con independencia de las facultades ejecutivas que en ella hayan podido ser delegadas, la gestión del personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos del Consejo Andaluz de Cámaras, salvo el de Secretaría, en la forma que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo.

2. La Gerencia será nombrada por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, y atendiendo a la naturaleza de plena confianza de dicho cargo, tal nombramiento será revocable por el Pleno mediante acuerdo adoptado a propuesta del Comité Ejecutivo.

3. La relación laboral de la persona titular de la Gerencia será la de carácter especial del personal de alta dirección prevista en la normativa vigente.

4. La Gerencia, si lo hubiera, asistirá con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados del Consejo Andaluz de Cámaras.

CAPITULO IV

El personal

Artículo 60. Personal del Consejo.

El Consejo Andaluz de Cámaras tendrá igualmente el personal técnico, administrativo y subalterno que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre.

Artículo 61. Régimen jurídico.

Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral del personal del Consejo Andaluz de Cámaras, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo, en su caso, y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 62. Aprobación de la plantilla e incompatibilidades.

El Pleno del Consejo Andaluz de Cámaras aprobará anualmente, de acuerdo con las necesidades de los servicios que preste o administre, y con sus posibilidades económicas, la correspondiente plantilla de personal, a propuesta del Comité Ejecutivo.

Al citado personal, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

TITULO VII

SERVICIOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS

CAPITULO UNICO

Servicios del Consejo Andaluz de Cámaras

Artículo 63. Actuaciones del Consejo Andaluz de Cámaras.

El Consejo Andaluz de Cámaras prestará a los comerciantes, industriales y nautas de su demarcación, dentro de sus posibilidades y de acuerdo con las resoluciones de sus órganos de gobierno, los servicios que se estime oportunos en relación con sus competencias, atendiendo a lo que dispone la Ley 10/ 2001, de 11 de octubre.

TITULO VIII

RELACION CON OTROS CONSEJOS, CAMARAS Y ENTIDADES

CAPITULO UNICO

Disposiciones generales

Artículo 64. Convenios.

1. El Consejo Andaluz de Cámaras podrá establecer convenios con las Cámaras y otros Consejos para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común, previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación cuando se trate de convenios a celebrar con las Cámaras y en los supuestos en que se exija dicha autorización por norma con rango de Ley.

2. Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Consejo podrá crear, promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles.

Para la creación de tales asociaciones, fundaciones y sociedades será necesario acuerdo del Pleno adoptado con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

3. Además, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá participar en los consejos, juntas, comisiones consultivas, órganos asesores y aquellos organismos con funciones consultivas y de promoción de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios y la navegación.

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 30 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen

las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 30 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de promoción comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Salmón y Bacalao Ahumado», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Andaluza de Fabricantes de Salazones, Ahumados y Otros Transformados Primarios de la Pesca, para el reconocimiento del Pliego de Producto «Salmón y Bacalao Ahumado» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 15 de septiembre de 2006, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Atún y Pez Espada Ahumado», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por la Asociación Andaluza de Fabricantes de Salazones, Ahumados y

Otros Transformados Primarios de la Pesca, para el reconocimiento del Pliego de Producto «Atún y Pez Espada Ahumado» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 15 de septiembre de 2006, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la provincia de Sevilla para el año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2005, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Delegado, José Núñez Casaus.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de mayo de 1994, que lo desarrolla; Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a los Programas Sanitarios; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Finalidad: Subvención a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas por la ejecución del programa sanitario aprobado y ejecutado durante 2005.

Programa y aplicación presupuestaria: 11.16.00.15.41.782.04.71B.2.2005 (75% FEOGA-O y 25% MAPA.)

Entidad Beneficiaria e importe:

CIF/NIF	Razón social/Apellidos y nombre	Importe
1. G41805144	ADSG ECIJA OVINO.CAPRINO	12.077,73 euros
2. G41760091	ADSG SIERRA SUR	61.989,91 euros
3. G41829169	ADSG FUENTES LA CAMPANA	38.036,26 euros
4. G41728247	ADSG NTRA.SRA. DE GUADITOCA	59.342,08 euros
5. G41743063	ADSG SIERRA NORTE	637.313,60 euros
6. G41904459	ADSG SANTA ANA	20.726,53 euros
7. G41859273	ADSG EL ESPINO	4.147,79 euros
8. G41872847	ADSG PECUARIA DE MARCHENA	10.100,03 euros
9. G41877275	ADSG OSUNA. ESTEPA	16.073,34 euros
10. G41878091	ADSG EL GIRALDILLO	28.308,48 euros
11. G41901588	ADSG VIRGEN DE CONSOLACION	43.377,77 euros

CIF/NIF	Razón social/Apellidos y nombre	Importe
12. G41903261	ADSG SAN PABLO	32.219,53 euros
13. G41889691	ADSG LA VEGA	40.015,14 euros
14. G41908526	ADSG ALJARAFE	68.419,61 euros
15. G41949041	ADSG LA IMPERIOSA	0 euros
16. G41964446	ADSG LA ESTRELLA	24.606,78 euros
17. G91002691	ADSG SAN JUAN	7.613,01 euros
18. G41976465	ADSG COMARCA DE OSUNA	10.601,97 euros
19. G41768169	ADSG ECIJA ESTE	26.326,99 euros
20. G41792177	ADSG COMARCA UTRERA	34.810,25 euros
21. G29844511	ADSG SAUCEJO	16.079,67 euros
22. G41761453	ADSG ALCALA DE GUADAIRA	9.081,99 euros
23. G41760760	ADSG SAN RAFAEL	34.026,38 euros
24. G41768151	ADSG CARMONA	82.686,60 euros
25. G41885054	ADSG ALJARAFE - NORTE	61.370,77 euros
26. G41885047	ADSG MARISMAS DEL ALJARAFE	38.503,09 euros
27. G41896077	ADSG BAJO GUADALQUIVIR	7.283,02 euros
28. G41905993	ADSG ARUNCITANA	51.454,15 euros
29. G41939901	ADSG SAN BENITO	8.463,94 euros

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Asunción Villena Ríos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/2006 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada de 27 de julio de 2005, contra la publicación el día 22 de julio de 2005, del listado definitivo de méritos correspondientes a la fase de concurso del procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 31 de octubre de 2007 a las 11,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1038/2006 procedimiento abreviado negociado AG interpuesto por doña María Belén Villar Martín ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña María Belén Villar Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 1.038/2006 Procedimiento Abreviado Negociado: AG contra la Resolución

dictada por la Delegación de Educación de Málaga, sobre régimen disciplinario de funcionarios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.038/2006 Procedimiento Abreviado Negociado: AG interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 773/2006, promovido por don José Rodríguez Caro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 773/2006, interpuesto por don José Rodríguez Caro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 14 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San Miguel Adoratrices», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 773/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 819/2006, promovido por don José Antonio Gullón Folgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 819/2006, interpuesto por don José Antonio Gullón Folgado contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa María del Valle», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 819/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 773/2006, promovido por doña Natalia León Claro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se

aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 773/2006, interpuesto por doña Natalia León Claro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San Hermenegildo», de Dos Hermanas (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 773/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 829/2006, promovido por don Juan Francisco García Jaldón y doña Reyes Escudero Carrillo, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 829/2006, interpuesto por don Juan Francisco García Jaldón y doña Reyes Escudero Carrillo, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Compañía de María», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 829/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 854/2006, promovido por don Enrique Gómez Aldaz, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 854/2006, interpuesto por don Enrique Gómez Aldaz contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 21 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 854/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 848/2006, promovido por doña Pilar Pardillos Torres, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 848/2006, interpuesto por doña Pilar Pardillos Torres, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 848/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 850/2006, promovido por don Diego Jesús Romero Salado y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 850/2006, interpuesto por don Diego Jesús Romero Salado y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa María del Valle», de Mairena del Aljarafe, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 850/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 873/2006, promovido por don Vicente Rodríguez Muñoz y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 873/2006, interpuesto por don Vicente Rodríguez Muñoz contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

de fecha 21 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 873/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 747/2006, promovido por don Alfredo Martín Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 747/2006, interpuesto por don Alfredo Martín Vidal contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Compañía de María», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 747/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 765/2006, promovido por don Luis Marín Fatuarte, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 765/2006, interpuesto por don Luis Marín Fatuarte contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 7 de junio de 2006, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María» (Portaceli), de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 2.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 765/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 800/2006, promovido por don Raúl Avelino García Ramos, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 800/2006, interpuesto por don Raúl Avelino García Ramos contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 800/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 835/2006, promovido por doña Virginia Ramírez Pascual, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 835/2006, interpuesto por doña Virginia Ramírez Pascual contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa María del Valle», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 835/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 23 de octubre de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en el titular de la Delegación Provincial de Almería, para delegarla en la titular de la Secretaría General Técnica.

El artículo 6.3.d) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería todas las facultades que el ordenamiento jurídico

atribuye al órgano de contratación en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite siguiente:

«d) Contratos de gestión de servicio público, por un importe igual o inferior a 1.202.024,00 euros, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de este artículo.»

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa, aconsejan avocar, para este caso concreto, la delegación conferida por la mencionada Orden de 12 de julio de 2004, en relación con la contratación de la gestión de servicio público, modalidad concesión, para la atención especializada, en régimen de internado, a personas mayores en la Residencia de Oria (Almería), por importe de 829.631,16 euros, y su posterior delegación en la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Avocar la competencia para la contratación de la gestión de servicio público, modalidad concesión, para la atención especializada, en régimen de internado, a personas mayores en la Residencia de Oria (Almería), por importe de 829.631,16 euros, delegada en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de dicha capital, en virtud del artículo 6.3.d) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 23 de octubre de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como entidad colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la sociedad Vorsevi, S.A.

Vista la solicitud presentada por don Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la sociedad Vorsevi, S.A., para su autorización como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas, adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

HECHOS

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como entidad colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Vorsevi, S.A., para actuar como entidad colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental en los campos:

a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (ruidos).

b) Residuos y suelos contaminados (suelos), para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en el alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos, la sociedad solicitante habrá de utilizar los servicios del laboratorio propio, o de uno ajeno convenientemente identificado, debiendo estar, tanto uno como otro, acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como entidad colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá estar en todo momento incluida en el programa de auditorías de la Acreditación de ENAC, y deberá venir recogida en el alcance de la mencionada Acreditación.

Cuarto. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Quinto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la sociedad solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Sexto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de responsabilidad civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la inscripción de la sociedad Vorsevi, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC032.

Duodécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de septiembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1647/2006, interpuesto por don Juan Bédmar Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1A, se ha interpuesto por don Juan Bédmar Sánchez recurso núm. 1647/2006, contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducidas contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.1647/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución 16.6.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1648/2006, interpuesto por don Francisco Contreras Amezcua, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1A, se ha interpuesto por don Francisco Contreras Amezcua recurso núm. 1648/2006, contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducidas contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1648/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.6.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1649/2006, interpuesto por don Tomás Crespo Alcalá, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1A, se ha interpuesto por don Tomás Crespo Alcalá recurso núm. 1649/2006 contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducidas contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1649/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2006, P.D. (Resolución 16.6.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1650/2006, interpuesto por don Antonio Maldonado Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1A, se ha interpuesto por don Antonio Maldonado Jiménez recurso núm. 1650/2006 contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducidas contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1650/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución 16.6.2005), El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1651/2006, interpuesto por don Jaime Contreras Amezcua, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1A, se ha interpuesto por don Jaime Contreras Amezcua recurso núm. 1651/2006 contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducidas contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1651/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución 16.6.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1652/2006, interpuesto por don Antonio Contreras Amezcua, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1A, se ha interpuesto por don Antonio Contreras Amezcua recurso núm. 1652/2006 contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducidas contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1652/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución 16.6.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1653/2006, interpuesto por don Manuel Escobar Reyes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1A, se ha interpuesto por don Manuel Escobar Reyes recurso núm. 1653/2006 contra la falta de resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducidas contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, en reclamación de los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1653/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución 16.6.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter nominativo al Centro para la Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) para el desarrollo de actuaciones de investigación, divulgación y participación.

Con fecha 25 de octubre de 2006, se ha dictado por la Agencia Andaluza del Agua Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Conceder una subvención excepcional al Centro para la Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua por un importe de quinientos mil euros (500.000 €), que representa el cien por cien (100%) del importe global del presupuesto de las Actuaciones para el Fomento de la Información y la Participación Pública en la Política de Aguas en Andalucía, siendo el plazo de justificación de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución. Las actividades a desarrollar y su calendario son los recogidos en el Anexo, conforme al detalle expresado en la solicitud presentada por la entidad beneficiaria.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo al ejercicio presupuestario 2006 y a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.21.31.03.00.783.00.51G.4.2006. Código de proyecto: 2005000576.

Esta aplicación, por motivos presupuestarios, y por cualquier causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del CENTA, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al CENTA para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Cuarto. El CENTA, como beneficiario de la presente subvención, y según el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero, que la misma está subvencionada por la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Agencia Andaluza del Agua, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico capacitado, quien supervisará el control del gasto destinado a esta actuación.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento, correspondiente al setenta y cinco por cien (75%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000 €), tras la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los pagos se abonarán de una sola vez o mediante pagos sucesivos, según las disponibilidades presupuestarias, y hasta el límite del 75% de la subvención.

Efectuado el primer pago, no se podrá proceder a la tramitación de sucesivos pagos en tanto no se justifique que el pago realizado se ha aplicado en su totalidad a la finalidad para la que se concedió.

Un segundo libramiento, correspondiente al veinticinco por cien (25%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de ciento veinticinco mil euros (125.000 €), previa justificación económica de la totalidad de los gastos ocasionados, y tras la aportación de la documentación justificativa de los pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todo caso, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el CENTA aportará certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Los pagos se justificarán mediante presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el cumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada y cuya fecha de presentación será de seis meses, a contar desde la materialización del pago.

La justificación de la subvención se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto. Para ello el beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los siguientes requisitos:

- a) Las facturas deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- b) Han de constar los datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio).
- c) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- d) Fecha en la que se emite y firma.

Octavo. El CENTA deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Resolución.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Décimo. La presente Resolución se regulará por las normas peculiares contenidas en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que resultaren de aplicación, el Título VIII de la vi-

gente Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, artículos 103 a 116, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta y sus Organismos autónomos y, tras su entrada en vigor, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concordantes y demás normas de general aplicación.

Undécimo. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación.

Duodécimo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

A N E X O

- Foro Andaluz del Agua.
- Red de Ríos Vivos.
- Participación Pública en cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas.
- Jornadas Divulgativas y de Formación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1073/2005. (PD. 4643/2006)

NIG: 4109100C20050033807.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 1073/2005. Negociado: 3.
De: Doña Sara María Arqueza Gómez.
Procurador: Sr. Pablo Silva Bravo.
Contra: Don Naden Collins Landry.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio contencioso (N) 1073/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevilla a instancia de Sara María Arqueza Gómez contra Naden Collins Landry sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 702

En Sevilla, a 21 de septiembre de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) Número 17 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1073/05, a instancia del Procurador Sr. Pablo Silva Bravo en nombre y representación de Sara María Arqueza Gómez, frente a su cónyuge don Naden Collins Landry.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador Sr. Pablo Silva Bravo en nombre y representación de Sara María Arqueza Gomez, frente a su cónyuge don Naden Collins Landry; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Naden Collins Landry, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 27 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Andújar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 426/2004. (PD. 4642/2006).

NIG: 2300541C20041000375.
Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 426/2004. Negociado: FT. Sobre: Ordinario.
De: Kenogard, S.A.
Procuradora: Sra. Inclán Suárez, Nuria.
Contra: Francisco Manuel Córdoba Martínez, Rosa Martínez Expósito y Fernando Jesús Córdoba Martínez.
Procuradora: Sra. y Chillarón Carmona, Ana.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proce. Ordinario (N) 426/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Andújar a instancia de Kenogard, S.A., contra Francisco Manuel Córdoba Martínez, Rosa Martínez Expósito y Fernando Jesús Córdoba Martínez sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 27

En Andújar, a 9 de mayo de 2006.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 426/04.
Juez: María Jesús del Pilar Márquez.
Demandante: Kenogard, S.A.
Procuradora: Doña Nuria Inclán Suárez.
Letrada: Doña María Dolores Alegre Santamaría.
Demandados: Don Francisco Manuel Córdoba Martínez y don Fernando Jesús Córdoba Martínez, declarados en rebeldía y doña Rosa Martínez Expósito.
Procuradora: Doña Ana María Chillarón Carmona.
Letrado: Don José Luis Navarro Pérez.

F A L L O

A) Estimo íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Inclán Suárez en representación de la mercantil Kenogard, S.A.

B) Acuerdo que se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato disimulado de donación perfeccionado con fecha 7 de mayo de 1998 ante el Notario don Manuel Islán Molero bajo el núm. 600 de su Protocolo, siendo el donante Fernando Córdoba Martínez, el donatario Francisco Manuel Córdoba Martínez y las fincas registrales objeto del negocio jurídico las núms. 17.074 y 17.078.

C) Acuerdo librar mandamiento al Registro de la Propiedad para que se dé debido cumplimiento a lo acordado en esta sentencia.

D) Costas. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos y regístrese en el Libro-Registro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Doña María Jesús del Pilar Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Andújar y su Partido, doy fe.

Igualmente con fecha 6 de junio de 2006 y 12 de julio de 2006 se han dictado autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

A U T O

Doña María Jesús del Pilar Márquez.

En Andújar, a seis de junio de dos mil seis.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha 9 de mayo de 2006 en el sentido de que donde se dice: «Acuerdo que se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato disimulado de donación perfeccionado con fecha 7 de mayo de 1998 ante el Notario don Manuel Islán Molero bajo el núm. 600 de su Protocolo, siendo el donante Fernando Córdoba Martínez, el donatario Francisco Manuel Córdoba Martínez y las fincas registrales objeto del negocio jurídico las núms. 17.074 y 17.078», debe decir: «Acuerdo que se declare la nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato disimulado de donación perfeccionado con fecha 7 de mayo de 1998 ante el Notario don Manuel Islán Molero bajo el núm. 600 de su Protocolo, siendo el donante Fernando Córdoba Martínez y doña Rosa Martínez Expósito, el donatario Francisco Manuel Córdoba Martínez y las fincas registrales objeto del negocio jurídico las núms. 17.074 y 17.078».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez titular, doy fe.

A U T O

Doña María Jesús del Pilar Márquez.

En Andújar, a doce de julio de dos mil seis.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el auto de fecha de fecha 6 de junio de 2006, en el sentido de que, en el negocio jurídico cuya nulidad se decreta en la Sentencia de fecha 9 de mayo de 2006, eran partes: De un lado, don Fernando Jesús Córdoba Martínez como donante (vendedor) y de otro lado, doña Rosa Martínez Expósito y don Francisco Manuel Córdoba Martínez, como donatarios (compradores).

Esta resolución forma parte de la Sentencia de fecha 9 de mayo de 2006, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Juez titular, doy fe.

El/La Juez titular

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Jesús Córdoba Martínez, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Andújar, a veintisiete de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. 6CS9QPT (2006/201484).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de Centrales de Tratamiento de Aire para los quirófanos A, B, C y D del Hospital.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 4.7.2006.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 1.8.06.
 - b) Contratista: Escolano Gámez, José.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 95.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de obras que se cita (Expte. OBS-261/06-MY). (PD. 4661/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: OBS-261/06-MY.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de Unidad de Estancias Diurnas «Barriada Poniente» en Córdoba.

- b) Lugar de ejecución: Córdoba.

- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón cuatrocientos noventa mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos. (1.490.575,44 €).

5. Garantía provisional.

Importe de la misma: 29.811,51 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

- c) Localidad y código postal: Sevilla-41006.

- d) Teléfono: 955 048 000.

- e) Fax: 955 048 234.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e).

- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41006.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

- c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

- e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día siguiente a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si tal día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centra-

les de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o pliegos: Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 4678/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I0635870B41BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Iglesia de los Descalzos, Ecija (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.203.209,82 euros.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 915.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: las 12,15 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, P.S., la Secretaria General Técnica (Orden de 9.5.05), Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 4679/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I0635890B14BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia de San Agustín, Córdoba.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 20 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.944.748,95 euros.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
 - b) Domicilio: Levías, 27.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 915.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 7 y Categoría: e.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP) 955 036 406.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,10 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 9.5.05), La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Millán.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 4680/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0637430B11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Capilla Sacramental de la Iglesia Catedral de Santa Cruz, Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.341.768,36 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: K, subgrupo: 7 y categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,05 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 9.5.05), la Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Millán.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 4681/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0635910B29BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 10 Meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.374.421,64 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo K, subgrupo: 7 y categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: c/ San José núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en

8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, P.S., (Orden de 9.5.05), la Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4682/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I063590HF14BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección facultativa de las obras de restauración de la Iglesia de San Agustín, Córdoba.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta liquidación del contrato de obras, art. 147 LCAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.204,56 euros.

5. Garantía provisional (2% licitación): 2.104,09 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12,05 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 9.5.05), la Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4683/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I063588HF41BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Dirección facultativa de las obras de restauración de la Iglesia de los Descalzos, Ecija (Sevilla).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta liquidación del contrato de obras. Art. 147. LCAP.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.229,77 euros.

5. Garantía. Provisional: 2% licitación, 2.544,60 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 9.5.05), la Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: A062156SV14CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de la Delegación Provincial.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 23 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 102.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Black Star Compañía de Seguridad.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 99.997,00 euros.

Córdoba, 11 de octubre de 2006.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional. (PD. 4662/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tlfno: 951 299 872; Fax: 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia técnica para tramitación e inscripción de aprovechamientos en la Sección A de la Cuenca Mediterránea Andaluza. Provincias de Málaga y Cádiz.

b) Número de expediente: 1311/2006/D/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga y Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.714.365,36 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Sí, 2% presupuesto de licitación (54.287,31 €).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación (108.574,61 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web www.agenciaandaluzadelagua.com. Dentro de esta última consultar Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Datos, Licitaciones.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 29 de noviembre de 2006, a las 13:00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con

sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 10,00 horas del día 12 de diciembre de 2006.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional. (PD. 4663/2006).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

Tlfno.: 951 299 872; Fax : 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia técnica para «tramitación e inscripción de aprovechamientos en la Sección A de la Cuenca Mediterránea Andaluza». Provincia de Almería.

b) Número de expediente : 1312/2006/D/00

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 707.720,65 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Sí, 2% presupuesto de licitación (14.154,41 €).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación (28.308,83 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web www.agenciaandaluzadelagua.com. Dentro de esta última consultar Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Datos, Licitaciones.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 29 de noviembre de 2006, a las 13:00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 12 de diciembre de 2006.

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional. (PD. 4664/2006).

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

Tlfno.: 951 299 872; Fax : 951 299 914.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia técnica para «Tramitación e inscripción de aprovechamientos en la Sección A de la Cuenca Mediterránea Andaluza». Provincia de Granada.

b) Número de expediente : 1310/2006/D/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 540.416,91 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Sí, 2% presupuesto de licitación (10.808,30 €).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación (21.616,60 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web

www.agenciaandaluzadelagua.com. Dentro de esta última, consultar Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Datos, Licitaciones.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 30 de noviembre de 2006, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga-29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del día 12 de diciembre de 2006.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 24 de octubre de 2006.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 21 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de derecho de superficie sobre parcela municipal S.I.P.S. (PP. 4249/2006).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2006, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 62/05 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Derecho de superficie.

b) Descripción del objeto: Adjudicación de un derecho de superficie sobre parcela S.I.P.S. de la Unidad de Actuación UA-AE-2 (Alcosa 2), para la construcción de un Centro de Mayores a gestionar por entidades sin ánimo de lucro.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación declarada desierta: BOP núm. 283, de 9 de diciembre de 2005 y BOJA núm. 245, de 19 de diciembre de 2005.

Corrección de errores: BOP núm. 16, de 21 de enero de 2006 y BOJA núm. 20, de 31 de enero de 2006. Anuncio petición ofertas procedimiento negociado sin publicidad: El Correo de Andalucía de 20 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 10 de mayo de 2006, declarando desierto el concurso público convocado para su adjudicación.

4. Tipo de licitación: Doce mil treinta euros con ochenta céntimos (12.030,80 euros) más IVA anual.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Fundación Vitalia.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Quince mil euros (15.000 euros) más IVA.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 21 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 4247/2006).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2006, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 9/06 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal denominada núm. 4 del Proyecto de Parcelación de las Unidades Parcelarias incluidas en la Unidad de Actuación delimitada en el Estudio de Detalle UA-TO-2 (C/ Torrelaguna-Torreblanca), con destino a la construcción de viviendas protegidas de Régimen Especial en Venta/Uso Propio.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 114, de 20 de mayo de 2006 y BOJA núm. 100, de 26 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Ochocientos veintisiete mil cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (827.043,73 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Desarrollo de Activos Inmobiliarios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y ocho euros con tres céntimos (867.938,03 euros), más IVA.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 25 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 4248/2006).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2006, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.
 - c) Número de expediente: 31/06 PAT.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Compra-venta.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal denominada 13-A.2, resultante del Proyecto de Parcelación de la parcela 13-A perteneciente a la Manzana núm. 13 del Plan Parcial SUP-TP-2 (El Pino Oeste), de uso industrial.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 160, de 13 de julio de 2006 y BOJA núm. 131, de 10 de julio de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta pública.
4. Tipo de licitación: Cuatro millones quinientos sesenta mil doscientos noventa y tres euros con dos céntimos (4.560.293,02 euros) más IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista: Beca Inmobiliaria, S.A. (Bekinsa).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Seis millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos euros con cincuenta y ocho céntimos (6.417.200,58 euros) más IVA.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, de la licitación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 4364/2006).

ANUNCIO DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ROCIANA DEL CONDADO

1. Forma y procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.
2. Tramitación: Ordinaria.
3. Presupuesto del contrato: 119.794,00 euros, IVA incluido.
4. Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
5. Clasificación: No se exige.
6. Garantía. Provisional: 2.395,88 euros.
7. Garantía. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
8. Presentación de ofertas: En horas de 9 a 13, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la última fecha de publicación de este anuncio, bien en el BOJA o en el Boletín Oficial de esta Provincia. En el caso de que el mencionado plazo concluyera en sábado o día inhábil se prorrogará hasta las trece horas del siguiente día hábil.

9. Lugar de presentación, información y obtención de documentación: En el Registro General del Ayuntamiento -Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC)-, Plaza de la Constitución núm. 1, Rociana del Condado, 21720 Huelva.

La información y obtención de documentación puede solicitarse en el Registro General del Ayuntamiento; teléfono 959 416 015 y fax: 959 416 029 y hasta el último día del plazo para presentación de proposiciones.

10. Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Apertura de pliegos: En acto público, a las once horas del duodécimo día siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. En el caso de que el mencionado día fuere sábado o día inhábil, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

12. Apertura de proposiciones económicas y baremación: La apertura de proposiciones económicas se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas el décimo día hábil siguiente a la fecha de la apertura de los sobres 1 y 2.

13. Otras informaciones: De conformidad con lo preceptuado por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el referido Pliego que serán resueltas por la Corporación, quedando la licitación en suspenso en caso de que resulte necesario.

14. Gastos de publicación: A cuenta del licitador adjudicatario.

15. Régimen jurídico del contrato: De carácter administrativo y supletoriamente la legislación civil, mercantil y procesal española.

Rociana del Condado, 9 de octubre de 2006.- El Alcalde, José Francisco Gómez Avila.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y Las Artes de Sevilla, de licitación. (PP. 4577/2006).

El Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del T.R. de la L.C.A.P., convoca un Concurso Público para el contrato cuyas especificaciones son:

- 1.º Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
 - b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.
 - c) Núm. de expediente: 8/06.
- 2.º Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de gestión reglamentaria, promoción, comercialización y liquidaciones del taquillaje por venta de entradas de espectáculos o actividades organizados por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) durante los años 2007 y 2008.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla, capital.
 - c) Duración del contrato: Del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre del año 2008, prorrogables.
- 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: 7% sobre la recaudación total obtenida por la venta de entradas (incluido todo tipo de gastos e impuestos).
- 5.º Garantías.
 - Provisional: 2.383,21 euros.
 - Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1. (41001-Sevilla).

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (41004-Sevilla).

9.º Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sala de reuniones del ICAS. C/ El Silencio, núm. 1-41001 Sevilla.

b) Fecha: El 2.º lunes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A partir de las 10,00 h.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Secretario General.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca por el trámite de urgencia concurso público para la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de determinados inmuebles en los que realiza su actividad, por el procedimiento de concurso abierto con publicidad, sin admisión de variantes. (PD. 4645/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.

c) Número de Expediente: AJ/43/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Un año, tras la autorización de inicio, la cual deberá ser, en todo caso, anterior o simultánea a las 0:00 horas del 1 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 852.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional. No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Reunir los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de seguridad privada.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: Calle José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: 41003 Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil posterior al indicado en el punto 8 a). Si la fecha coincidiera en sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 10:30 horas.

10. Otras informaciones. Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contrato de obras con suministro de materiales de 6 viviendas protegidas de régimen especial en venta en calle Ildefonso Romero, 27 y 29 (Casa Marchante) de Alcalá de los Gazules (Cádiz). (PD. 4666/2006).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/3206. Contrato de obras con suministro de materiales de 6 viviendas protegidas de régimen especial en venta en calle Idefonso Romero , 27 y 29 (Casa Marchante) de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y siete mil noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos (347.093,75 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 6.941,88 euros.

6. Obtención de documentación e información: En Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5-1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta, 11010, Cádiz.

Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 10,00 horas del duodécimo día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Alcalá de los Gazules, 24 de octubre de 2006.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía a amparo de la Orden que se cita.

Vistas las veinte solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Resolución de 19 de diciembre de 2005, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el años 2006, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 22 de marzo de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento del artículo 11 de la misma,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público que mediante Resolución de 17 de octubre se acuerda conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y con las cuantías que se relacionan a continuación, subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.04.486.00.44H, con finalidad de financiar la realización en el marco de convenios con Entidades Locales de la provincia de Almería.

Asociación	Entidad Local	Importe aportado por la Entidad Local	Importe concedido
FACUA-Almería	Huércal de Almería	49,98 €	449,90 €
FACUA-Almería	Vícar	74,98 €	674,85 €
FACUA-Almería	El Ejido	74,98 €	674,85 €
FACUA-Almería	Adra	58,32 €	524,88 €
UCA-Almería	Vélez Rubio	0	374,92 €
UCA-Almería	Alicum	0	749,83 €
UCA-Almería	Checos	0	749,83 €
UCA-Almería	Illar	0	749,83 €
UCA-Almería	Ragol	0	749,83 €
UCA-Almería	Instinción	0	749,83 €
UCA-Almería	Paterna del Río	0	749,83 €
UCA-Almería	Benizalón	0	749,83 €
UCA-Almería	Uleila del Campo	0	749,83 €
UCA-Almería	Castro de Filabres	0	749,83 €
UCA-Almería	Sierro	0	749,83 €
UCA-Almería	Sufli	0	749,83 €
UCA-Almería	Rioja	0	749,83 €

Asociación	Entidad Local	Importe aportado por la Entidad Local	Importe concedido
UCA-Almería	Cóbdar	0	749,83 €
UCA-Almería	Lucainena de las Torres	0	749,83 €
UCA-Almería	Alcudia de Monteagud	0	749,83 €
UCA-Almería	Berja	0	749,83 €
UCA-Almería	Olula de Castro	0	749,83 €

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución de concesión estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Gobierno, sita en el Paseo de Almería, núm. 68, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de convocatoria citada.

Tercero. La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de esa Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 19 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Ibertoros Víctor, S.L.
 CIF: B-91401901.
 Expediente: H-80/06-ET.
 Fecha: 29 de septiembre de 2006.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Materia: Espectáculo Taurino.
 Infracciones: Art. 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 20 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1201/2006).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1279/1994 por importe de 849,07 €, constituido en fecha 14.11.1994 por Manuel Miranda Rojas con CIF 23593216T (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 20 de marzo de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3231/2006).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1431/1996 por importe de 1.186,64 euros constituido en fecha 29.10.1996 por Sierra Nevada, S.C.A., con CIF F18017541 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 17 de julio 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica Parque Eólico «El Panderero», Tarifa, Cádiz (Expte. AT-4393/98). (PP. 4653/2006).

Con fecha 3 de julio de 2006 se ha dictado Resolución por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública del Parque Eólico «El Panderero», previa correspondiente información pública. Dicha declaración, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 del citado decreto 1995/2000, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el mismo artículo 150, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado y, si procediera, a la ocupación definitiva. El levantamiento de actas tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2006 en el Ayuntamiento de Tarifa.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. El orden de levantamientos de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 11 de octubre de 2006.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RELACION ANEXA

Parcelas según proyecto		Propietario	Fecha del levantamiento	Hora
Pol.	Parc.			
10	46	M. ^a Luz Barrios Serrano DS el Almarshal, 31 11380 Tarifa (Cádiz)	21.11.06	10,00
10	48			
10	9			
10	9			
10	39	Juan Cazalla Ruiz Cl. La Zarzuela, 90 11380 Tarifa (Cádiz)	21.11.06	10,20
10	85	Tomás Ruiz Pelayo Cl. El Almarshal, 47 11380 Tarifa (Cádiz)	21.11.06	10,40
10	49	Francisco Ruiz Perea Cl. La Zarzuela 11380 Tarifa (Cádiz) Propietarios conocidos: Juan Cazalla Ruiz/ Dolores Ruiz Perea	21.11.06	11,00
10	50	Hnos. Trujillo Guirola Cl. María Luisa, 23 11160 Zahara de los Atunes (Cádiz) Propietario conocido: Rafael Trujillo Cabanes	21.11.06	11,20
10	64	Alberto Barrios Serrano Cl. El Almarshal, 16 11380 Tarifa (Cádiz)	21.11.06	11,40
10	58	José María Barrios Jiménez Cl. El Almarshal, 16 11380 Tarifa (Cádiz)	21.11.06	11,40
10	66	Cortijo El Moro, S.A. Cl. Camilo José Cela, 3 11160 Barbate (Cádiz)	21.11.06	12,30
10	53	Isabel Barrios Jiménez Cl. Batalla del Salado, 30 11203 Algeciras (Cádiz)	21.11.06	13,00
9	102	Isabel y Francisca Barrios Serrano DS El Almarshal, 5 11380 Tarifa (Cádiz)	21.11.06	13,30
9	105	Juan Barrios Serrano DS El Almarshal, 5 11380 Tarifa (Cádiz)	21.11.06	14,00

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4152/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.726, «Belmez», yesos, 4, Escúzar y Alhendín (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 26 de septiembre de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Francisca Fernanda Gómez Follente el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-38/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Francisca Fernanda Gómez Follente, con DNI núm. 75556952-C, y con últimos domicilios conocidos en Avda. de los Ansares, 177, de El Rocío-Almonte (Huelva), código postal 21750, y en Avda. de los Ansares, 220 A, de El Rocío-Almonte (Huelva), código postal 21750.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-38/06 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Ropero del Castillo, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativo, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 23 de octubre de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a doña Manuela Cárdenas Payán la resolución del acto administrativo que se indica, en relación al expediente disciplinario 01/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Manuela Cárdenas Payán, con DNI núm. 28682676-C, y con último domicilio conocido en Residencial El Cortijo, C/ Félix Rodríguez

de la Fuente, núm. 13, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), código postal 41808.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio de la interesada, por el presente anuncio se notifica a doña Manuela Cárdenas Payán la existencia de resolución de fecha 5 de septiembre de 2006, relacionada con el procedimiento disciplinario (Expte. núm. 01/06).

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, código postal 21001.

Huelva, 23 de octubre de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 3/06, de 25 de julio de 2006, en relación al expediente: «EM-CSM-15: Modificación de elementos de las NN.SS. de Cuevas de San Marcos para la clasificación de dos parcelas P1-P2 como Suelo Urbano para la construcción de Viviendas de Protección Oficial».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 3/06 celebrada el día 25 de julio de 2006, en relación al expediente «EM-CSM-15: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Cuevas de San Marcos para la clasificación de dos parcelas P1-P2 como Suelo Urbano para la construcción de Viviendas de Protección Oficial».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 23.8.06 y número de registro 1374 y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

ANEXO I

ACUERDO DE 25 DE JULIO DE 2006 DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MALAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE EM-CSM-15: MODIFICACION DE ELEMENTOS DE LAS NN.SS. DE CUEVAS DE SAN MARCOS PARA LA CLASIFICACION DE DOS PARCELAS P1-P2 COMO SUELO URBANO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION ESPECIAL

H E C H O S

Primero. Con fecha 11 de julio de 2005 (recepción núm. 38.702) tiene entrada en la Delegación Provincial para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Orde-

nación del Territorio y Urbanismo, documentación técnica y administrativa del expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Cuevas de San Marcos, que tiene por objeto el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de dos parcelas P1 y P2. Se trata de configurar una actuación residencial en suelo no urbanizable para la construcción de viviendas de protección oficial.

Segundo. Consta en el expediente certificación haciendo constar la aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 19 de abril de 2005; el trámite de información pública por plazo de treinta días mediante publicación en el BOP núm. 98 de 25.5.2005, prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento no habiéndose formulado alegación alguna. Consta, asimismo, informe del Arquitecto Técnico municipal (fecha 14.4.05). Los planos y documentos aportados están diligenciados con aprobación inicial de fecha 19 de abril de 2005 y aprobación provisional de fecha 4 de julio de 2005.

Tercero. Con fecha 29 de julio de 2005 se emite informe técnico por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se manifiesta lo siguiente:

El objeto de la Modificación de Elementos, según el expediente, es:

Recalificar el uso global de los terrenos de las parcelas P1 y P2, actualmente clasificados como suelo no urbano por las NN.SS., recalificándose al uso Residencial compatible con Terciario. Se trata en suma, de configurar una actuación residencial en suelo no urbanizable a partir de los siguientes ámbitos:

Denominación	Clasificación Actual	Calificación Actual	Superficie en m ²	
P-1	Suelo No Urbanizable	Rural	1.734,20	2.829,90
P-2	Suelo No Urbanizable	Rural	1.095,70	

La propuesta de clasificar parte de la parcela P-1 como equipamiento docente viene determinada por la Corporación Municipal con la intención de dotar al municipio de una guardería infantil, debido a la demanda existente de dichos servicios.

La continuidad de la parcela P-1, con los terrenos del Colegio Público Ciudad de Belda se presenta como condición preferente a la hora de situar parte de dichos terrenos como los idóneos para la ubicación de la guardería, quedando todo el equipamiento docente ubicado en el mismo área.

En lo que respecta a la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y más concretamente, al Anexo del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que se deberá someter a Evaluación de Impacto Ambiental «(...) En este sentido se consideran elementos que afectan potencialmente al medio ambiente los referidos a la clasificación de suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable».

Se deberá justificar el carácter urbano del suelo, entregando documentación planimétrica y certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que se exponga que el terreno está dotado como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, o que está ya consolidado al menos en dos terceras partes del espacio apto para la edificación o que ha sido transformado o urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento, como dice el art. 45 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Parece que no cumple con las condiciones exigidas por el art. 45 de la LOUA, ya que en los planos aportados de infraestructuras del municipio no llegan a pie de parcela ni el abastecimiento, ni la distribución de agua, ni el alcantarillado, ni el acerado...

En el plano A-12 de «Clasificación y Propuesta» se ha variado la delimitación del suelo no urbanizable colindante con la parcela P2 en zonas no colindantes con la misma.

La delimitación de las parcelas P-1 y P-2 en todos los planos de infraestructuras... no coinciden con la que aparece en el plano A-12 de «Clasificación y Propuesta» y A-02 «Emplazamiento de los nuevos solares en el municipio», extremo éste más pronunciado en la parcela P-2 que en este plano aparece con un tacón.

Asimismo, en el mismo plano A-12 la delimitación del suelo urbano no aparece justamente por encima de parcela P-1, sino, con una holgura que se deberá justificar.

Se deberá cumplir con lo establecido en el art. 36.2. a. 2.ª de la LOUA.

No se ha aportado ficha urbanística de las dos unidades a ejecutar.

La ordenanza de aplicación será la predominante en la zona, extremo que se deberá justificar.

Se requiere al Ayuntamiento para subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico [notificación: 16 agosto 2005, según acuse de recibo], quedando interrumpido el plazo para la resolución y notificación del acuerdo pertinente hasta su cumplimiento.

Cuarto. Recibida documentación el 7 de noviembre de 2005 (recepción núm. 59111) y valorada por técnico del S.º de OT y Urbanismo no se considera subsanado en su totalidad el requerimiento anterior, formulándose nuevo requerimiento (2.12.2005). Constan en el expediente: - Aportación de documentación complementaria (recepción 9.1.2006; 21.4.2006); - Informes técnicos valorando la documentación aportada de fechas 30.1.2006; 25.4.2006. - Diversos requerimientos formulados por esta Delegación Provincial (registro salida 22.3.2006; 22.5.2006). Con fecha 22 de mayo de 2006 (recepción núm. 28810) tiene entrada la última documentación aportada por el Ayuntamiento.

Quinto. Analizada la misma por técnico del S.º de OT y Urbanismo y considerando los antecedentes que obran en el expediente se emite informe en los siguientes términos (fecha 12.5.2006):

Es objeto de este expediente Clasificar dos parcelas denominadas P1: 1.734 m²s y P2: 1.096 m²s como Suelo Urbano al objeto de promoverla construcción de Viviendas de Protección Oficial.

En la documentación remitida exponen que:

Justifican que la reserva de suelo destinado a espacios verdes (10%=283 m²s), equipamiento (Social-Comercial 2 m²t/viv=26 m²t) se encuentran en cierta medida compensados por la reserva de suelo para equipamiento Docente previsto de 1.007,52 m²s (>30% del suelo bruto) ubicándose junto al Centro Educativo existente.

Aportan escrito del Excmo. Ayto. en el que se expone que el municipio de Cuevas de San Marcos cuenta con las dotaciones necesarias (zonas verdes, jardines y equipamientos) por lo que se cree innecesario contemplar las reservas destinadas a tales fines, ya que la proporción del aumento de suelo urbano solicitado no empeora la calidad de las dotaciones existentes.

En anterior Informe Técnico se ha expuesto por este Servicio de OT y Urbanismo que:

- Aportan documentación justificativa de que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cedió al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos un tramo del camino de servicio de la margen izquierda de la presa de Iznájar, que supuestamente coincide con la carretera del pantano, colindante con la parcela P2.

- Aportan planos y documentación Justificativa de que los terrenos a clasificar como urbanos cuentan con las infraestructuras básicas necesarias, calle colindante pavimen-

tada, abastecimiento de agua potable, saneamiento, electricidad y alumbrado público.

- Aportan informe de la Consejería de Medio Ambiente emitido el 24 de octubre de 2005, indicando que esta modificación no es necesario someterla a la evaluación de impacto ambiental.

Advertir por el Técnico que suscribe que las NN.SS. de Cuevas de San Marcos clasifican como No Urbanizable las zonas residuales de los interiores de manzanas residenciales, la parcela P1 es colindante al Equipamiento escolar existente, estando incluida en la trama urbana del núcleo de Cuevas de San Marcos, estando parte clasificada como Urbano y parte como No Urbanizable.

La parcela P2 se encuentra ubicada junto a la piscina municipal, colindante con el Suelo Urbano del núcleo.

Aportan estudio fotográfico en el que se observa que existen edificaciones colindantes y muestran el carácter urbano de los suelos objeto de esta Modificación de NN.SS. Las imágenes aportadas muestran la clara vocación de estas dos parcelas para su clasificación como Suelo Urbano.

Al mismo tiempo advertir que el objeto de la Innovación de NN.SS. es el clasificar estas parcelas para la realización de Viviendas de Protección Oficial.

Conclusión. Se emite Informe Técnico favorable.

Sexto. Constan en el expediente, como se ha expuesto:

a) Escrito de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de fecha 24 de octubre de 2005 en el que declara que el cambio de clasificación del suelo, objeto de la modificación propuesta no presenta efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que se considera que no es necesario someterla a tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental.

b) Acuerdo de fecha 30 de abril de 2003 por el que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir hace entrega al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos del tramo de 1,74 km del camino de servicio de la margen izquierda de la presa de Iznájar que, con inicio en la carretera provincial MA-202, queda incluido dentro de la delimitación del casco urbano así como todos sus elementos anexos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma. El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos se ha ajustado a lo establecido en el artículo 32 LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

II. Régimen de Competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...).»

III. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico, según informe técnico que se transcribe en Hecho Quinto y que se da aquí por reproducido, la modificación se ajusta en cuanto a la documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento que le son de aplicación.

Por lo expuesto, previa ponencia, atendiendo a la valoración efectuada, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar según las fechas que constan en Hecho Cuarto, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes y presentes con derecho a voto, Acuerda

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Cuevas de San Marcos (Málaga) que tiene por objeto clasificar dos parcelas denominadas P-1 (1.734 m²) y P-2 (1.096 m²) como suelo urbano para promover la construcción de viviendas de protección oficial.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación. Málaga, a 25 de julio de 2006. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Fdo.: Emiliano de Cara Sáez.

ANEXO II

NORMATIVA

ORDENACION PORMENORIZADA DEL SUELO NO URBANIZABLE P-1 y P-2.

8.1 Ambito. Corresponde al suelo no urbanizable inmediato al límite del casco urbano correspondiente a las parcelas que hemos denominado como P1 y P2.

Las parcelas, de forma irregular, tienen:

- La Parcela P1, tiene unos 67 metros de largo en su parte mayor por 36 metros en la zona más ancha, lo que representa una superficie de 1.734,20 m², siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Colegio Público Ciudad de Belda.

Sur: Calle la Noria.

Este: Calle Iznájar.

Oeste: Olivar.

- La Parcela P2, tiene unos 42 metros de largo en su parte mayor por 21,5 metros en la zona más ancha, lo que representa una superficie de 1.095,70 m², siendo sus linderos los siguientes:

Norte: Calle de Nueva Formación.

Sur: Calle Campillos.

Este: Viviendas.
Oeste: Piscina Municipal.

8.2 Area de reparto y aprovechamiento medio. La delimitación de las parcelas, de 1.734,20 m² y 1.095,70 m² respectivamente, junto con su ordenación urbanística detallada, incluidas prácticamente en el casco urbano, hace que se pueda llevar a cabo directamente la actividad de ejecución, sin necesidad de planeamiento de desarrollo, indicando en su respectivo Estudio de Detalle los parámetros definitorios de las actuaciones. Respecto al aprovechamiento medio, y debido a las características de las parcelas, las cuales se podrían considerar como solares, la Modificación propone adoptar los parámetros del Uso Residencial incluidos en el Casco Tradicional que establecen las NN.SS. de Cuevas de San Marcos:

- En la página 78 de las NN.SS., en el cuadro 2.1.1 dichas Normas establecen para Suelo Urbano una densidad media aproximada de 45 Viv./Ha. En el mismo cuadro (2.1.1) de las NN.SS. define una edificabilidad de 2,10 m³/m² en zonas excluidos enclaves N.U., y 1,79 m³/m² en zonas incluidos enclaves N.U.

- En el punto 2.5, Ordenanzas Particulares de Edificación, donde se regula el uso residencial urbano se establece:

- Parcela mínima edificable: 30 m².

- Ancho mínimo: 3 m.

- Alineación obligatoria de fachada en planta baja a la vía pública, permitiéndose el retranqueo variable de la misma entre la doble alineación trazada en el plano 3.2.5 de las NN.SS., a fin de limitar la posición de la fachada de la edificación, debido a que la parcelación es sensiblemente obligatoria a la red viaria y, además, es variable la anchura de ella.

- Obligatoriedad de adosarse a medianería en todo el frente de fachada a vía pública.

- Distancia mínima a linderos privados, 3 m, tanto laterales como posteriores.

- Fondo máximo edificable: 20 m (medidos desde la alineación de fachada); excepcionalmente se permite la ocupación total de la planta baja para uso compatible y distinto al residencial.

- Altura máxima de 10 m medida desde la rasante de la acera (en cualquier punto de la fachada) hasta el enrase superior del forjado de cubierta; o 3 plantas, correspondiendo 3,50 m a planta baja, y 2,75 m a la 1.^a y 2.^a

- Prohibición total de vuelos sobre la vía pública a excepción del balcón tradicional.

8.3. Usos pormenorizados. El uso que se establece en las NN.SS. es el Residencial, compatible en forma secundaria con Terciario en planta baja: comercios, servicios, espectáculos, pequeña hostelería, etc., así como almacenes y talleres que no constituyan actividades molestas o provistos de las medidas correctoras según la Reglamentación existente.

8.4. Capacidad de la Actuación. Aplicando los parámetros particulares para las edificaciones existentes en las NN.SS. a la superficie del Área obtenemos el número de viviendas (30-35 Viv.) que necesita el Ayuntamiento para satisfacer la necesidad de Viviendas de Protección Oficial.

8.5. Estructura de la propiedad del suelo. Actualmente, las parcelas P1 y P2 son propiedad de don Francisco Benavides Hinojosa, las cuales se ofrecen al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos como parte de las cesiones obligatorias de una Modificación de Elementos realizada en terrenos del mismo propietario y que actualmente esta siendo desarrollada paralelamente por un técnico competente.

La condición por la cual el Ayuntamiento accede al cambio, y como consecuencia a la presente Modificación de Elementos, es debido a la necesidad inmediata de suelos para desarrollar viviendas de protección oficial, ya que las parcelas

en cuestión se encuentran limitando con el núcleo urbano, e inmersas en la estructura de la ciudad.

8.6. Justificación de la Ordenación Elegida.

8.6.1. Red de comunicaciones. En el plano de implantación se incluye entre sus determinaciones el trazado y características de la red de comunicaciones interna y de su enlace con el sistema general, el cual se encuentra totalmente ejecutado y desarrollado, incluso con sus infraestructuras completamente realizadas y puestas en funcionamiento. Por lo que las dimensiones de viales, acerados y demás, se encuentran completamente ejecutados y realizados. Por lo que según viene reflejado en los estudios topográficos facilitados por la propiedad, podemos deducir que:

La parcela P1 se encuentra limitada al sur por la calle Noria, con un ancho de calzada de 7 m aproximadamente y con los acerados sin ejecutarse; y al este por la calle Iznájar, con un ancho de calzada de 7 m y con los acerados sin ejecutar igualmente.

La parcela P2 se encuentra franqueada en su lado sur por la calle Campillos, con un ancho de calzada de 5 metros, y unos acerados de 1,3 m de ancho; mientras que por el norte se encuentra limitada con una calle de nueva formación actualmente en construcción.

Por lo que el diseño de las calles se encuentra totalmente ejecutado, con las infraestructuras realizadas y puestas en funcionamiento.

8.6.2. Características de las otras infraestructuras Consecuentemente, se exponen a continuación las determinaciones correspondientes al resto de infraestructuras.

a) Red de abastecimiento de agua e hidrantes contra incendios. La instalación de abastecimiento de agua e hidrantes se encuentra ejecutada, dado el estado completamente acabado de la urbanización.

b) Red de saneamiento. La red de saneamiento se encuentra completamente ejecutada. En los planos de los estados actuales de infraestructuras se puede apreciar el dimensionamiento y la posición de la misma, que no es otra, que la principal del municipio. Esto es debido a que las parcelas en cuestión se encuentran limítrofes con el casco urbano.

c) Red de telecomunicaciones. Al igual que el resto de infraestructuras, la red de telecomunicaciones se encuentra ejecutada.

d) Red eléctrica. Al igual que el resto de infraestructuras, la red de suministro electrónico se encuentra ejecutada. Como conclusión, las calles que limitan las parcelas se encuentra totalmente ejecutadas y con las infraestructuras completamente terminadas y puestas en funcionamiento, por lo que las parcelas en cuestión presentan las características de solares sobre los que se puede actuar de manera inmediata.

8.7. Plazos de ejecución.

1. Plazos de ejecución de las obras de urbanización. Los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización no son necesarios puesto que, como hemos comentado anteriormente, la urbanización de las parcelas se encuentra totalmente ejecutada.

2. Conservación de la Urbanización. Entendemos que los terrenos comprendidos en la modificación de elementos, al encontrarse completamente urbanizados y con las infraestructuras ejecutadas y pertenecientes a las redes principales del municipio se encuentran recepcionadas por el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, por lo que el mantenimiento y conservación de la misma es obligación del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.

3. Licencias de edificación. Las obras de edificación darán comienzo durante el año siguiente a la aprobación definitiva del Proyecto de Edificación, previo Estudio de Detalle oportuno de las parcelas, y sin perjuicio de que pueda solicitarse licencia de edificación antes de que los terrenos adquieran la condición de solar, a la vista de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

NORMAS URBANISTICAS

ORDENANZAS PARTICULARES DE EDIFICACION PARA SUELO URBANIZABLE. ORDENANZAS DE LA ZONA N1

1. Uso. Fundamentalmente residencial unifamiliar compatible en forma secundaria con Terciario en planta baja: comercios, servicios, espectáculos, pequeña hostelería, etc., así como almacenes y talleres que no constituyan actividades molestas o provistos de las medidas correctoras según la Reglamentación existente. Expresa prohibición de edificaciones propias de uso industrial u otro cualquiera no residencial.

2. Edificabilidad y ocupación. Las que se desprenden de las siguientes condiciones:

- Parcela mínima edificable: 30 m².

- Ancho mínimo: 3 m.

- Alineación obligatoria de fachada en planta baja a la vía pública, permitiéndose el retranqueo variable de la misma entre la doble alineación trazada en el plano 3.2.5 a fin de limitar la posición de la fachada de la edificación, debido a que la parcelación es sensiblemente obligatoria a la red viaria y, además, es variable la anchura de ella.

- Obligatoriedad de adosarse a medianería en todo el frente de fachada a vía pública.

- Distancia mínima a linderos privados, 3 m, tanto laterales como posteriores.

- Fondo máximo edificable: 20 m (medidos desde la alineación de fachada); excepcionalmente se permite la ocupación total de la planta baja para uso compatible y distinto al residencia.

- Altura máxima de 10 m medida desde la rasante de la acera (en cualquier punto de la fachada) hasta el enrase superior del forjado de cubierta, (a excepción de la primera línea de edificación de la carretera del Pantano, donde se permiten tres plantas como máximo según la propia rasante de edificación); o 3 plantas, correspondiendo 3,50 m a planta baja, y 2,75 m a la 1.^a y 2.^a

- Prohibición total de vuelos sobre la vía pública a excepción del balcón tradicional. Se entiende por balcón tradicional el elemento de la edificación con destino a permitir la incorporación a la vía pública desde el interior de las plantas altas de la edificación, mediante el vuelo sobre aquella. Está compuesto fundamentalmente por una plataforma portante, empotrada sobre la fachada a vía pública, delgada y con dimensiones independientes de las del hueco que le da acceso.

El vuelo máximo permitido será de 60 cm y el cerramiento de dicha superficie será por barandilla metálica de características diáfanas. Dicho vuelo máximo se retranqueará 25 cm como mínimo de la vertical del bordillo de la acera, admitiéndose, en todo caso, un mínimo de 45 cm. Queda expresamente prohibidos los vuelos cerrados. La distancia mínima del vuelo a las lindes laterales de la parcela será de 60 cm.

3. Cerramiento de parcela. En los casos en que la alineación de fachada no coincide con el límite entre la propiedad pública y la privada, se permite el cerramiento de la misma con obra de fábrica o similar con una altura máxima de 1,25 m sobre la rasante de la vía peatonal, habiendo de efectuarse a partir de esa cota mediante enrejado, obra en celosía o elementos vegetales.

4. Aplicación a zona S. Todas estas ordenanzas son aplicables igualmente a las zonas S.1, S.2 y S.3, una vez cumplidos trámites necesarios para obtener la calificación de solar «edificable».

Málaga, 13 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>F. DENUN</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>PPTO. INFRING</u>	<u>SANCION</u>
MA-0005/06	14/07/2005	ZENITH RENT A CAR SL	LOS NIDOS, 20 L-6 - 29620 TORREMOLINOS - MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0198/06	08/11/2005	CONSTRUC. MASALPA SL	SANTA MARTA, 4 BJ - 29006 - MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0213/06	15/11/2005	MDH SPAIN SL	AV. CALA MIJAS LOCAL A1 - 29650 MIJAS - MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0258/06	26/10/2005	WILLIAM JHON EDUARD	C.JTO. DOÑA PAQUITA, 3 - 29650 MIJAS - MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0297/06	16/11/2005	MUEBLES COSTASUR SL	AV. BLAS INFANTE, 3 - 11200 ALGECIRAS - CADIZ	141.31 LOTT	1.501
MA-0299/06	28/11/2005	CONGELADOS PLASH SL	EUGENIO GROSS, 22-7 - 29009 - MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0328/06	10/12/2005	FAIRWAYS DEL SOL SL	NOTARIO LUIS OLIVER, 6 5° C - 29600 - MARBELLA	141.31 LOTT	1.501
MA-0331/06	06/12/2005	MOUSAKIME AHMED	REAL, 17 - 29220 - CUEVAS BAJAS - MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0337/06	14/12/2005	CORNELL JONATHAN MAURICE	CALAHONDA MONTE PARAISO, 28 - 29650 MIJAS	142.25 LOTT	400
MA-0340/06	14/12/2005	SOLTEC DIRECT SL	CRA. CADIZ, KM. 202 BAHIA PRINCIPE, 4 - 29649 - MIJAS	142.25 LOTT	400
MA-0437/06	07/12/2005	GUZMAN ARJONA JOSE	PL. SAN SEBASTIAN, 1 - 4°B - 29100 COIN - MALAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-0472/06	24/01/2006	BOUZZA ABDELKADER	FRAILES, 11 - 29012 - MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0483/06	20/01/2006	RODRIGUEZ ROSAS JOSE	URB. BARCELO. BL. 11 6° D - 29003 - MALAGA	141.31 LOTT	1.501

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>F. DENUN</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>PPTO. INFRING</u>	<u>SANCION</u>
MA-0503/06	26/01/2006	CORNELL JONATHAN MAURICE	CALAHONDA MONTE PARAISO, 28 - 29650 - MIJAS	142.25 LOTT	400
MA-0506/06	24/01/2006	LAMCOR SPAIN SL	URB. MIJAS GOLF SIESTA, 26- 29650 MIJAS	142.25 LOTT	400
MA-0526/06	28/01/2006	MUÑOZ CARNERO GEMA	ALC. JOAQUIN QUILES, 10 3 B 3 - 29014 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-0558/06	20/01/2006	CARAVANTE GTEZ. JOSE CARLOS	FCO. DE COSSIO, 16 PTL. 3 6° B - 29004 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0691/06	01/02/2006	YESOS Y ESCAYOLAS SOLER SL	ALC. NICOLAS MAROTO, 6 - 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0702/06	08/02/2006	CALVO GARCIA JAVIER	PL. DE LAS COFRADIAS, 6 A B - 29008 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0722/06	09/02/2006	NUÑEZ DIAZ FRANCISCO	JEREZ PERCHET, 43 3° C - 29014 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-0745/06	03/02/2006	MASINIC SL	URB. COSTA NAGUELLES II, 3 3N -29600 MARBELLA	141.31 LOTT	1.501
MA-0746/06	15/02/2006	NIETO VERA DOMINGO	HEROES DE SOSTOA, 67 - 29003 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0796/06	02/02/2006	GOMEZ GOMEZ FERNANDO MANUEL	PARRA, 8 - 29197 TOTALAN - MALAGA	140.19 LOTT	1.000
MA-0829/06	15/02/2006	BENITEZ MORENO JOSE	CALLEJON 45 - 11692 SETENIL CADIZ	140.11 LOTT	401
MA-0832/06	09/02/2006	LOPEZ CEREZO JUAN	DEC. HURTADO QUINTANA, 43 - 29140 CHURRIANA	140.25.7 LOTT	2.001
MA-0935/06	16/02/2006	GONZALEZ ATANASIO MANUEL	AMERICA, 26 UR VISTAHERMOSA - 11201ALGECIRAS	141.8 LOTT	501
MA-0969/06	21/02/2006	AGRUENDO SL	GAITAN, 24 - 14730 POSADAS CORDOBA	141.19 LOTT	1.001
MA-0970/06	21/02/2006	AGRUENDO SL	GAITAN, 24 - 14730 POSADAS CORDOBA	141.5 LOTT	1.501
MA-0971/06	21/02/2006	AGRUENDO SL	GAITAN, 24 - 14730 POSADAS CORDOBA	140.22 LOTT	3.301
MA-0976/06	09/05/2006	GONDEN CARS ANDALUCIA SL	C. PL. NVA. ANDALUCIA S/N , B2 -29660 MARBELLA	140.6 LOTT	4.601
MA-0983/06	16/02/2006	T LAS CUMBRES 2000 ANTEQUERA	ACINIPO, 8 - 29400 RONDA MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0991/06	21/02/2006	BUSTOS GUERRERO GUILLERMO	PJE VIRGEN BELEN, 3 1ª - 29004 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1061/06	13/03/2006	ORIENTAL DE DISTRIB Y LOG. SL	PLATINO POL. COSTA SOL - 29600 MARBELLA	141.4 LOTT	1.551
MA-1089/06	09/03/2006	GAS DE ANTEQUERA SL	VP PARAJE MOLINILLO 29520 - FUENTE DE PIEDRA	141.31 LOTT	1.501
MA-1101/06	15/03/2006	NUÑEZ DIAZ FRANCISCO	JEREZ PERCHET, 43 3° C - 29014 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1157/06	03/03/2006	ARAGON SEMPERE ERNESTO SARAI	CONDE UREÑA, 72 1ª - 29012 MALAGA	141.31 LOTT	501
MA-1161/06	06/03/2006	BEDOYA ARIAS JESUS	NTRA SRA DE CANDELAS 33 9 1°D -29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1233/06	07/03/2006	MAQUINARIA ROLDAN SL	ALC GARRET SOUTO, 55 - 29006 MALAGA	141.4 LOTT	1.851
MA-1234/06	07/03/2006	HIELOS LA ISLA SL	JUAN MTNEZ. MONTAÑEZ, 3 4° F - 29004 MALAGA	141.4 LOTT	1.651
MA-1308/06	14/03/2006	CONSTRA FERMO SL	ES ENRIQUE C 21 - 29190 PTO. DE LA TORRE	140.19 LOTT	4.600
MA-1539/06	26/04/2006	GEA CAMPILLO FRANCISCO	SAN JAIME, 5 - 30140 SANTOMERA MURCIA	141.5 LOTT	1.501
MA-1586/06	18/04/2006	HERMANOS CARO SL	PG. IND. LA ESTRELLA PAR. 2 14640 VILLA DEL RIO	140.19 LOTT	4.600
MA-1599/06	25/04/2006	HORVAGUSA SL	AV. LAS AMERICAS, 9 PTAL 4 3° B 29006 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-1615/06	20/04/2006	PEREZ MARTIN M° DEL PILAR	TORMES, 28 - 29010 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1779/06	16/06/2006	HORMIGONES HNOS. JIMENEZ SL	PG. IND. MARCONI S/N - 29680 ESTEPONA	140.24 LOTT	2.001

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo, se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 17 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES
ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término Municipal: Guaro. Provincia de Málaga.
Día de pago: 14 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas.
2-MA-1130. Acondicionamiento de la carretera A-366.
Tramo: Aloxaina-variante de Coin.

Finca	PROPIETARIO
80	FLORES MONTES CARMEN
80 A	FLORES MONTES ANTONIA
81 A	AGÜERA DOMINGUEZ ROSALÍA
81 B	AGUERA DOMINGUEZ FUENSANTA

Finca	PROPIETARIO
81 C	AGUERA DOMINGUEZ ISABEL
81 D	AGUERA DOMINGUEZ JUAN
82	VAZQUEZ RUIZ FRANCISCO
82-porche	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
83	JIMENEZ RUEDA ALONSO
83 A	RUEDA RETAMAR JOSÉ
83-A (reposición acceso)	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
84	GOMEZ GONZALEZ DOLORES
85	RUIZ SANCHEZ ANDRÉS
85 (reposición camino)	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
86	MOLINO IBÁÑEZ JESÚS
86 A	RUIZ SANCHEZ MARÍA
86 B	MONTES MAZA JOSÉ
87	GARCIA GONZALEZ DOLORES
88	MANCILLA MORENO FRANCISCO
89	GIL CARABANTES ANA
90	SANTAELLA PALMA JUAN
90 A 110 y 112	LARA GONZALEZ JUAN
91	GOMEZ FLORES JUAN
92	FLORES GOMEZ CARMEN
94, 95 y 96	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO
97	MONTES BELLIDO MARÍA E ISABEL
98	FLORES GOMEZ JOSEFA
100	DOMINGUEZ AGUERA FELICIANO
100 B	DOMINGUEZ JIMENEZ SALVADOR
102	SANMARTIN LARA FRANCISCO
104	AGUILAR GONZALEZ JUAN
105 y 106	VERA MATEOS VICTORIA
107	JIMENEZ GONZALEZ MARÍA
108	JOSEPHUS W.V. VAN GESTEL
109	LOPEZ GARCIA MARÍA
109 Cerramiento	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
111	BELLIDO TORRENTE MARÍA
111 A	GIL RUIZ JOAQUÍN Y AGUAS SANCHEZ ISABEL
113	MORENO RUIZ ANA
115 y 118	SANCHEZ MANCILLA TOMÁS E ISABEL
116	MANCILLA GUZMAN FRANCISCO
117	OÑA MANCILLA TOMÁS
119, 120 y 124	MANCILLA MORENO JOSÉ
121, 123, 129, 130 A	JIMENEZ GIL JOSÉ Y FILOMENA
121 A	MILLAN GONZALEZ MIGUEL
125 y 125 A	RUIZ BELLIDO MARÍA DOLORES E ISABEL
126	LOZANO PALLARES ADELINA Y MARÍA JOSÉ
127	LARA DOMINGUEZ PEDRO
132	CERRILLO GOMEZ MARGARITA
133	GOMEZ RUIZ ANA
133-muro	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.

Término municipal: El Burgo. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 15 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas.
 2-MA-1134. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366.
 Tramo: El Burgo-Yunquera.

Finca núm.	PROPIETARIO
1, 1 O.T 7 y 7-A	SANCHEZ BERROCAL MARÍA
2 y 2-A	VERA BELTRAN FRANCISCO
3	JIMENEZ RODRIGUEZ DOLORES
4	MUÑOZ TORRES MARÍA
5	MUÑOZ RIOS MARÍA DOLORES, DOLORES, ABELARDO, JOSÉ Y MARÍA DEL CARMEN
6	CANTERO CASTILLO JUAN
8	RIO PEREÑA FRANCISCO
9 y 9 O.T	PEREZ MATEOS MARÍA
10	PEREZ MATEOS ENCARNACIÓN
11	RISCOS CHICON ANTONIO
12	LOPEZ ROSA JUAN
13	DUARTE RAMIREZ CARMEN
14	BANDERA GARCIA PEDRO
16 y 22	ALVAREZ DE PEREA RISCOS MARÍA LUISA
17, 18 y 24	MATEOS PEREA BUENAVENTURA
19	ALVAREZ DE PEREA RISCOS DOLORES
20	COTO GONZALEZ PEDRO
21	GOMEZ NARVAEZ JOSÉ
23	ANAYA RIOS JUAN
25 y 27	MATEOS ALVAREZ DE PEREA BARTOLOMÉ
26	ANAYA LORENTE MANUEL
28 y 28 O.T	ALCARAZ ALVAREZ DE PEREA VICENTE
29, 30, 33, 34 y 34 O.T.	GARCIA CHICON ISIDORO
31	MATEOS ALVAREZ DE PEREA MANUEL
32	BOCANEGRA GARCES JOSÉ MARÍA Y ANA MARÍA
35 y 35 O.T.	GOMEZ GARCIA ANTONIO
36	RAMIREZ GARCIA AGUSTÍN
37 y 38	CARRASCO TORRES MANUEL Y JUAN JOSÉ
39, 40 y 41	ALERFENSAN S,L,
144-O.T	GRACIA RIO LUQUE , MARIA JESÚS DE
145-O.T	RIOS GONZALEZ , ENCARNACIÓN
146 Y 146 O.T	RIOS GONZALEZ ROSARI
149	LOPEZ GIL , ISABEL
150	LOPEZ GIL, MANUEL

Término municipal: Yunquera. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 16 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas.
 2-MA-1134. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366.
 Tramo: El Burgo-Yunquera.

Finca núm.	PROPIETARIOS
42, 43 y 44	CARRASCO TORRES MANUEL Y JUAN JOSÉ
45 y 46	MERINO GARCIA JOAQUÍN
47, 48 y 53	GARCIA SANCHEZ RAFAEL
48-A, 52, O.T. 52, 54 y 57	GARCIA CABRILLANA JOAQUÍN
49, 50 , 51 y OT-51	ALERFENSAN, S.L.
55, 59, 60, 63 y 69	MERINO ASENSIO MIGUEL

Finca núm.	PROPIETARIOS
56	DOÑA MARIN RAFAEL
57 y 58	DOMINGUEZ GIL JOSÉ
61 y 70	SANCHEZ MACIAS RAFAELA Y SANCHEZ SANCHEZ MARÍA, TRINIDAD, CRISTINA, FRANCISCO Y CRISTÓBAL
62	FLORES SANCHEZ FRANCISCO
64 y 65-A	RUIZ DEL RIO MARÍA
65 y 74	MORA ALCAZAR ANTONIO
66 y 67	MORENO DONAIRE ISABEL
68	MUÑOZ ROMERO MANUEL JESÚS
72 y 139	MERINO ASENSIO JOSÉ
73	MARTIN VERA JUAN
75	TORRE RUIZ MANUEL DE LA
76	MORENO TERUEL MARÍA
78	VILLASCLARAS TOLEDO JUAN
79	OLIVA NAJARRO DIEGO
82	TOLEDO TERUEL DOLORES
83	GOMEZ TERUEL AGUSTÍN
84	JIMENEZ OLIVA FRANCISCO
86	MARTIN FLORES FRANCISCO
88	GARCIA ANAYA ANTONIO
89, 92, 93, 98 y 99	RUIZ GARCIA ANTONIO
90 y 91	LOPEZ MARTIN FRANCISCA
93-A	FLORES TOLEDO JUAN
94	DOÑA SANCHEZ ANTONIO
95	RIO SANCHEZ DIEGO DEL
96 y 119	RIO SANCHEZ ANTONIO DEL
97 y 120	RIVAS CAMACHO RAFAEL
97-A, 100, 102, 121, 123, 124 y 125	CORDOBA LOPEZ FRANCISCO
101	GOMEZ GARCIA ANTONIO
103	DIAZ GARCIA MANUEL
104	RIO CABELLO FRANCISCO DEL
105	FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL
106	FLORES FLORES ISABEL
107	CUETO GARCIA FRANCISCO
108,110 y 129	MARTIN TOLEDO ANTONIO
109	CAMPOS SEPÚLVEDA ANTONIO MIGUEL
111	TORRES NAJARRO RAFAEL
112 y 113	SANCHEZ GOMEZ CRISTÓBAL
116	TOLEDO MARTIN JUAN
116 A y 134	DUARTE VERA FRANCISCO
116 B y 133	RUIZ GARCIA MARÍA
116-C	TRIVIÑO DUARTE ENCARNACIÓN, ISABEL Y MARIA DEL CARMEN,
118	LEREÑA DOÑA ANTONIO
122	RAMOS DOMINGUEZ MARIA JOSEFA, MANUEL Y SANTOS
127	FLORES SANCHEZ ENCARNACIÓN
128 y 138	FLORES FLORES ENCARNACIÓN
135	GALLARDO MARTIN MANUEL Y ANA

Finca núm.	PROPIETARIOS
136	MERINO MARTIN ANGEL
136 A	TORRES DOÑA MARÍA
140	FRIAS SANCHEZ JOSÉ
141 A	CANO ROMERO FRANCISCO JAVIER
151	GUERRERO GARCES, ANTONIO

Término municipal: Málaga.

Día de pago: 17 de noviembre de 2006 a las 11,00 horas.
MA-87/01-AS. Adaptación de ordenanzas y delimitación del ámbito del PERI, Trinidad- Perchel. Zona Norte de Málaga. Programa 1987.

Finca núm.	PROPIETARIO
4325/05	ELOY Y MARIA MERCEDES BLAZQUEZ SANCHEZ

Término Municipal: Tolox. Provincia de Málaga.

Día de pago: 21 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas.
2-MA-1130. Acondicionamiento de la carretera A-366.
Tramo: Alozaina-Variante de Coín.

Finca núm.	PROPIETARIOS
16 A y 26 A	VERA VERA JESÚS ALBERTO
20, 20-A y 20-B	COTO GUERRA JUAN
21	COTO GUERRA ANTONIO
22	ELENA VAZQUEZ JUAN
22 A	VERA VERA ANTONIO
22 B	VERA VERA MARÍA
23	MILLAN MERCHAN MIGUEL
24	VERA MESA MARÍA
25	VERA MESA JUANA
26	VERA GARCIA JUAN
27 y 27 A	SANCHEZ ARBOL MARÍA MATILDE
29	MERCHAN RIVEROS BELÉN
29 B Y 44	MERCHAN MERCHAN MARÍA
30-A	VERA VAZQUEZ JOSÉ
30-A reposición acceso	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
30 B	VERA VAZQUEZ MANUEL
31	BENITEZ GOMEZ JUAN ANTONIO
32 y 37	MILLAN MERCHAN DAMIÁN
34	MILLAN MERCHAN MARÍA ELENA
36	MILLAN MERCHAN JUANA, MARÍA, JUAN, PEDRO Y JOSÉ
37-drenaje	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
38	AGUILAR ELENA MARÍA
39	SOTO LUNA JUAN
40	MICHAEL Y SUSAN MARY REINHARD
41	GUERRA ESPINOSA PEDRO
42	VERA CASTILLO ROSARIO
43	MERCHAN ELENA DAMIÁN
45	ELENA SANCHEZ MARÍA DE LOS DOLORES
46	VERA GIL MARÍA
46 Cerramiento	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.

Finca núm.	PROPIETARIOS
47	VERA CASTILLO FRANCISCO
47 Cerramiento	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
48	COTO GUERRA FELICIANA
48-A	COTO GUERRA ANA
50	SOTO FERNANDEZ ROQUE
51 bis	VERA SOLANO AGUSTINA
51-A, 52 bis y 56 B	VERA SOLANO CARMEN
52-A	VERA VERA JOSÉ
53	VERA VERA ISABEL
54	VERA DUEÑAS MANUEL
55 y 57	CANCA VERA MIGUEL
56	VERA VERA MARÍA
59	GUERRA VERA JUAN
60 y 60 A	VAZQUEZ DE AYALA ANA MARÍA DOLORES
61	GUERRA VERA JUAN
62	COTO GUERRA FRANCISCO
63	GUERRA SANCHEZ JOSÉ
64	RIVEROS ZAYAS JOSÉ
65	GUERRA SANCHEZ ANTONIO
66	MARTIN GARCIA JUAN
66 A	BALLESTEROS RIVERO JOSÉ CARLOS
67	GIL RIVEROS MIGUEL
68	GUERRA VERA JOSÉ
69	SANCHEZ FERNANDEZ DIEGO
70	CORTES AGUILAR FRANCISCO
70 reposición acceso	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
71	BALLESTEROS GIL MARÍA
72	RIVEROS VERA MARÍA
73	MARTIN LARA JOSÉ
74	MARTIN LARA ANTONIA
75	OÑA GARCIA BLAS
75 Cerramiento	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
76	MARTIN CASTILLO JOSÉ
76 Cerramiento	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
77	LUNA MARTIN MAGDALENA
77 A	(JOSÉ FERNÁNDEZ ELENA) HOY: UNICAJA
78	GUERRA GIL MARÍA

Término municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga.

Día de pago: 22 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas.
2-MA-192 Variante de Alhaurín de la Torre en la C.C-344.

Finca núm.	PROPIETARIOS
30	JOSE Y DOLORES GARCIA MOYANO
33 y 37	JOSE Y RAFAEL GARCIA BERNAL
71	JUANA MORENO DONAIRE, JOSE CARLOS, CARMEN, ISABEL MARGARITA, FRANCISCO JAVIER Y ALFONSO DOMINGUEZ MORENO
71-A	JUANA, CARMEN, FRANCISCO JESUS E ISABEL MORENO DONAIRE

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

Día de pago: 22 de noviembre de 2006 a las 11,30 horas.

1-MA-1129 – Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357.

Tramo: Intersección de acceso Al P.T.A. - Enlace de Cártama (0).

Finca núm.	PROPIETARIOS
74 servicios afectados)	TRAYMAR CAMPANILLAS, S.L
81	ANTONIA VEGA LOPEZ, S.L
147, 148, 154 y 155	JUAN MARTIN VARGAS

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga.

Día de pago: 22 de noviembre de 2006 a las 11,30 horas,

1-MA-1129.2 Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357.

Tramo: Enlace de Cártama (0). Enlace de Casapalma.

Finca núm.	PROPIETARIOS
4-A Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
6, 7 y 8 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
11 y 12 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
13 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
19 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
20 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
22 y 23 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
24 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
26 y 27 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
30 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
31 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
40, 41, 42, 43, 45 y 47 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
54 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
56 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
57 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
62 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR
88 Cercados	UTE-CASAPALMA, CORSAN-CORVIAN-GUAMAR

Término municipal: Ronda. Provincia de Málaga.

Día de pago: 22 de noviembre de 2006 a las 13,00 horas.

2-MA-138. Acondicionamiento de la carretera C-341 (de Campillos a Jimena de la Frontera). Entre el p.k. 42 y 56,3.

Tramo: Cuevas del Becerro - Ronda.

Finca núm.	PROPIETARIOS
40	ROMINTE, S.L.

Término municipal: Ronda. Provincia de Málaga.

Día de pago: 22 de noviembre de 2006 a las 13,00 horas.

2-MA-1128 Circunvalación Sur de Ronda, de la A-369 a la A-376.

Finca núm.	PROPIETARIO
63 y 64	AGROPECUARIA Y MOBILIARIA, S.L.

Término municipal: Alozaina. Provincia de Málaga.

Día de pago: 23 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas.

2-MA-1130. Acondicionamiento de la carretera A-366.

Tramo: Alozaina-Variante de Coin.

Finca núm.	PROPIETARIOS
2	PEREZ BERMUDEZ FRANCISCA
2 valla	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
3	MERINO RODRIGUEZ ROSARIO
4	MERINO MERINO PEDRO
4 A	SANCHEZ CHAVEZ CARMEN
5	RUBIO TRUJILLO ANA
5 A	SANCHEZ MERINO ANTONIO
6	SANCHEZ MERINO JOSEFA
7	RIVAS ROJAS JOSÉ
8	GARCIA CHAVES JOSÉ
9	GOMEZ GARCIA JUAN
10	GUZMAN MERINO ESTEBAN
11	PORTALES RUEDA ANTONIO
11 A y 13	GUZMAN LUQUE SALVADOR
12	MERINO GUERRERO MANUEL
14	GUZMAN LUQUE ENCARNACIÓN

Término municipal: Coin. Provincia de Málaga.

Día de pago: 28 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas.

2-MA-1130. Acondicionamiento de la carretera A-366.

Tramo: Alozaina-Variante de Coin.

Finca núm.	PROPIETARIOS
137 y 138	STEFAN RIEST
139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145	JIMENEZ LARA FELIPE
146 y 147	GOMEZ SANCHEZ JOSÉ E ISABEL
148 y 149	CARABANTES GARCIA ISABEL
150 y 150-A	GIL JIMENEZ FELIPE
150 (zanja)	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
153 y 153 A	GONZALEZ TORRES ANTONIO
153 y 153-A Reposición acceso	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
154 y 155	GONZALEZ VAZQUEZ SALVADOR
155 A	MARMOLEJO RODRIGUEZ FRANCISCO
156	JIMENEZ GONZALEZ SALVADOR
157 y 158	LARA CARABANTES PEDRO
159	BIEDMA SANTAELLA SALVADOR
159 A 159 B	FLORES GOMEZ ANTONIO
159-A reposición camino	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
162-A	SANTAELLA PALMA JUAN
163	CERRILLO CASTILLO CRISTÓBAL
163 cerramiento	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
168, 169 y 169 A	JIMENEZ BERROCAL JUAN
175	ENRIQUEZ CORTES MARÍA
181 A	SOLANO VILLALOBOS JUAN
183 y 188	GONZALEZ RUIZ ANTONIO

Finca núm.	PROPIETARIOS
186	CORTES MERINO DIEGO
187	MACIAS DIAZ BARTOLOMÉ
190	RIOS CUEVAS MIGUEL
192	OCAÑA SANTOS ISABEL
193	GIRON GUZMAN ANTONIO
193 (valla)	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
195	JIMENEZ PONCE FRANCISCA
195 muro	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
201 y 201 A	ALTAS CUMBRES DE COIN, S.L.
203	SANCHEZ MILLAN SALVADOR
204	SANCHEZ MILLAN JOSÉ
206 Y 206 A	JIMENEZ CARABANTE JUAN
207	GOMEZ GIRON FRANCISCO
208	GUZMAN ENRIQUEZ ISABEL
212	MACIAS GUZMAN SALVADOR Y GONZALEZ VILLALOBOS ANTONIA
212 reposición camino	PROMOCONSTRUCCIONES ANDALUSÍ, S.L.
214	LUNA HEVILLA MIGUEL

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión 3/06, de 25 de julio de 2006, en relación al expediente «EM-AG-69.-Innovación del PGOU de Alhaurín el Grande, relativa a la Ordenanza Manzana Cerrada (MC), promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 3/06 celebrada el día 25 de julio de 2006, en relación al expediente «EM-AG-69.- Innovación del PGOU de Alhaurín el Grande, relativa a la Ordenanza Manzana Cerrada (MC), promovida por el Ayuntamiento.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa correspondiente al instrumento urbanístico de referencia según los contenidos de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 6.9.06 y número de registro 1400 y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

ANEXO I

ACUERDO DE 25 DE JULIO DE 2006 DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MALAGA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE: «EM-AG-69.- INNOVACION DEL PGOU DE ALHAURIN EL GRANDE, RELATIVA A LA ORDENANZA MANZANA CERRADA (MC), PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.»

HECHOS

Primero. Con fecha 8 de marzo de 2006 (recepción núm. 12164) tiene entrada en la Delegación Provincial expediente para la Innovación de la Ordenanza Manzana Cerrada (MC) del Plan General de Ordenación Urbana de Alhaurín el Grande mediante una modificación del mismo que afecta a zonas de Suelo Urbano de actuación directa, a Unidades de Ejecución y a suelo urbanizable ordenado o sectorizado, así como a sus densidades y edificabilidades.

Segundo. Constan en el expediente acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2005; sometimiento del expediente a información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP núm. 154, de 11.8.2005, prensa y tablón de edictos; certificación de las alegaciones presentadas e informe alegaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2005 y nuevo trámite de información pública tras la aprobación provisional por plazo de un mes sin que se haya presentado alegación alguna. Constan, asimismo, informes municipales emitidos por el Arquitecto municipal, Secretaría y Técnico de Administración General. La documentación técnica está diligenciada.

Tercero. Vista la documentación aportada, por técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial se emite informe con el siguiente tenor literal:

Se pretende la innovación de la ordenanza de manzana cerrada, para lo que según se indica en el expediente se toma como punto de partida las ordenanzas del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín el Grande, redactado en Febrero de 1994, pero teniendo en cuenta la modificación sobre MC aprobada definitivamente en sesión plenaria celebrada con fecha 4 de enero de 2001. Se trata de una modificación de elementos del PGOU de Alhaurín el Grande referente a la ordenanza de Manzana Cerrada y diseño de los edificios. En la innovación propuesta se pretende modificar la altura máxima permitida en Manzana Cerrada de formas diferentes:

- En algunos viales que ya se encuentran configurados o que son viales principales y tienen una anchura superior al resto, se deja la altura que poseían originariamente.

- En la mayoría de los viales de MC se pretende reducir la altura máxima eliminándose la planta ático, es decir, volver a la altura que establecía el PGOU.

- La última planta de la Circunvalación Sur es retranqueada tres metros respecto de lo establecido originariamente en el Plan General.

- A todos los viales que rodean la UE-14B se les ha eliminado el ático, pero sin embargo existen dos viales interiores que cambiarán su altura de (Bajo+I+Atico), a (Bajo+II), aumentando la edificabilidad. Este aumento de edificabilidad se justifica en que no se aumenta la densidad y en que se elimina edificabilidad de los viales circundantes, por lo que en el total de la UE-14B se crea también una reducción de la edificabilidad máxima. A continuación se hace un resumen del articulado que se pretende modificar:

Art. 188. Usos. ...Se considera compatible el de alojamientos de propiedad horizontal con las siguientes condiciones en función de la superficie de la parcela y altura máxima permitida.

Altura máxima	Núm. máximo de alojamientos
B+I	1 vivienda cada 60 m ² de suelo
(B+I+Atico) y (B+II)	1 vivienda cada 40 m ² de suelo
(B+II+Atico) y (B+III)	1 vivienda cada 30 m ² de suelo

En el caso de que el bajo se destine a comercial u otro uso distinto del de vivienda, se usará el siguiente cuadro:

Altura máxima	Núm. máximo de alojamientos
B+I	1 vivienda cada 120 m ² de suelo
(B+I+Atico) y (B+II)	1 vivienda cada 60 m ² de suelo
(B+II+Atico) y (B+III)	1 vivienda cada 40 m ² de suelo

Art. 190. Ocupación de la Parcela.

Las ocupaciones máximas permitidas serán:

- Planta baja: 100%
- Plantas superiores: 80%

Se modifica este artículo volviendo a la ocupación máxima permitida que establecía el PGOU y que había sido incrementada en la modificación de elementos aprobada definitivamente con fecha 4 de enero de 2001 por el pleno del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. Como consecuencia de esta disminución de la ocupación las plantas que no cumplan quedaran fuera de ordenación, art. 34 Ley 7/2002.

Art. 191. Altura máxima.

El número máximo de plantas permitido será el que figura en el plano de propuesta de ordenanza de alturas para MC de este documento, con alturas de 7,5 m, para Planta Baja + I, 10,5 m, para Planta Baja + I + Atico y para Planta Baja + II, 13,5 m, para Planta Baja + II + Atico y para Planta Baja + III, y 16,5 m para Planta Baja + III + Atico.

...Tratamiento del Atico.

Por encima de la altura reguladora descrita en los puntos anteriores, se admite la construcción de un ático. Se construirá la planta ático mediante el retranqueo de los bordes de las cornisas de todas las fachadas –excluidos los bordes de los patios–, con una distancia mínima de 3 metros, para la formación de terrazas, quedando prohibido la formación de pérgolas, belvederes o similares.

La altura de cumbrera de la cubierta de la planta ático no podrá tener una altura superior a 1,50 m.

La altura máxima permitida se incrementa pasando de 13,5 m a 16,5 m y a continuación se indica en el tratamiento de ático que por encima de la altura reguladora se admite la construcción del ático, por tanto se estaría permitiendo otra planta más por encima de los 16,5 m. Se deberá justificar este incremento de altura.

Se modifica el tratamiento del ático.

Art. 195. Aparcamientos.

Será obligatorio la inclusión dentro del perímetro de la parcela, de una plaza de aparcamiento por vivienda, más una plaza de aparcamiento por cada 100 m² o fracción de la superficie construida destinada a uso distinto del residencial.

Se establece como obligatorio la inclusión de una plaza de aparcamiento dentro de la parcela por vivienda en todos los casos, independientemente del número de viviendas incluidas en la parcela.

Esta innovación del PGOU afecta a zonas de Suelo Urbano de actuación directa, a Unidades de Ejecución, y a suelo urbanizable ordenado o sectorizado, así como a sus densidades y edificabilidades. Por tanto, la modificación de elementos propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el art. 10.1. de la LOUA, por lo que su aprobación corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, según lo establecido en el art. 31.2.B.a. de la LOUA.

Conclusión. No procede emitir informe técnico favorable hasta que se justifique y aporte la documentación indicada.

Se requiere al Ayuntamiento para subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico (fecha notificación 17.4.2006, según acuse), quedando interrumpido el plazo para la resolución y notificación del acuerdo pertinente hasta su cumplimiento.

Cuarto. Con fecha 8 de junio de 2006 (recepción núm. 32551) tiene entrada escrito remitido por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande adjuntando informe del arquitecto municipal de fecha 29.5.2006 en el que expone y reconoce la existencia de incongruencia y error en lo referente a la altura máxima y plantea la modificación del artículo 191 Altura máxima referente al número de plantas y tratamiento del ático.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, se ajusta a lo establecido en el artículo 32 LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la innovación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

II. Régimen de Competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...).»

III. Valoración.

Desde el punto de vista formal el expediente está completo.

Desde el punto de vista urbanístico se valora favorablemente la innovación propuesta, considerando el informe del arquitecto municipal de fecha 29 de mayo de 2006 y la redacción dada al artículo 191:

Art. 191. Altura Máxima.

El número máximo de plantas permitido será el que figura en el plano de propuesta de ordenanza de alturas para MC de este documento, con alturas de 7,5 m, para Planta Baja + I, 10,5 m, para Planta Baja + I + Atico y para Planta Baja + II, 13,5 m, para Planta Baja + II + Atico y para Planta Baja + III, y 16,5 m para Planta Baja + III + Atico.

La altura de dos plantas (7,50 m) queda asignada con carácter general, siendo preciso edificar la tercera que, al menos la mitad de la longitud total del tramo de manzana en que se encuentra la parcela, esté edificado con altura superior a dos plantas.

En el caso de parcelas en esquina a calles con diferente altura, se considerará fachada principal la que de vía con la mayor, pudiendo proyectarse el edificio con esa altura y volviendo la misma altura por la calle estrecha hasta una vez y media al ancho de la calle, medida desde la esquina.

Tratamiento del Atico.

Cuando el plano de propuesta de ordenanza de alturas para MC de este documento permita la construcción de ático, éste se realizará mediante el retranqueo de los bordes de las cornisas de todas las fachadas -excluidos los bordes de los patios- con una distancia mínima de 3 metros, para la formación de terrazas, quedando prohibido la formación de pérgolas, belvederes o similares.

La altura de cumbrera de la cubierta de la planta ático no podrá tener una altura superior a 1,50 m.

Por lo expuesto, previa ponencia, atendiendo a la valoración efectuada, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar según la fecha que consta en Hecho Cuarto, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes y presentes con derecho a voto

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Alhaurín el Grande (Málaga) referente a la Ordenanza Manzana Cerrada MC, promovida por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación. Málaga, 25 de julio de 2006. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Fdo.- Emiliano de Cara Sáez.

ANEXO II

N O R M A T I V A

Artículo 186. Manzana Cerrada (MC).

Constituyen el Ensanche y por tanto están sujetos a la Ordenanza MC, los crecimientos tradicionales y modernos en los que las intervenciones edificatorias en época reciente han hecho cambiar no tanto el paisaje como la forma de utilización del suelo.

Artículo 187. Tipo de Edificación.

Alineada a vial y adosada conformando manzanas cerradas.

Artículo 188. Usos.

El uso fundamental es el Residencial en alojamiento de propiedad vertical u horizontal.

Son usos compatibles los «residenciales» definidos en las Normas Reguladoras de los usos con la excepción de los industriales en edificio exclusivo. Se considera compatible el de alojamientos de propiedad horizontal con las siguientes condiciones en función de la superficie de parcela y altura máxima permitida.

Altura máxima	Núm. máximo alojamientos
B + I	1 vivienda cada 60 m ² de suelo
(B + I + Atico) y (B + II)	1 vivienda cada 40 m ² de suelo
(B + II + Atico) y (B + III)	1 vivienda cada 30 m ² de suelo

En el caso de que el bajo se destine a comercial u otro uso distinto del de vivienda, se usará el siguiente cuadro:

Altura máxima	Núm. máximo alojamientos
B + I	1 vivienda cada 120 m ² de suelo
(B + I + Atico) y (B + II)	1 vivienda cada 60 m ² de suelo
(B + II + Atico) y (B + III)	1 vivienda cada 4.030 m ² de suelo

Artículo 189. Parcela mínima edificable.

La parcela mínima edificable será aquella que cumpla las siguientes condiciones dimensionales mínimas:

Superficie (m ²)	Anchura mínima (m)	Ancho Fachada (m)	Fondo (m)
100	5,00	5,00	10,00

En las nuevas parcelaciones u operaciones de parcelación, en las que la actuación urbanística o edificatoria sea parcela a parcela, los mínimos son:

Superficie (m ²)	Anchura mínima (m)	Ancho Fachada (m)	Fondo (m)
120	6,00	6,00	12,00

No obstante, serán edificables aquellas parcelas de superficie inferior a 100 m² que por su situación y condiciones no puedan vincularse a otra colindante para cumplimentar los mínimos antes expresados.

Artículo 190. Ocupación de la parcela.

Las ocupaciones máximas permitidas serán:

- Planta Baja: 100%.
- Plantas superiores: 80%.

El fondo máximo edificable se fija en 20,00 m con las condiciones fijadas en las Normas Reguladoras de la edificación.

No obstante, la profundidad máxima edificable podrá modificarse en parcelas o manzanas con superficie neta edificable superior a 400 m². En este caso, y siempre que la parcela exceda de 400 m² de superficie neta edificable, será necesario realizar previamente al Proyecto de Edificación, un Estudio de Detalle en donde se recojan las alineaciones exteriores y se fijen las interiores, estudiando la integración del edificio con el entorno urbano y, en su caso, con la edificación colindante.

En estas operaciones, siempre que la promoción no sea la de parcelas individualizadas sino las de edificación del conjunto de la parcela, y se prevea la ordenación y construcción de galería comercial o viviendas interiores, habrá de proyectarse y construirse uno o varios patios estructurales.

El patio estructurante será tal que cumpla las condiciones siguientes:

- La superficie libre mínima del patio en toda su proyección será mayor o igual a 36 m², para edificaciones con altura de planta baja + 1 planta, y 49 m² para edificaciones con altura superior a 2 plantas (baja + 1 planta).

- La longitud mínima del lado del patio será igual o mayor a 3 m por cada pieza de habitación a que dé frente y necesite ventilación e iluminación (cocina, salón-comedor y dormitorio).

Artículo 191. Altura máxima.

El número máximo de plantas permitido será el que figura en el plano de propuesta de ordenanza de alturas para MC de este documento, con alturas de 7,5 m, para Planta Baja + I, 10,5 m, para Planta Baja + I + Atico y para Planta Baja + II, 13,5 m, para Planta Baja + II + Atico y para Planta Baja + III, y 16,5 m para Planta Baja + III + Atico.

La altura de dos plantas (7,50 m) queda asignada con carácter general, siendo preciso para edificar la tercera que, al menos la mitad de la longitud total del tramo de manzana en que se encuentra la parcela, esté edificado con altura superior a dos plantas.

En el caso de parcelas en esquina a calles con diferente altura, se considerará fachada principal la que dé a vía con la mayor, pudiendo proyectarse el edificio con esa altura y volviendo la misma altura por la calle estrecha hasta una vez y media el ancho de la calle, medida desde la esquina.

Tratamiento del Atico.

Cuando el plano de propuesta de ordenanza de alturas para MC de este documento permita la construcción de ático, éste se realizará mediante el retranqueo de los bordes de las cornisas de todas las fachadas -excluidos los bordes de los patios-, con una distancia mínima de 3 metros, para la formación de terrazas, quedando prohibido la formación de pérgolas, belvederes o similares.

La altura de cumbrera de la cubierta de la planta ático no podrá tener una altura superior a 1,50 m.

Artículo 192. Vuelos.

Se permiten vuelos abiertos y excepcionalmente cerrados acristalados a partir del forjado de la planta primera. La ménsula será inferior a 0,80 x el ancho de la acera, con un vuelo máximo de 1,00 metro en cualquier caso.

La defensa de ambos (barandilla) será necesariamente liviana y de características diáfanas.

La relación entre la longitud total de los vuelos y el ancho de la fachada será inferior a 2/3.

Artículo 193. Retranqueos.

No se permiten retranqueos en plantas altas ni bajas, a excepción de lo determinado en el artículo 191, relativo a Aticos.

Artículo 194. Elementos salientes de edificación.

Se dispondrán estos efectos de acuerdo con las Normas Reguladoras de la edificación y teniendo en cuenta las características ambientales del entorno.

Artículo 195. Aparcamientos.

Será obligatorio la inclusión dentro del perímetro de la parcela, de una plaza de aparcamiento por vivienda, más una plaza de aparcamiento por cada 100 m² o fracción de la superficie construida destinada a uso distinto del residencial.

Málaga, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 98/2003/J/146.

Interesada: M.^a Angeles Alarcón Córdoba.

Curso: Formador Ocupacional 21-1

Ultimo domicilio: C/ Cabecillo Martín Sánchez, 38. 21600, Valverde del Camino, Huelva

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 20.7.06.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 16 de octubre de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 27 octubre de 2006, por la que se somete a información pública el Programa de Recualificación de Destino de la Costa del Sol Occidental.

El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, por Orden de 5 de mayo de 2005, acordó la elaboración del Programa de Recualificación de Destino de la Costa del Sol Occidental.

Concluida la versión preliminar del programa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Información pública.

1. Someter a información pública el Programa de Recualificación de Destino de la Costa del Sol Occidental por un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón s/n, Edif. Torretriana en Sevilla.

3. Igualmente, se podrá acceder al contenido del Programa de Recualificación de Destino de la Costa del Sol Occidental en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, así como en la página web de la Empresa Pública Turismo Andaluz, en la dirección www.turismoandaluz.com.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

NOTIFICACION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente Sancionador CO-SN-GR-0031/2006, seguido contra doña Angeles Guerrero Sánchez, con establecimiento comercial denominado «Galería del Regalo», con domicilio en C/ Isaac Albéniz, 17, de Granada.

Intentada notificación sin haberse podido practicar la resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0031/2006, seguido contra doña. Angeles Guerrero Sánchez, con establecimiento comercial denominado «Galería del Regalo.», con domicilio en C/ Isaac Albéniz, 17, 18012, Granada, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 18 de octubre de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas

que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alfonso Castillo Peinado; 25.938.192-B.

Procedimiento/núm. Expte.: Procedimiento sancionador núm. 91/2004

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 21.9.06 del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve recurso de alzada.

Recurso: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, 14071, Córdoba.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Jiménez Berbel; 28.358.421-L

Procedimiento/núm. Expte.: Procedimiento sancionador núm. F-156/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de junio de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa. 41071, Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado al acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 99/06-S.

Notificado: Antonio Jiménez Mezquida.

Último domicilio: Paseo Marítimo, Edificio Gaviotas, núm. 103 bajo, 29640, Fuengirola.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 4 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica al interesado García García, Francisco la desestimación de la Solicitud del Número de Autorización para el funcionamiento como Establecimiento de Comercio al por menor de carne fresca y derivados.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: García García, Francisco.
Último domicilio: C/ Lavadero de la Reina, 4. 18008 - Granada.
Trámite que se notifica: Resolución desestimando Solicitud del Número de Autorización para el funcionamiento como «Establecimiento de comercio al por menor de carne fresca y derivados».

Granada, 13 de octubre de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 741/2006, interpuesto por doña Isabel Camacho Gascó contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 741/2006, interpuesto por doña Isabel Camacho Gascó, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 741/2006, interpuesto por doña Isabel Camacho Gascó contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 16 de febrero de 2006, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Fuengirola (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 741/2006, en el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por doña Isabel Camacho Gascó contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Fuengirola (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 13 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 13 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1014/2006, interpuesto por don Cristóbal Herrera García, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Alhaurín del Grande (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1014/2006, interpuesto por don Cristóbal Herrera García, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1014/2006, interpuesto por don Cristóbal Herrera García contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 2006, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Alhaurín del Grande (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1014/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Cristóbal Herrera García, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Alhaurín del Grande (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 13 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 169 y 170/04. Que con fecha 11 de octubre de 2006 se ha dictado Resolución Provisional de Acogimiento Familiar Preadoptivo, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores C.S.F. y R.S.F., hijos de Rafael Mariano Sáez Sánchez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de octubre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 28/06. Que con fecha 18 de octubre de 2006, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor S.H.H., hija de Naima Haddu Hamed, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización

del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 158/06. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor J.A.D., hija de Andrés Alonso Fernández, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 23 de octubre de 2006.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (10/2006).

DNI	Nombre	Prestación
033363097	Alcalá Rodríguez, Angela	P.N.C.
025058064	Carmona Requena, Vicente	P.N.C.
074826839	García Montero, Carmen	P.N.C.
045268995	Guerra Matarín, Juan Carlos	P.N.C.
036404972	Ibáñez Botia, María	P.N.C.
024648022	Lopera Hernández, M. Victoria	P.N.C.
024817820	López Alcalá, Dolores	P.N.C.
052574337	Martín Avila, Francisco	P.N.C.
024706073	Martín Chaves, Ana	P.N.C.
025056818	Martín Fernández, Manuel	P.N.C.
025068610	Martín Martín, Soledad	P.N.C.
024846982	Milán Fernández, José Antonio	P.N.C.
051059239	Molinary Hidalgo, Angela	P.N.C.
025557566	Muñoz Benítez, Angeles	P.N.C.
052575732	Muñoz Rubio, Juan Antonio	P.N.C.
004170335	Narros Díaz, Manuel	AC.P.
031826688	Ortiz Torres, M.ª Manuela	P.N.C.
074759376	Ramírez Padilla, M.ª Dolores	P.N.C.
024800077	Rodríguez Amores, Dolores	P.N.C.
025058292	Rodríguez Cuenca, María	P.N.C.
024567405	Ruiz Calderón, Angeles	P.N.C.
024684048	Sánchez Merino, Cristobalina	P.N.C.
045102618	Sánchez Moreno, Antonio	P.N.C.
025029140	Suárez Ruiz, Francisca	P.N.C.
024692067	Vega Jiménez, M.ª Dolores	P.N.C.

Málaga, 20 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACION de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de requerimientos dictados en los expedientes de Adopción Nacional e Internacional correspondientes a las familias que se citan.

Doña Victoria Fernández Domínguez, Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Córdoba, en virtud del presente, hago saber que ante la imposibilidad de contactar con las siguientes familias solicitantes de Adopción Nacional e Internacional:

- Don José María Fernández López y doña M.ª Yolanda Rodríguez Márquez (CO-64/96 AN).
- Don Antonio Cruz Ortiz y doña Rosa Camacho Victoria (CO-11/97 AN).
- Don Cándido Martínez Rojas y doña Ana Castillejo Martín (CO-18/97 AN).
- Don Francisco Barro Losada y doña Elena León Rodríguez (CO-35/97 AN).
- Don José Luis García Veret y doña Carmen Criado Cañero (CO-48/97 AN).
- Don Alfonso Porras Polo y doña Beatriz Zafra Alcaide (CO-33/98 AN).
- Don Pablo Brañas Garza y doña María Repollés Pro (CO-5/00 AN).
- Doña M.ª Cristina Hilinger González (CO-41/01 AI).

Siendo necesaria su localización para continuar con la tramitación del expediente, les comunicamos que en el caso de que transcurran tres meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar (sito en C/ Sevilla, núm. 14, de Córdoba), se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no encontrarse los interesados en el domicilio que figura en su expediente, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los mismos.

Córdoba, 16 de octubre de 2006.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente sancionador por infracción tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, indicándose, a su vez, el plazo para presentación de alegaciones:

Núm. Expte.: 6/2006.

Interesado: Don Joaquín Vizcaíno Rodríguez.

Último domicilio: C/ Azahar, núm 3, 4.º A. 21005 Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Sanción: 3.001 euros.

Extracto del contenido: Infracción administrativa tipificada en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Huelva, 26 de octubre de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el Decreto 229/2005, de 18 de octubre, por la que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, de la iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos a todos aquellos interesados a los que no ha sido posible efectuar la misma o cuyos datos se desconocen.

Habiéndose dictado el Decreto 229/2005, de 18 de octubre, de la Consejería de Cultura, por la que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos cuyo texto íntegro está publicado en las páginas 55 a 61 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 228, de 22 de noviembre de 2005, e intentada sin resultado la notificación personal y directa a los interesados que a continuación se citan, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE INTERESADOS Y DIRECCIONES EN LAS QUE SE HA INTENTADO LA NOTIFICACION

1. D. FRANCISCO ELÍAS PÉREZ	LA FUENTE N.º 12-A	21740-HINOJOS
2. BANCO DE ANDALUCÍA	LA FUENTE N.º 12-A	21740-HINOJOS
3. D. MANUEL JESÚS ORTIZ PÉREZ	MANUEL RUBIO DÍAZ, 1-A	21740-HINOJOS
4. COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. MANUEL MARAVER MARTIN	C/ SEVILLA, 15-A	21740-HINOJOS
5. D.ª DOLORES VENEGAS	C/ LA FUENTE, 2-B	21740-HINOJOS
6. D. LUIS DE LA BORBOLLA VÁZQUEZ	PLAZA DE ESPAÑA, 5	21740-HINOJOS
7. D. CRISTINO MONTERO LÓPEZ	C/ MANUEL RUBIO, 1-2B	21740-HINOJOS
8. D. FERNÁNDO SOLTERO ALFONSO	C/ MANUEL RUBIO,1-A	21740-HINOJOS
9. D. DOLORES POZO DE LA ROSA	C/ LA FUENTE,2-B	21740-HINOJOS
10. D.ª. ADELA CAMACHO RUIZ	C/ SEVILLA, 15-A	21740-HINOJOS
11. HEREDEROS DE Da JUANA CARABALLO LARIOS	C/ MANUEL RUBIO DIAZ, 1-B	21740-HINOJOS
12. HEREDEROS DE D. FCO. LUQUE	C/ VIRGEN DEL ROCÍO, 1	21740-HINOJOS MURIEL
13. HEREDEROS Da MARÍA DEL VALLE VALERO CAMACHO	C/MANUEL RUBIO DIAZ,1A	21740 HINOJOS
14. HEREDEROS D. FCO. JIMEZ MARIN	C/ FUENTE,2-B	21740-HINOJOS
15. COMUNIDAD HEREDITARIA DE D.ª. ANTONIA FRANCO CORDERO	C/ SANTIAGO, 3	21740-HINOJOS
16. COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. FRANCISCO DE PAULA ROMERO BERNAL	C/ SANTA MARÍA, 51	21740-HINOJOS

17. HEREDEROS D. ENRIQUE CALEA PEÑATE	C/ SEVILLA,15-A	21740-HINOJOS
18. COMUNIDAD HEREDITARIA DE D.º AMPARO CORDEO SOLIS	C/ NTRA. SRA. SOLEDAD, 7	21740-HINOJOS
19. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ LA FUENTE N.º 2 2-A PS	21740-HINOJOS
20. COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. BARTOLOMÉ GÓMEZ PLANA	C/ LA FUENTE N.º 2-A	21740 HINOJOS
21. D.º AGUEDA ORNEO CRUZ	C/ SEVILLA N.º 15-B	21740-HINOJOS
22. D. GUSTAVO ORTIZ NARANJO	C/ SEVILLA N.º 15-B	21740-HINOJOS
23. COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. BARTOLOMÉ GÓMEZ PLANA	C/ LA FUENTE N.º 12-A	21740-HINOJOS
24. D. ANDRES LINARES RODRIGUEZ	C/ SEVILLA N.º 15 A	21740 HINOJOS
25. D. FELICIANO MORENO BEJARANO	C/ VILLAMANRIQUE N.º 5	21740 HINO30S
26. D. ANTONIO PABÓN MONGE	C/ MUÑOZ PAVÓN N.º 9	21740 HINOJOS
27. D. MANUEL RUBIO MORALES	C/VIRGEN DEL ROCIO, 10	21740 HINOJOS
28. D. ADOLFO DELGADO MONJE	C/VIRGEN DEL ROCIO, 20	21740 HINOJOS

Huelva, 3 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los Bienes y Derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Salinilla en Palenciana (Córdoba)», clave: A5.435.637/2111.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias para el encauzamiento del Arroyo Salinilla, afluente del río Genil, que cruza la localidad cordobesa de Palenciana, produciendo frecuentes inundaciones a causa de la elevación del nivel de base por concentración de depósitos. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, las infraestructuras hidráulicas para la prevención de estas inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

El «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Salinilla en Palenciana (Córdoba)» Clave A5.435.637/2111 fue inicialmente aprobado con fecha 2 de noviembre de 2005, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2005, BOP de Córdoba núm. 5, de 10 de enero de 2006 y Diario de Córdoba, de 2 de diciembre de 2006), habiéndose presentado alegaciones al mismo que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 18 de octubre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la

ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 16 de junio de 2006.

Considerando que el Proyecto de obras de encauzamiento contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 16 de junio de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencia que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Salinilla en Palenciana (Córdoba)» Clave A5.435.637/2111 que se desarrollarán en el término municipal de Palenciana, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba) los días 28 y 29 de noviembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos

de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n planta 7.ª, 14071, Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCION, DE 25 DE OCTUBRE DE 2006, SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPTE. EXPROPIACION FORZOSA «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO SALINILLA EN PALENCIANA (CÓRDOBA)» CLAVE A5.435.637/2111,									
T.M. PALENCIANA (CORDOBA) DATOS CATASTRALES						CITACION 28.11.2006	DATOS OCUPACION (m ²)		
Nº Finca	Poligono	Parcela	Superficie	Paraje	Nombre		Expropiación	Ocupación Temporal	
1	1	24	6439	Pajariego	Velasco Montenegro, Pedro y Garcia Crespillo, Carmen	10.00	893,69	17,70	
2	1	112	27257	La Noria	Velasco Hurtado, Juan Manuel y Pedrosa Velasco, Eduvigis	10.30	518,84	923,43	
34	94377	18	421	CL Alameda, 18			0,00	18,05	
3	1	113	1580	La Noria	Aguilar Arjona, Manuel y Hurtado Garcia, Adriana	11.00	196,85	100,14	
6	2	3	14374	Pajariego			2448,03	489,77	
7	2	5	14673	Pajariego	Vilchez Velasco, Cipriano	11.30	212,57	0,00	
11	2	4a	46602	Pajariego	García Espada, Antonio	12.00	2922,50	0,00	
10	2	16a	3355	Barranco de los Conejos	Muñoz Castro, Juan y Marín López, Trinidad	12.30	558,21	0,00	
12	3	109	11171	El Juncal	Arjona Espinosa, Francisco	13.00	320,43	267,01	
13	3	183	2435	La Salinilla	Pedrosa Velasco, Manuel	13.30	65,22	0,00	
37	95356	2	377	CR Antequera Suelo			217,10	0,00	
14	3	184	13686	La Salinilla	Camargo Pedrosa, Juan Manuel y Marmol Pineda, María	14.00	52,70	0,00	
15	3	193	10972	El Juncal	Orellana Aguilar, María Josefa	16.00	1239,71	0,00	
16	3	195	11888	El Juncal	Rosua Rodríguez, Luis y Sánchez Vilchez, Pilar	16.30	540,35	0,00	
17	3	196	3321	El Juncal	García Soriano, Jerónimo y Sánchez Arjona, Matilde	17.00	1456,99	119,21	
18	3	197	5239	Manos Vivas			12,92	123,29	
19	3	198	730	Manos Vivas	Espinosa Velasco, Manuel y Melero Montero, Carmen	17.30	70,16	97,47	
20	3	199	4391	Manos Vivas			337,19	255,66	
21	3	202	8883	El Juncal			257,29	429,83	
						29.11.2006			
22	3	203	10092	El Juncal	García Hurtado, Natividad	10.00	59,53	165,94	
23	3	204	27015	El Juncal	Pedrosa Velasco, Pedro y Cívico Gallardo, Natividad	10.30	692,82	1053,98	
27	4	138	2048	Los Llanos	Hurtado Velasco, Juana	11.00	429,08	159,91	
28	4	139	31511	Los Llanos	García Hurtado, Juan	11.30	5986,47	538,49	
29	4	140	5304	Los Llanos	García Espadas, Crisóstomo	12.00	522,88	515,11	
30	4	142	2377	Los Llanos	García Martín, Antonio y Pedrosa Torres, Ana	12.30	460,31	513,94	
31	4	143	1279	Los Llanos	Lucena Martínez, Manuel y Velasco Hurtado, Mª del Carmen	13.00	242,74	90,90	
33	94377	17	253	CL Alameda, 16 Suelo			127,82	78,51	
4	1	9002	6936	Arroyo Pajariego	Estado M Medio Ambiente CH Guadalquivir	13.30	1472,24		
24	3	9004	1217	Canal de la Sima			99,55	71,39	
25	3	9007	5775	Arroyo de la Sima			3786,72	54,84	
5	1	9005	9352	Camino de la Herradura	Ayuntamiento de Palenciana	14.00	111,93	23,21	
8	2	9001	739	Camino de la Herradura			215,63	0,00	
9	2	9002	1842	Camino del Toril			152,70	26,63	
38	95359	1	1633	CL Alameda Suelo			55,08	32,85	
39	95367	3	12653	CL Tejar, 6			0,00	568,56	
40	95367	13	2982	CL Alameda, 1			0,00	636,28	
41	95367	15	1129	CL Alameda Suelo			0,00	830,03	

T.M. PALENCIANA (CORDOBA) DATOS CATASTRALES					Nombre	CITACION 29.11.2006	DATOS OCUPACION (m ²)	
Nº Finca	Polígono	Parcela	Superficie	Paraje			Expropiación	Ocupación Temporal
36	95356	1	352	CR Antequera Suelo	Aguilar Hurtado, Manuel	16.00	18,78	154,69
42	96359	1	1709	CR Antequera Suelo			0,00	3,18
26	3	9014			Desconocido	16.30	499,79	459,91
32	4	9010			Desconocido	17.00	760,52	425,32
35	94388	9			Desconocido	17.00	429,34	0,00

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Encauzamiento del Arroyo Gómez. Lora del Río (Sevilla)». Clave A5.400.622/0411.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias para mejorar la capacidad hidráulica del Arroyo Gómez y evitar los embalses que se observan, que junto al Arroyo Churre cruzan tangencialmente el núcleo urbano de Lora del Río. Además, hay que tener en cuenta que esta localidad sevillana se sitúa dentro de la zona inundable del Guadalquivir, habiéndose constatado que el punto de conexión de ambos arroyos es un punto problemático en lo que a avenidas se refiere por confluencia de caudales en los distintos cauces, generándose «efecto tapón». En el citado Plan esta actuación motivada por la insuficiente sección del cauce queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

El «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Gómez en Lora del Río (Sevilla)», Clave A5.400.622/0411 fue inicialmente aprobado con fecha 27 de septiembre de 2005, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2006, BOP de Sevilla núm. 33, de 10 de febrero de 2006, y Diario ABC, de 16 de marzo de 2006), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 24 de octubre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 26 de septiembre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto de encauzamiento contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencia que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Gómez en Lora del Río (Sevilla)», Clave A5.400.622/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Lora del Río, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) el día 20 de noviembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de

bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial, en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto

se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020-Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCION, DE 30 DE OCTUBRE DE 2006, SECRETARIA GENERAL TECNICA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE: RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE EXPROPIACION FORZOSA OBRAS DEL «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO GOMEZ. LORA DEL RIO (SEVILLA)». CLAVE: A5. 400.622/0411.					
DATOS CATASTRALES			T. M. LORA DEL RIO (SEVILLA)	20.11.2006	EXPROPIACION DEFINITIVA m ²
NÚM. FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CITACION HORA	
1	013	00238	Garcia Anguita José	11.00	85,62
2	013	00239	Funes Rando Manuel	11.30	4.052,98
3	013	00362	Funes Rando María	12.00	879,90
5	013	00361	Funes Rando Antonio	12.30	1.700,68
6	013	00271	Arjona Rodriguez Lorenzo	13.00	1.777,09
7	013	00272	Carrillo Márquez Benilde	13.30	1.793,66
8	013	00268			1.630,64
4	013	00363	Desconocido	14.00	2.869,20
16	013	09058	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	14.15	2.884,76
17	013	09045			4.945,33
11	013	00262	Ayuntamiento De Lora Del Río	14.30	2.180,27
12	013	00260			4.835,66
13	013	00261			
15	002	00185			1.335,24
21	013	09042			
22	013	08086			334,38
23	013	08106			456,10
9	013	00269	Arjona Rodriguez Lorenzo	16.30	1.382,92
10	013	00264	Jimena Caro Juan Bautista	17.00	1.006,77
14	013	00377	Guillén Morillo Antonio	17.30	

DATOS CATASTRALES			T. M. LORA DEL RIO (SEVILLA)	20.11.2006	EXPROPIACION DEFINITIVA m ²
NÚM. FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	CITACION HORA	
18	013	03106	Desconocido	17.45	
19	013	09819	Desconocido	18.00	
20	013	09820	Desconocido	18.00	
24	013	9500	Desconocido	18.00	4.063,26

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE HUELVA, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2006, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EL EXPEDIENTE DE EXCLUSION DEL CATALOGO DE MONTES PUBLICOS DE ANDALUCÍA, DE DOS PARCELAS DE 2,8887 HA Y DE 1,5323 HA RESPECTIVAMENTE, DEL MONTE «GRUPO DE MONTES DE ALJARAQUE» AL SITIO DE «EMBARCADEROS», TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva se tramita expediente núm. 03/06 de Descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía dos parcelas de 2,8887 ha y de 1,5323 ha del monte público «Grupo de Montes de Aljaraque», al sitio de «Embarcaderos», de titularidad del municipio de Aljaraque, y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con el núm. 4. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, durante las horas de oficina.

Huelva, 23 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/497/G.C./ENP

Núm. Expte.: AL/2006/497/G.C./ENP.

Interesado: Don José Rodríguez Herrada.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/497/G.C./ENP por la Delegación Provincial de

Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 26.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Inicio de las Operaciones Materiales (Apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00022/2005, del grupo de montes públicos «Poyo de Santo Domingo», Código JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo», código JA-10007-JA.

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00022/2005, del grupo de montes públicos «Poyo de Santo Domingo», Código de la Junta de Andalucía JA-11007-JA, correspondiente al monte público «Cerro del Caballo», Código de la Junta de Andalucía JA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Quesada, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 23 de enero de 2007, a las 10 de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quesada, sito en la Plaza Cesáreo Rodríguez Aguilera, 4, de Quesada (Jaén). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúan como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Jaén por la Paz, 2, 7.ª planta. 23071. Jaén (Jaén).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 757 786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 20 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Arboleas, de bases para la selección de Policías Locales.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 204, de fecha 24 de octubre de 2006, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

1. Funcionarios de carrera.

A) Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía Local.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas señaladas deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arboleas, o en la forma que determina el art. 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de cada convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Arboleas, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde, Francisco Pérez Miras.

CORRECCION de errores del Anuncio del Ayuntamiento de Maracena, de Bases para la selección de personal (BOJA núm. 182, de 19.9.2006).

Don Julio M. Pérez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, hace saber que esta Alcaldía con fecha 25 de octubre de 2006 dictó el siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2006 DE CORRECCION DE ERRORES MATERIALES EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA

En Maracena, a 25 de octubre de 2006.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 171, de 7 de septiembre de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 182, de 19 de septiembre de 2006, el Decreto de Alcaldía de 28 de agosto de 2006, por el que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad distintas plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Maracena, y corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 195, de 13 de octubre, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 200, de 16 de octubre, del Decreto de Alcaldía de 28 de septiembre de 2006 de corrección de errores materiales.

Vistos los errores materiales en las bases de la citada convocatoria y en base a lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

1. Rectificar las Bases de dicha convocatoria en los términos que se transcriben al final de este Decreto.
2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CORRECCION DE ERRORES A ANUNCIO DE BASES (BOP NUM. 171, DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2006, BOJA NUM. 182, DE 19 DE SEPTIEMBRE) Y CORRECCION DE ERRORES MATERIALES (BOP NUM. 195, DE 13 DE OCTUBRE, Y BOJA NUM. 200, DE 16 DE OCTUBRE)

B) TURNO DE PROMOCION INTERNA

ANEXO IV

Donde dice:

3. La fase de Oposición consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 45 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa del Anexo III. Temario: Materias Específicas de esta convocatoria y se confeccionará con una proporción de cinco preguntas por tema. Este Ejercicio tendrá carácter eliminatorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

La fase de Oposición no podrá superar el 60 por ciento de la puntuación total.

Debe decir:

3. La fase de Oposición consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de 60 minutos, un cuestionario de 45 preguntas de tipo test, con tres respuestas alternativas, sin deducción por respuestas erróneas o en blanco, siendo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa del Anexo III. Temario: Materias Específicas de esta convocatoria y se confeccionará con una proporción de cinco preguntas por tema. Este Ejercicio tendrá carácter eliminatorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la

exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

La fase de oposición no podrá superar el 60 por ciento de la puntuación total.

La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio, ponderando esta puntuación a 6 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de Oposición y Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de Oposición.

Maracena, 25 de octubre de 2006.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, por la que se acuerda someter a Información Pública el estudio de viabilidad del expediente de concesión de obras públicas para la ejecución de obras necesarias para la ampliación y reforma del Hospital Costa del Sol, aparcamiento subterráneo, guardería y zonas comerciales.

A los efectos previstos en el artículo 227.3 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el siguiente estudio de viabilidad de concesión de obras públicas de infraestructuras en el Hospital Costa del Sol de Marbella:

Peticionario: Hospital Costa del Sol, Consejería de Salud, con CIF: Q-7955060-D, domicilio en Carretera Nacional 340, kilómetro 187, 29603 Marbella (Málaga).

Objeto de la petición: La Información Pública previa del Estudio de viabilidad del expediente de concesión de obras públicas para la dirección facultativa y ejecución de obras necesarias para la ampliación y reforma del Hospital Costa del Sol, aparcamiento subterráneo, guardería y zonas comerciales y explotación parcial de las infraestructuras a construir.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente, en la Unidad de Compras y Logística del Hospital Costa del Sol, sito en Carretera Nacional 340, kilómetro 187, 29603 Marbella (Málaga), de nueve a catorce horas, en días laborables, y presentar, por duplicado, en el Registro General del Centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Marbella, 29 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, José Antonio García Ruiz.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Romualdo Ruiz Domínguez la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en Teresa de Jesús, bloque 1, 3.º A, en Jerez de la Frontera (Cádiz) CA-930, cuenta 10.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a don Romualdo Ruiz Domínguez, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en calle Teresa de Jesús, 1, 3.º A, en Jerez de la Frontera (Cádiz) CA-930, cuenta 10, por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 16 de octubre de 2006.- El Director, por delegación (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en Jerez de la Frontera (Cádiz) CA-930, cuenta 16.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 23 de junio de 2004 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados desconocidos en subrogación al amparo del artículo 16 de la LAU, la resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial promoción pública sita en Jerez de la Frontera (Cádiz) CA-930, cuenta 16, suscrito con don Diego Fernández Rodríguez, por el presente anuncio se les otorga el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 16 de octubre de 2006.- El Director, por delegación (Resolución de 26.9.2003), el Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo AL-0905, finca 267 a 315, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.10.2006 donde se les imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	Almería	000267	C/Antonio Mairena, 10, planta 2.ª, puerta C	Santiago Amador, Antonio
AL-0905	Almería	000268	C/Antonio Mairena, 10, planta 2ª Puerta D	Amador Gómez, Juan
AL-0905	Ameria	000269	C/Antonio Mairena, 10 planta 2ª Puerta A	García López, Josefa
AL-0905	Almería	000270	C/Antonio Mairena, 10 planta 3ª Puerta B	Cazorla Márquez, Juan
AL-0905	Almería	000271	C/Antonio Mairena, 10 planta 3ª Puerta C	González Aguila, Diego
AL-0905	Almería	000272	C/Antonio Mairena, 10 planta 3ª Puerta D	Figueredo Rodríguez, Dolores
AL-0905	Almería	000305	C/Antonio Mairena, 12 planta 1ª Puerta A	Santiago Fernández, María
AL-0905	Almería	000306	C/Antonio Mairena, 12 planta 1ª Puerta B	Gálvez Puertas, José F.
AL-0905	Almería	000307	C/Antonio Mairena, 12 planta 1ª Puerta C	Sánchez Cruz, Luis
AL-0905	Almería	000308	C/Antonio Mairena, 12 planta 1ª Puerta D	Fernández Moreno, Francisca
AL-0905	Almería	000311	C/Antonio Mairena, 12 planta 2ª Puerta C	Otero Díaz, Joaquín
AL-0905	Almería	000312	C/Antonio Mairena, 12 planta 2ª Puerta D	Tortosa Llobregat, Manuel
AL-0905	Almería	000313	C/Antonio Mairena, 12 planta 3ª Puerta A	Roba Pérez, María
AL-0905	Almería	000314	C/Antonio Mairena, 12 planta 3ª Puerta B	García Fortes, José A.
AL-0905	Almería	000315	C/Antonio Mairena, 12 planta 3ª Puerta C	Cortés Fernández, Soledad

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de Grupo AL-0905, fincas 400 a 404, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos de 18.10.2006, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	Almería	000400	C/Antonio Mairena, 1, planta 2ª, puerta C	García Martínez, Encarnación
AL-0905	Almería	000401	C/Antonio Mairena, 1, planta 3.ª, puerta A	Padilla Gil Juan
AL-0905	Ameria	000402	C/ Antonio Mairena, 1, planta 3.ª, puerta B	Martín Abad Mariano
AL-0905	Almería	000403	C/ Antonio Mairena, 1, planta 3.ª, puerta C	González Rodríguez José
AL-0905	Almería	000404	C/ Antonio Mairena, 1, planta 3.ª, puerta D	Martínez Fernández Francisca

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública SE-0902, fincas 51779 a 51840.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado resolución, por la

que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 24.10.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15 apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	Sevilla	51779	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B6, 1.º A	Franco de León, Anselmo
SE-0902	Sevilla	51780	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B6, 1.º B	Reyes Nieto, José
SE-0902	Sevilla	51783	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B6, 2.º A	Reyes García, Antonio
SE-0902	Sevilla	51784	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B6, 2.º B	Diéguez Fernández, José A.
SE-0902	Sevilla	51790	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B6, 3.º D	Ando Hidalgo, Lesme
SE-09002	Sevilla	51825	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B8, 1.º A	Postigo Juan, Luis
SE-0902	Sevilla	51831	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B8, 2.º C	Felardo Pamonio, Antonio
SE-0902	Sevilla	51836	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B8, 3.º D	Jiménez Morán, Rafael
SE-0902	Sevilla	51838	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B8, 4.º B	Salud Lara, Julio
SE-0902	Sevilla	51839	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B8, 4.º C	González Cobos, Carlos
SE-0902	Sevilla	51840	C/ Escultor Sebastián Santos, C5 B8, 4.º D	Villar Soñer, Antonio

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública AL-0905, finca 164 a 176.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la

que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 24.10.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15, apart. 2.º de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
AL-0905	Almería	000164	Manolo Caracol 7, Bajo D	Antonio Ibáñez Espinosa
AL-0905	Almería	000165	Manolo Caracol 7, planta 1.ª puerta A	José A. Sánchez Fornieles
AL-0905	Almería	000166	Manolo Caracol 7, planta 1.ª puerta B	Armando Rodríguez Moreno
AL-0905	Almería	000169	Manolo Caracol 7, planta 2.ª puerta A	Carmen Muñoz Fernández
AL-0905	Almería	000170	Manolo Caracol 7, planta 2.ª puerta B	Joaquina Amador Amador
AL-0905	Almería	000171	Manolo Caracol 7, planta 2.ª puerta C	Cornelio Muñoz López
AL-0905	Almería	000172	Manolo Caracol 7, planta 2.ª puerta D	Antonio Aznar Martínez
AL-0905	Almería	000173	Manolo Caracol 7, planta 3.ª puerta A	Francisco Gázquez Godoy
AL-0905	Almería	000174	Manolo Caracol 7, planta 3.ª puerta B	Dolores Magaña Carretero
AL-0905	Almería	000176	Manolo Caracol 7, planta 3.ª puerta D	María C. Rubio Melero

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

EMPRESAS

ANUNCIO de 3 de octubre de 2006, del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, de convenio de colaboración suscrito con otras Administraciones Públicas para actuación preferente en materia de fomento del transporte público. (PP. 4356/2006).

Con fecha 14 de julio de 2006, y al amparo del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2005, se ha suscrito, en los términos que obran en el expediente, el siguiente convenio de colaboración entre Administraciones Públicas:

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, el Consorcio de Transportes del Area de Sevilla y el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, para actuación preferente en materia de fomento del transporte público.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los

arts. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 37.2 de la Ley del Parlamento Andaluz 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Director Gerente,
Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63